# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.166

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 3 de Enero de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . . | " 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | " 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | " 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . . | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial el día 2 de Enero de 1935**

| | |
|---|---|
| Por avisos varios . . . . | 2.710.— |
| " marcas . . . . . . | 40.— |
| " adicional de marcas . | 76.— |
| " suscripciones . . . . | 1.571.— |
| " venta de boletines y folletos . . . . . . | 28.— |
| Total . . . . . . | 4.425.— |

R. M. Garzón
Director

## VENTA DE FOLLETOS

**Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:**

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes . . . . . . . | 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . | 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719 . . . . . . . . . | 0.50 |
| Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio | 0.30 |
| Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | 0.50 |

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



### Edictos del día—



## Avisos

### Sociedades Anónimas—



### Licitaciones—



### Edictos.—



### Patentes y Marcas—

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**"Sociedad Anónima "La Fulda", Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales". — Se autoriza su funcionamiento.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

49.978. — 573. — F. 40. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima "La Fulda", Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima "La Fulda" Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales", constituída en esta Capital el 7 de septiembre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cuatro (4), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n., 1934, números 1.061.632, 1.061.633, 1.061.634, 1.061.636, con las modificaciones de fojas ocho vuelta (8 vuelta) a diez (10) y de fojas catorce (14).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**"Guañizuil, Sociedad Anónima Rural y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

49.979. — 574. — G. 18. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sdad. Anón. "Guañizuil", Sdad. Anón. Rural y Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Guañizuil, Sociedad Anónima Rural y Comercial", constituída en esta Capital el 25 de junio de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a cinco (5), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n., año 1934 números 771.807, 771.808, 630.021, 630.022 y 630.024, con las modificaciones y aclaraciones de fojas catorce (14) a quince vuelta (15 vuelta), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n., año 1934, 741.108 y 741.109, que llevan adheridas las estampillas fiscales año 1934 de $ 0.50 m|n. números 1.908.835 y 1.908.836.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Testamentaría de Miguel Angel Capurro. — Designando Agente Fiscal para que asuma representación del fisco.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.107. — 575. — F. 413. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por el Sr. Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Juan A. García y por la Oficina de Asuntos Fiscales,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, de la Capital Federal, a fin de que asuma la representación del Fisco en la causa de que informan las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase al mencionado funcionario, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Quiebra del doctor Gastón Bernard. — Designado Agente Fiscal como representante del Fisco ante la misma.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.108. — 576. — M. 64. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de fojas 1 a 4 y a lo manifestado precedentemente por la Oficina de Asuntos Fiscales,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Designar al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, de la Capital Federal, a fin de que, asumiendo la representación del Fisco, inicie las acciones judiciales que correspondan, atento a las constancias que se acompañan.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Hacienda, a fin de que se agreguen los antecedentes que hagan al presente caso y para que remita este expediente al funcionario designado en el artículo anterior, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales; publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Oberá (Misiones). — Nombrando Juez titular.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.136. — 577. — G. 493. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones y atento a lo manifestado a fojas 4,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Oberá (Misiones), al señor Fernando Vivero (matrícula 2.575.665, D. M. 40, Cl. 1905), con antigüedad del 3 de septiembre último.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Reduciendo la pena a un penado**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.143. — 578. — Exp. 2640-934. — Visto el pedido de indulto formulado por el penado Héctor Olmedo Cortés y los informes de la Excma. Cámara Federal de Apelación de la Capital y de la Dirección de la Cárcel de Encausados; atento que se trata de un delincuente primario, que ha observado buena conducta,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en uso de la facultad que le acuerda el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en cuatro años la pena impuesta al penado Héctor Olmedo Cortés.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Trasladando el asiento del Registro de Contratos Públicos N.° 2 de General Roca a Villa Regina (Río Negro).**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.159. — 579. — D. 601. — Vistos: el pedido de traslado del asiento del Registro de Contratos Públicos de General Roca N.° 2 a Villa Regina, formulado por el titular del mismo, Escribano señor Abelardo Dupuy, y la información producida,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase el asiento de Contratos Públicos N.° 2 de General Roca (Río Negro), a cargo del Escribano señor Abelardo Dupuy, a Colonia Villa Regina del mismo Territorio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese y archívese, previa reposición de las fojas.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Unión Española de Mozos, Cocineros y Afines de Socorros Mutuos". — Aprobando reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.160. — 580. — U. 20. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unión Española de Mozos Cocineros y Afines de Socorros Mutuos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con la observación formulada por la Inspección General y salvada por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho (148) a ciento cincuenta y uno (151) y de fojas ciento cincuenta y siete (157), extendidas en papel sellado nacional de $ 2.— m|n. de c|l., año 1934, número 821.938 al 821.940 y 636.689 y 876.203, las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Unión Española de Mozos, Cocineros y Afines de Socorros Mutuos", por la asamblea realizada el 24 de julio de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Indultando a varios penados**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.161. — 581. — Exptes. 5213, 21 y 5217. — Vistos los pedidos de indulto formulados por los penados José Antonio Zurita, Alfredo Villanueva y Leonardo Di Dío; atento a los informes favorables de las Excmas. Cámaras Federales de Apelación de Córdoba y Paraná y del Juez de la causa, respectivamente, y que se trata de delincuentes primarios, que han observado buena conducta,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en uso de la facultad que le acuerda el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que aún les falta cumplir de sus penas, a los penados José Antonio Zurita, Alfredo Villanueva y Leonardo Di Dío.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Asociación "Federación Argentina de Esgrima". — Se mantiene en todo su vigor el decreto que le concedió personería jurídica.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.162. — 582. — 38. — Visto el pedido de reconsideración del decreto número 46.782, de 10 de agosto ppdo., por el que se retira la personalidad jurídica a la asociación "Federación Argentina de Esgrima" y los informes producidos; atento que de estas actuaciones resultan que la asociación de referencia funciona con regularidad y cumple los fines para que fuera creada; que la falta de remisión de su reglamento, motivo del decreto cuya revocatoria se pide, responde a que el mismo fué refundido en los estatutos; y que el pago de las tasas de inspección que establece la Ley 11.582, está condicionado a la resolución que recaiga en el pedido de exención de ese pago que formulara con anterioridad la Federación;

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todo su vigor el decreto de fecha 8 de noviembre de 1926, por el que se concede personería jurídica a la asociación "Federación Argentina de Esgrima"; quedando en consecuencia sin efecto el decreto número 46.782, de 10 de agosto de 1934, que derogaba el anterior.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, hágase saber al Club de Gimnasia y Esgrima y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación y a fin de que se expida respecto del pedido de exención de pago de tasa de inspección, formulado por la asociación.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**"Centro Naval". — Aprobando reformas introducidas en sus estatutos**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.163. — 583. — C. 132. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Naval" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas trescientas cuarenta y seis (346) a trescientas cuarenta y siete (347), que llevan adheridas las estampillas fiscales de dos pesos m|n. de c|l., año 1934, Nros. 0.415.[illegible] y 0.415.760, con las modificaciones de foja trescientas cincuenta y ocho (358), que lleva adherida la estampilla fiscal de dos pesos m|n., año 1934, N.° [illegible], las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Naval", por la asamblea realizada el 2 de junio de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas trescientas cuarenta y una (341) a trescientas cuarenta y cinco (345).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Registro de Contratos Públicos N.° 124, de la Capital. — Designando adscripto al Escribano señor Alberto Luis Pippo.**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.195. — 585. — Exp. 1-P-923. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 124 de la Capital, que regentea el el Escribano señor José J. Pippo, al Escribano Nacional, señor Alberto Luis Pippo, (matrícula 541.536, D. M. 4, Cl. 1912).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**"Colonias y Estancias El Rodeo, Sociedad Anónima Agrícola Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

50.252. — 586. — C. 134. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Colonias y Estancias El Rodeo, Sociedad Anónima Agrícola Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por la referida sociedad, se ajustá a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artícuol 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Colonias y Estancias El Rodeo, Sociedad Anónima Agrícola Comercial", constituída en esta Capital el 17 de septiembre de 1934, con el nombre de "Colonias y Estancias "El Rodeo", Sociedad Anónima"; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a seis (6), con la modificación de fojas quince (15), extendidos en los pepeles sellados de pesos 1.50 moneda nacional, año 1934, números 856.857, 856.858, 856.859, 894.920, 894.921, 894.922 y de $ 2.— moneda nacional, año 1934, número 346.896.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**"Organización Femenina de Previsión y Resguardo. — Derogando el decreto que le concedió personalidad jurídica.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

50.250. — 588. — O. 9. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica a la asociación "Organización Femenina de Previsión y Resguardo"; atento que de fojas 43 en adelante consta que la citada asociación no ha celebrado sus asambleas de enero de 1933 y 1934, no ha remitido el inventario de sus bienes por los años 1933 y 1934, no ha hecho rubricar sus libros ni ha pagado los derechos de inspección correspondiente a los años 1932, 1933 y 1934; violando, así, expresas disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y de conformidad con el dictamen de fojas 51 vuelta de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 3 de enero de 1931, por el que se concedió personalidad jurídica a la mencionada asociación, constituída en esta Capital el 12 de enero de 1929.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Inspección General de Justicia, (hágase saber al Consejo Nacional de Educación a efecto de lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos de aquella asociación y pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, de la Capital, a fin de que inicie las acciones judiciales tendientes a obtener el pago de la suma que se adeuda por los conceptos enumerados a fojas 51 y por reposición de papel sellado.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital y Escuela Normal Mixta de Salta. — Confirmación y nombramiento.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

48.727. — 751. — 1.ª-106. — Atento que desde el año 1913, la Ayudante de Educación Física y Estética del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital, señorita Carolina Coneh, desempeña con ese cargo las funciones de profesora de educación física y estética; siendo necesario regularizar esta situación; encontrándose vacantes en el referido establecimiento siete horas de ejercicios físicos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del decreto número 43.892, de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, a contar desde el 1.° de abril del corriente año, como profesora de ejercicios físicos, siete horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital, a la actual Ayudante de Educación Física y Estética, Profesora de Educación Física (Art. 2.° Cap. III, Inc. d.), señorita Carolina Coneh y, nómbrase Ayudante de Educación Física y Estética, en reemplazo de la anterior, a la señorita Alicia Valdéz Uriburu, quien cesa como ayudante 2.° en la Escuela Normal Mixta de Salta, cargo para el que se nombra a la señora Julia Dávalos de Aráoz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio Nacional de Dolores. — (Bs. As.). — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

48.986. — 752. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires), el siguiente personal: profesor de Matemáticas, tres horas semanales, al Maestro Normal, Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Enrique Pierroz (Cl. 1888, D. M. 22, Matrícula 1.261.702); profesora de Matemáticas cuatro horas semanales, a la Profesora Normal en Ciencias (Art. 2.°, Inc. c), señorita Martha D. Nesprías; profesor de Matemáticas, cuatro horas semanales, al Ingeniero Civil (Art. 2.°, Inc. 1), señor Adolfo E. Bellocq. (Cl. 1906, D. M. 22, M. 1.255.782) y profesor de Historia, cuatro horas semanales, al Abogado (Art. 2.°, Inc. d), señor Bernardo J. Claverie (Cl. 1896, D. M. 3, Matrícula 3.254.465.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio Nacional de Paraná. — Nombramientos**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

48.987. — 753. — A fin de proveer horas vacantes, en el Colegio Nacional de Paraná, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Paraná, el siguiente personal: profesor de anatomía y fisiología y de fisiología e higiene, tres y dos horas semanales, respectivamente, al médico (Art. 2.°, Inc. f), señor Alberto Guzmán (Cl. 1898, D. M. 32, Matrícula 2.024.074); y, profesor de anatomía y fisiología y de fisiología e higiene, tres y dos horas semanales, respectivamente, al médico (Art. 2.°, Inc. f), señor Ramón H. Parera (Cl. 1892, D. M. 32, Matrícula 2.038.803).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

48.988. — 754. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante de Gabinete (Historia Natural), en el Colegio Nacional Mixto de Tucumán,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete (Historia Natural) en el Colegio Nacional Mixto de Tucumán, a la Maestra Normal, señorita María Dolores Ríos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio Nacional de Tucumán. — Nombramientos**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

48.989. — 755. — A fin de proveer horas vacantes, en el Colegio Nacional de Tucumán, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Tucumán, el siguiente personal: profesores de historia, tres y tres horas semanales, cada uno, a los abogados (Art. 2.°, Inc. d), señores César A. Fioretti (Cl. 1901, D. M. 57, Matrícula 3.572.774) y Juan F. Moreno Rojas (Cl. 1905, D. M. 57, M. 3.593.376), respectivamente; y, profesor de matemáticas, dos horas semanales, al profesor normal (Art. 2.°, Inc. c), señor Jacobo Nieva Moreno (Cl. 1890, D. M. 57, M. 3.593.787).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio Nacional de Paraná. — Traslado de un profesor**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

48.990. — 756. — Visto el pedido de traslado que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de anatomía, fisiología e higiene, diez horas semanales, en el Colegio Nacional de Paraná, señor Juan F. Solari, (Cl. 1889, D. M. 32, Matrícula 2.016.706) a desempeñar seis horas de anatomía vacantes, en la Escuela Industrial Oeste de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio del "Sagrado Corazón de Jesús" de La Plata. — Ampliando los beneficios de la incorporación hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional de Quilmes.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

48.991. — 757. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Colegio del "Sagrado Corazón de Jesús" de La Plata y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que dicho establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 24 de marzo de 1933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a partir del 2 de abril del corriente año, al Colegio del "Sagrado Corazón de Jesús" de La Plata los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta, hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional de Quilmes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Normal de Monteros. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

48.993. — 758. — A fin de proveer un cargo vacante de Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán), a la Maestra Normal, señorita María Elena Fernández, en reemplazo de la señora María Josefa de Arco de Petray, que cesó.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Normal de San Pedro. — Rectificación de nombre**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

48.994. — 759. — 2.ª-30. — Vista la precedente nota y atento lo informado al respecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 23 de agosto último para desempeñar el cargo de Ayudante de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de San Pedro se llama María Josefina Cappolletti y no María Josefina Capolletti, como se expresára en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela de Comercio de Tucumán. — Nombramientos**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

48.995. — 760. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Tucumán, el siguiente personal: profesor de castellano, cuatro horas semanales, al Presbítero y Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor César Padilla (Cl. 1884 D. M. 57, M. 3.583.077); profesor de historia, tres horas semanales, al Abogado (Art. 2.°, Inc. d), señor Ismael Sosa (Cl. 1904, D. M. 57, Matrícula 3.586.299); profesor de física, tres horas semanales, al Profesor Normal (Art. 2.°, Inc. c), señor Jacobo Nieva Moreno (Cl. 1890, D. M. 57, Matrícula 3.593.787); profesora de castellano, diez horas semanales, a la Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora Rosario P. de Sotamayor, debiendo cesar como profesora de ciencias y letras, doce horas semanales, en la Escuela Normal de San Justo (Sta. Fe); y, profesora de mecanografía, ocho horas semanales, a la señora Clemencia Estela Argenti de Bulacio, debiendo cesar como profesora de historia y física, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Institución Argentina de Ciegos. — Aceptando renuncia**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

48.996. — 761. — 530-M. — Vista la renuncia presentada por el Vocal de la Institución Argentina de Ciegos, señor Cosme Massini Ezcurra y teniendo en cuenta la información producida por la Dirección de Estadística y Personal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Vocal de la Institución Argentina de Ciegos por el se-

ñor Cosme Massini Ezcurra y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Escuela de Artes y Oficios de Curuzú Cuatiá. — Nombramientos**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934.

48.466. — 762. — 2.ª 32. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Curuzú-Cuatiá a fin de proveer un cargo de maesra de tecnología y motores que se encuentra vacante; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto 43.892 de fecha 21 de junio último,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestro de tecnología y motores en la Escuela de Artes y Oficios de Curuzú-Cutiá, al maestro de dibujo y dibujante de taller en la misma, Maquinista Naval (Art. 2.°, Cap. 5.°, Inciso b), señor Emilio J. Pugliese (Cl. 1901, D. M. 28, M. 751.176); y maestro de dibujo y dibujante de taller, en lugar del anterior, al Técnico Constructor (Art. 2.°, Cap. 5.°, Inciso b), señor Bernabé Sotelo (Cl. 1894, D. M. 28, M. 1.680.011).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Instituto "Domingo Faustino Sarmiento" de Santiago del Estero. — Acordando incorporación al primer año del Colegio Nacional de dicha ciudad.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

43.038. — 763. — E-180. — Visto el pedido de incorporación que formula el Instituto "Domingo Faustino Sarmiento" de Santiago del Estero y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que se encuentra en las condiciones requeridas por el Decreto de 24 de marzo de 1933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir del 2 de abril del corriente año, al Instituto "Domingo Faustino Sarmiento" de Santiago del Estero, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Colegio Nacional de dicha ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Escuela Normal de Tucumán. — Rectificación de nombre**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.039. — 764. — 2.ª-75. — Visto lo solicitado precedentemente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 22 de agosto último, para desempeñar un cargo de maestra de grado en la Escuela Normal de Tucumán, se llama Dora María Soaje y no María Dora Soaje Alurralde, como se expresara en el mismo.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Escuela Normal de Tucumán. — Rectificación de nombre**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.040. — 765. — 2.ª-26. — Visto lo solicitado precedentemente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 22 de agosto último, para desempeñar un cargo de maestra de grado en la Escuela Normal de Tucumán, sellama Sara Sosa Reto y no Sara R. Reto, como se expresara en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Escuela Normal de Córdoba. — Nombrando maestra de grado**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

47.175. — 766. — A fin de proveer un cargo vacante de Maestra de Grado en la Escuela Normal Mixta de Córdoba,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Córdoba, a la Maestra Normal, señorita María Isabel Buteler Echenique.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Escuela Normal de Santa Rosa. —Nombrando profesor de castellano**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

47.700. — 767. — A fin de proveer cuatro horas de castellano, vacantes, en la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (La Pampa), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de castellano, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (La Pampa), al Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Alberto Di Liscia (Cl. 1900, D. M. 65, M. 1.550.423).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.106. — 768. — 1.ª-46. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Ayudante 5.° (escribiente) en el Colegio Nacional "Mariano Moreno", Médico Carlos Rosendi (Cl. 1897, D. M. 2, Matrícula 192.397) pase a desempeñar el cargo de Ayudante de Gabinete, vacante en el mismo establecimiento por renuncia del señor Luis Vallaza; y, nómbrase Ayudante 5.° (escribiente), en reemplazo del señor Rosendi, al actual Ayudante 8.° (celador), señor Gilberto Carlos Demerengo (Cl. 1907, D. M. 3, M. 305.658).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Nombrando Profesora de música.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.107. — 769. — A fin de proveer dos horas vacantes de música, en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de música, dos horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, a la Maestra Normal y Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita Juliana Ortiz Lobos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934

49.108. — 770. — A fin de proveer horas vacantes en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de historia y castellano, tres y cuatro horas semanales, respectivamente, en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, a la Maestra Normal y Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de las especialidades (artículo 4.°), señorita María Josefina Correa Arce.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Escuela Profesional de Catamarca. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934

49.109. — 771. — A fin de proveer el cargo vacante de Ayudante 1.° en la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° —Nómbrase Ayudante 1.° en la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, a la señorita Alicia Gabriela Walther.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Escuela Normal de Goya. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934

49.111. — 772. — A fin de proveer tres horas vacantes de ejercicios físicos, en la Escuela Mixta de Goya, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de ejercicios físicos, tres horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Goya, al Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Indalecio Alvarez Hayes (Cl. 1877, D. M. 29, Matrícula 1.750.298).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento". — Dejando sin efecto una designación.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

49.213. — 773. — 1.ª-96. — Resultando de lo manifestado por el señor Rector del Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" que el señor Antonio M. Saralegui, designado para desempeñar cinco horas de Matemáticas en dicho establecimiento le ha exhibido diploma de "Agrimensor" y no el título de Ingeniero consignado en el decreto de su nombramiento; y, atento lo dispuesto por el de 21 de junio del corriente año N.° 43.892,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Antonio M. Saralegui como profesor de Matemáticas, cinco horas semanales, en el Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento", por carecer de título habilitante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

49.214. — 774. — Encontrándose vacante un cargo de maestra del Jardín de Infantes en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, por cesantía de la titular,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestra del Jardín de Infantes en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, a la Maestra Normal Elena Dolores Ahumada, en reemplazo de la señora Zoila Sierra Ahumada de Valverde, que fué declarada cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Escuela Normal de Santiago del Estero. — Nombramiento de maestra de estética.**

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

49.215. — 775. — A fin de proveer un cargo vacante de Maestra de Estética (Trabajo Manual), en la Escuela Normal de Santiago del Estero,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° - Nómbrase Mestra de Estética (Trabajo Manual), en la Escuela Normal de Santiago del Estero, a la Maestra Normal, señorita Mercedes Lavaisse.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Escuela Industrial Oeste y Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Nombramientos.**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934.

49.330. — 776. — A fin de proveer cargos que se encuentran vacantes, en la Escuela Industrial Oeste y en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial Oeste el siguiente personal: Auxiliar 8.°, al señor Ernesto C. Conch, (Cl. 1899, D. M. 1, M. 75.995); Ayudante 2.° al señor José María León Larrañaga (Cl. 1904, D. M. 19, M. 1.094.573); y Ayudante 4.°, al señor Alberto Zaballa Palmeyro (Cl. 1910, D. M. 61, Matrícula 3.820.573).

Art. 2.° — Nómbrase en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" el siguiente personal: Ayudante 4.° (Escribiente) al señor José Octavio Páez (Cl. 1894, D. M. 2, M. 184.752); y Ayudante 4.° (Escribiente), al señor Marcelo Cullen Aldao (Cl. 1913, D. M. 36, Matrícula 2.373.675), en reemplazo del señor José Guillermo Piñeyro Aldao, cuya renuncia se acepta.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Yriondo

**Colegio Nacional de Catamarca. — Disponibilidad de un profesor**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.428. — 777. — A-281. — Vista la solicitud presentada por el doctor Luis Alberto Ahumada, profesor titular de ciencias y letras, cinco horas semanales, en el Colegio Nacional de Catamarca, con motivo de haber sido reelecto Diputado Nacional a contar desde el 1.° de mayo último, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 23 de marzo de 1932;

Considerando la situación del sustituto del profesor Ahumada, doctor Armando Pablo Correa, comprendida en lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio último, pues lo viene reemplazando interinamente desde el 7 de julio de 1932, sin interrupción,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en disponibilidad, sin sueldo, a contar desde el 1.° de mayo último y mientras dure su mandato de Diputado Nacional, al actual profesor de ciencias y letras, cinco horas semanales, en el Colegio Nacional de Catamarca, doctor Luis Alberto Ahumada, debiendo sustituirlo el doctor Armando Pablo Correa (Cl. 1896, D. M. 53, M. 3.411.038) a contar desde la citada fecha, en tres horas solamente de la tarea de que es titular el doctor Ahumada, remunerado con el sueldo de éste.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

---

**Colegio Nacional N.° 1 de Rosario. — Nombramiento**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.429. — 778. — A fin de proveer un cargo de ayudante 4.° (escribiente) vacante en el Colegio Nacional N.° 1 de Rosario,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 4.° (escribiente) del Colegio Nacional N.° 1 de Rosario al ayudante 8.° (celador) señor Víctor Luis Contento (Cl. 1909, D. M. 33, 2.150.538) en reemplazo de la señora María Esther Arman de Suárez, cuya renuncia se acepta; debiendo cesar aquél en el cargo de celador.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

---

**Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Nombramiento.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.430. — 779. — 1.ª-83. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, por la que eleva la propuesta que, por unanimidad de votos, formula el Jurado respectivo para que se nombre profesora de literatura italiana, I curso, cuatro horas semanales, a la señora Ana Podio; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora titular de literatura italiana, I curso, cuatro horas semanales, vacantes en el Instituto Nacional de Profesorado Secundario de la Capital, a la señora Ana Podio.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados desde el 16 de marzo último hasta la fecha por el señor Romualdo Ardissone, en las referidas cuatro horas semanales de dicha asignatura.

Art. 3.° — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

---

**Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Nombramiento.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.431. —780. — 1.ª-60. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital por la que eleva la propuesta que, por unanimidad de votos, formula el Jurado respectivo para nombrar profesora de ejercicios de idioma italiano, IV año, tres horas semanales, a la señora Isolina Sarsotti de Pesci; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto número 43.892 de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 1.° de junio último, profesora titular de ejercicios de idioma italiano, IV año, tres horas semanales, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, a la señora Isolina Sarsotti de Pesci.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

---

**Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Nombramiento.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.433. — 782. — 1.ª-84. — Visto la nota del señor Rector del I. Nacional del Profesorado Secundario de la Capital por la que eleva la propuesta que, por unanimidad de votos, formula el Jurado respectivo para que se nombre profesor de gramática italiana moderna, seis horas semanales, a la señora Renata Longhi de Halperín; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 7 de agosto último, profesora titular de gramática italiana moderna, seis horas semanales, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, a la doctora en filosofía y letras, señora Renata Longhi de Halperín.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

---

**Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Nombramiento.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.432. — 781. — 1.ª-56. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, en la que comunica que el Jurado respectivo propone, por unanimidad de votos, a la señorita Nella Passini, para ser nombrada profesora titular de Literatura italiana, III curso, cuatro horas semanales, atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N.° 43.892 de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con antigüedad del 7 de junio último, profesora titular de Literatura italiana, III curso, cuatro horas semanales, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, a la señorita Nella Passini, a quien se acepta la renuncia que presenta a dos de las seis horas de idiomas extranjeros de que es titular en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

---

**Colegio de "Nuestra Señora de la Misericordia", Capital. — Ampliando incorporación hasta el 4.° año del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1.**

Buenos Aires, 1.° Octubre de 1934.

49.435. — 783. — E-42. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Colegio de "Nuestra Señora de la Misericordia" de esta Capital y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que dicho establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 24 de marzo de 1933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a partir del 2 de abril del corriente año, al Colegio de "Nuestra Señora de la Misericordia" de esta Capital los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta, hasta el cuarto año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.° 1.

Art. 2.° - Comuníquese publíquese anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General y a fin de que adopte las medidas que estime convenientes para el contralor de las clasificaciones otorgadas a los alumnos desde el comienzo del curso escolar; fecho vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

---

**Colegio "San José de Villa del Parque" de esta Capital. — Ampliando incorporación hasta el 2.° año del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda".**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.436. — 784. — 229-E-933. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Colegio "San José de iVlla del Parque" de esta Capital y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que dicho establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 24 de marzo de 1933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a partir del 2 de abril del corriente año, al Colegio "San José del Villa del Parque" de esta Capital los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta, hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda".

Art. 2.° - Comuníquese, publíquse anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General y a fin de que adopte las medidas que estimen convenientes para el contralor de las clasificaciones otorgadas a los alumnos desde el comienzo del curso escolar; fecho vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

---

**Colegio "Bernardino Rivadavia" de Villa María (Córdoba). — Ampliando incorporación hasta el 5.° año del Colegio Nacional de Córdoba.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.437. — 785. — B-6. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Colegio "Bernardino Rivadavia" de Villa María (Córdoba) y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que dicho establecimiento reune los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 24 de marzo de 1933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a partir del 2 de abril del corriente año, al Colegio "Bernardino Rivadavia" de Villa María (Córdoba) los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta, hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional de Córdoba.

Art. 2.° - Comuníquese, publíquse anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General y a fin de que adopte las medidas que estimen convenientes para el contralor de las clasificaciones otorgadas a los alumnos desde el comienzo del curso escolar; fecho vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

---

**Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.). — Rectificación de nombre**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.441. — 786. — 2.ª-31. — Visto la precendente silicitud y atento lo informado al respecto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 25 de agosto último para desempeñar el cargo de Regente y Profesora de Crítica Pedagógica en la Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.) se llama Angela Leonilda Negri y no Angela Negri, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

---

**Reconocimiento de servicios en varios establecimientos**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.442. — 787. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal: Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital. — Expte. 2.ª-15. — Señorita María Sara Trino, como maestra de taller desde el 1.° al 21 de agosto último, en lugar de la señora Victoria P. de Jaimes, que renunció; Escuela Profesional de Mujeres N.° 4 de la Capital. — Expte. 2.ª-34. — Señora Celestina Isabel Martínez de Bellagamba, como maestra de economía doméstica y cocina, vacante desde el 14 de mayo hasta el 25 de agosto del corriente año; Escuela Profesional de Mujeres "Dolores Lavalle de Lavalle. — Expte. 2.ª-9. — Señora Elvira P. P. de Allende, como maestra de taller, desde el 1.° de marzo hasta el 7 de abril de 1931, debiendo imputarse dichos haberes al Art. 16 de la Ley de Presupuesto vigente; dejándose constancia que en su oportunidad debieron ser imputados al Inciso 14, Item 10 de los duodécimos correspondientes a los meses de marzo y abril del referido año; Instituto Nacional de Sordomudos. — Expte. 2.ª-45. — Señorita Zoraida Galián, como Vicedirectora, vacante desde el 2 de abril hasta el 15 de agosto últimos, debiendo abonársele la diferencia de sueldos entre dicho cargo y el de profesora de grado de que es titular; y señoritas Haydée C. Pozzo, Blanca A. Rossi, señor Guillermo Giannatasio y señora Pilar A. V. de Rossi, como profesoras de grado, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 31 de agosto del corriente año; Escuela de Comercio de La Plata. — Expte. 2.ª-39. — Señor Enrique M. Barbier, como profesor de ciencias y letras, tres horas semanales, desde el 3 de mayo hasta el 21 de agosto últimos, en lugar del señor Deodoro Maza, que renunció; Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Expte. 2.ª-46. — Señores José F. Ferrero y Ricardo Redondo, en tres horas de castellano, cada uno, vacantes desde el 3 y 5 de abril hasta el 31 de agosto del año en curso, respectivamente; Escuela de Comercio de San Isidro. — Expte. 1ra.-75. — Señor Gerardo Savino (h.), en tres horas de anatomía, fisiología e higiene, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 22 de agosto del corriente año; — Expte. 1ra.-76. — Señor Tomás Comas Ferrer, en cinco horas de contabilidad, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 22 de agosto últimos; — Expte. 1ra.-77. — Señor Alfredo Ebbeke, en tres horas de inglés, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 26 de agosto del corriente año; — Escuela de Artes y Oficios de Curuzú-Cuatiá. — Expte. 2.ª-27. — Señor Emilio J. Pugliese, como maestro de tecnología y motores, desde el 20 de julio último hasta el 21 de sepbre. ppdo. vacantes por traslado del señor Carlos F. Lovarte; — Expte. 2.ª-30. — Señor Vicente Eufrasio Borda, como ayudante 1.° (encargado de depósito y materiales), desde el 16 de julio hasta el 27 de agosto últimos, vacante por cesantía del señor Pablo M. Fernández, y desde el 28 del citado agosto hasta el 3 de septiembre ppdo., en lugar del señor Vicente Jurado, que no tomó posesión de su cargo; Escuela de Minas e Industrial de San Juan. — Expte. 2.ª-33. — Señor Ciro Correas Yanzón, en cinco horas de contabilidad, vacantes desde el 2 de abril hasta el 31 de agosto últimos; — Expte. 2.ª-34. — Señor Juan Carlos Lombardi, como ayudante 1.° (encargado de depósito y materiales) vacante, desde el 22 de marzo hasta el 31 de agosto del corriente año; Exp.

— Escuela de Artes y Oficios de Paso de los Libres. — Expte. M-431. — Señora Ofelia Delfina B. de Milesi, como maestra de taller, desde el 1.° de marzo hasta el 15 de abril de 1931, debiendo imputarse dichos haberes al Art. 16 de la Ley de Presupuesto de 1934, dejándose constancia que en su oportunidad éstos debieron ser atendidos con imputación al Inciso 14, Item 10, Anexo E. del Presupuesto por duodécimos sancionados para 1931 o inciso 314, ítem 1, del definitivo para dicho año; Escuela de Artes y Oficios de Jujuy. — Expte. 2.ª-27. — Señor Félix Infante, como secretario-contador y clase anexa, vacante desde el 1.° de julio hasta el 21 de agosto últimos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio Nacional de San Isidro. — Rectificación de nombre**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.443. — 788. — 1ra.-78. — Vistas las presentes actuaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que la designación de profesor de ciencias y letras, dos horas de historia, hecha por Decreto de fecha 27 de agosto último para la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de San Isidro, a nombre de Alberto E. Santa María, debe considerarse a favor del señor Alberto Emilio Santamaría, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**"Colegio Jesús María". — Acordando ampliación**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.444. — 789. — E.-6. — Visto el pedido de ampliación de incorporación formulado por el Colegio de "Jesús María" de esta Capital; atento que el mismo reúne los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 24 de marzo de 1933 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase, a contar del 2 de abril último, al Colegio de "Jesús María" de esta Capital, los beneficios que actualmente disfruta hasta el tercer año de estudios de la Escuela Comercial de Mujeres N.° 4 de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General y a fin de que adopte las medidas que estime convenientes para el contralor de las clasificaciones otorgadas a las alumnas desde el comienzo del curso escolar; fecho vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio "Mater Misericordia". — Acordando incorporación**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.445. — 790. — E.-180. — Visto el pedido de incorporación formulado por la Dirección del Colegio "Mater Misericordia" de esta Capital; atento que dicho colegio reune los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 24 de marzo de 1933 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a contar del 2 de abril último, al Colegio "Mater Misericordia" de esta Capital, los beneficios de la incorporación al primer año de estudios de la Escuela Comercial de Mujeres N.° 4 de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General y a fin de que adopte las medidas que estime convenientes para el contralor de las clasificaciones otorgadas a las alumnas desde el comienzo del curso escolar; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Nombrando Miembro del Jurado en letras para 1931, al señor C. Bonet, en reemplazo del señor Tiscornia que renuncia.**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

49.446. — 791. — J-90|932. — Vista la renuncia que formula el señor Eleuterio F. Tiscornia al cargo de Miembro del Jurado que ha de dictaminar acerca de las obras en Letras presentadas al concurso instituído por la Ley 9141 sobre "Fomento a la Producción Científica y Literaria" correspondiente al año 1931,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembro del Jurado en Letras al señor Carmelo Bonet, en reemplazo del señor Eleuterio F. Tiscornia, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y resérvese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Normal N.° 10 de la Capital. Cesantía**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

— 49.582. — 792. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Profesor de Higiene, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras N.° 10 de la Capital, señor Rogelio D'Ovidio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Normal de Victoria. — Nombramiento**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.439. — 793. — A fin de proveer un cargo vacante de maestra de estética en la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestra de estética en la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos) a la Maestra Normal Nacional señorita María Lucía L. Camoirano, en reemplazo de la señorita María Elvira Vieyra, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda. — Nombrando personal**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.440. — 794. — Siendo necesario proveer horas y cargos vacantes, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda (Santiago del Estero), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda (Santiago del Estero), el siguiente personal: profesor de historia, tres horas semanales, al Abogado (artículo 2.° Inc. d), señor Raúl Soria (Clase 1897, D. M. 60, M. 3.751.519); profesora de castellano, dos horas semanales, a la Profesora Normal en Letras (Art. 2.° Inc. c), señorita María Adela Agudo; profesora de psicología y pedagogía, dos y dos horas semanales, respectivamente a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía (Art 2.° Inc. a), señorita Argentina de J. Gramajo; profesor de matemáticas, tres horas semanales, al Ingeniero (Art. 2.° Inc. 1), señor Angel del Trozzo (Clase 1905, D. M. 61, M. 3.810.861); profesor de anatomía y fisiología tres horas samanales, al Médico (Art. 2.° Inc. f), señor Ramón G. Barrionuevo (Clase 1894, D. M. 60, M. 3.768.415); profesor de química, dos horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Christián Jensen (Clase 1900, D. M. 61, M. 3.817.549); y ayudante para las secciones prácticas, al señor Eusebio del Tránsito Ferreyra (Clase 1909, D. M. M. 3.817.549); y ayudantes para las secciones prácticas, al señor Eusebio del Tránsito Ferreyra (Clase 1909, D. M. M. 3.817.549); y ayudantes para las secfina Lobos, respectivamente; cuyos sueldos se imputarán al inciso 326, Anexo E., ítem 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital. — Nombramientos**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.476. — 795. — A fin de proveer el cargo vacante de Subregente, en la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Subgerente, en la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital, a la Maestra Normal, señorita Aglae Chalde, quien cesa como Maestra de Grado, cargo para el que se designa, a la Maestra Normal, señorita Nelly Carmen Ojea Espil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Normal de Las Flores. — Nombramiento de maestra de estética**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.477. — 796. — A fin de proveer un cargo vacante de Maestra de Estética (Música) en el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Estética (Música), en el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires), a la Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita Juana Aldalur.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Escuela Normal "Dr. Nicolás Avellaneda" de Rosario. — Nombramiento**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.478. — 797. — A fin de proveer horas vacantes de Lectura y Declamación, en la Escuela Normal de Profesoras "Nicolás Avellaneda" de Rosario, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Lectura y Declamación, tres horas semanales, en la Escuela Normal de Profesoras "Nicolás Avellaneda" de Rosario, a la Profesora Normal (Art 2.° Inc. c.), señorita Emma Sutti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Nombramiento**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.479. — 798. — A fin de proveer horas vacantes de matemáticas en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto 43.892, de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Matemáticas, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, al Ingeniero Civil (Art. 2.° Inc. 1), señor Luis Sobrino Aranda (Clase 1898, D. M. 43, M. 2.729.558).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio Nacional de Goya (Corrientes). — Nombramiento**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.481. — 799. — A fin de proveer horas vacantes de Instrucción Cívica, en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes), y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio del corriente año,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Instrucción Cívica, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Goya (Corrientes), al Abogado (Art. 2.° Inc. d), señor Francisco Ayala López Torres (Clase 1896, D. M. 29, Matrícula 1.769.273).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Liceo Nacional de Señoritas N.° 2. — Rectificación de nombre de una profesora.**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.482. — 800. — J-478. — Visto las constancias del presente expediente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la persona designada profesora de Francés, cuatro horas semanales en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, por Decreto de 2 de julio del corriente año, es Celina Anganuzzi de Frondizi y no Celina Anganuzzi como se consignó en el precitado Decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

**Colegio de "Nuestra Sra. del Sagrado Corazón" de esta Capital. — Ampliando incorporación hasta el 3er. año del Liceo Nac. de Srtas. N.° 2.**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.483. — 801. — E-2. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Colegio de "Nuestra Señora del Sagrado Corazón" de esta Capital y resultando de lo informado por la Inspección General de Enseñanza que dicho establecimiento reúne los requisitos exigidos por el Decreto de fecha 24 de marzo de 1933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a partir del 2 de abril del corriente año, al Colegio de "Nuestra Señora del Sagrado Corazón" de esta Capital, los beneficios de la incorporación que actualmente disfruta, hasta el tercer año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos pertinentes a la citada Inspección General y a fin de que adopte las medidas que estime convenientes para el contralor de las clasificaciones otorgadas a las alumnas desde el comienzo del curso escolar; fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. Resolución N.° 243. — Exp. 5133-C-934. —

CONSIDERANDO:

Que las concesiones otorgadas en la zona portuaria para explotar negocios tienen carácter personal, es decir, que se confieren a una persona determinada en atención a que la misma ofrece suficientes garantías para el Fisco, en el sentido de que los respectivos locales no van a ser medio de operaciones clandestinas;

Que, en consecuencia, no puede aceptarse que, como regla general, los concesionarios estén habilitados para delegar sus tareas en otras personas, aun en el caso de que éstas posean poderes dados en forma, pues esos mandatarios pueden no reunir las condiciones requeridas y desaparecer por ello las garantías aludidas, con lo que se habría dejado de cumplir las cláusulas impuestas en la concesión;

Que, siendo así, el negocio de que se trata no puede seguir siendo atendido por un apoderado, pero como el concesionario alega a fs.6 que se ha visto obligado a conferir poder por razones de enfermedad, es de equidad acordarle un plazo prudencial para que regularice la situación;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Declarar que el concesionario, señor Angel Tentorio, debe atender personalmente el negocio de que se trata, a cuyo efecto se le acuerda un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de que en caso de no dárse cumplimiento a lo dispuesto se pedirá al Ministerio de Hacienda la caducidad de la concesión.

Vuelva a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

---

**Inspección de los Resguardos del Neuquén. — Suprimiendo su carácter permanente en Zapala.**

Resolución N.° 244. — Exp. 394-I-934. — Vista la nota que antecede de la Inspección de Resguardos del Neuquén, en la que se manifiesta la conveniencia de mantener ese servicio únicamente durante los cuatro meses hábiles del año en que funcionan los Destacamentos en los pasos habilitados de la Cordillera, en jurisdicción de las Receptorías de Chos Malal, Las Lajas y San Martín de los Andes, en cuyo término serían recorridos permanentemente por el Inspector don Felipe Colombino, y como consecuencia sería innecesario que continuáran las ificinas funcionando, como actualmente en Zapala, y

CONSIDERANDO:

Que, prácticamente, la Inspección de Resguardos del Neuquén en los meses de Abril a Diciembre de cada año no tienes funciones que justifiquen su estabilidad;

Que, en los meses de Diciembre a Marzo, inclusive, los Destacamentos de Resguardos de la Cordillera, en jurisdicción del Territorio del Neuquén, son librados al servicio público, y es conveniente que tanto el personal asignado a ellos como las operaciones que se practiquen sean controladas con la frecuencia que fuese posible;

Que, por otra parte, con la medida propuesta se obtendrá una economía en alquiler de casa, gastos generales, de limpieza, muebles y útiles, etc., que es necesario tomar en consideración; y

Que, la circunstancia de que el contrato de arrendamiento del local en que funciona en Zapala la dependencia citada ha vencido facilita la adopción de la medida propuesta,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — El servicio de Inspección de los Resguardos Terrestres del Territorio del Neuquén será practicado en los meses de Diciembre a Marzo, inclusive, por el actual Inspector don Felipe Colombino, con la frecuencia necesaria, y con permanencia en jurisdicción de cada una de las Receptorías de Rentas de Chos Malal, Las Lajas y San Martín de los Andes, y las dependencias de éstas.

2.° — Suprímese por innecesaria, la Inspección permanente en Zapala, debiendo enviarse los muebles, útiles, etc., al Resguardo de Registro de Junín de los Andes para su funcionamiento.

3.° — El Inspector don Felipe Colombino comunicará oportunamente a esta Dirección General el retiro de los Destacamentos de frontera y la reconcentración de su personal en las Receptorías de que dependan, para disponer sus axcripción por el resto del año en la Repartición en que puedan ser útiles sus servicios.

4.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda seguirá liquidando durante los meses de Diciembre a Marzo, el viático asignado actualmente al Inspector citado.

Tome nota Personal, notifíquese al Inspector señor Colombino, y archívese en la carpeta correspondiente.

F. Agustín Pinedo.

---

**La Quiaca. — Eliminando del Registro de Despachantes, el señor Ricardo Bruchfeld.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

Resolución N.° 245. — Exp. 802-L-934. — Vista la apelación deducida por el Despachante inscripto en la Receptoría de La Quiaca, don Ricardo Bruchfeld, del fallo dictaminado por esa dependencia en el sumario N.° 204-I-934 (Receptoría de La Quiaca) u 802-L-934, del registro de esta Dirección General, en cuanto dispone su suspensión del registro de despachantes, y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias del sumario, surge que el Despachante Bruchfeld ha declarado una cantidad de coca en el manifiesto 63 de 1934, correspondiente a la Receptoría de La Quiaca, muy inferior a la que había en realidad;

Que de pasar inadvertida tal circunstancia, el Fisco se hubiera visto privado una cantidad que legítimamente le correspondía, beneficiando, en cambio, al Despachante de que se trata;

Que estando comprobado la intención dolosa del señor Bruchfeld, no puede seguirse permitiendo su relación con la Aduana, toda vez que ello permitiría la repetición de casos como el presente;

Que, por otra parte, en su fallo, el señor Receptor de La Quiaca, expresa que el citado Despachante ha dejado de merecer la confianza de esa dependencia, caso que contempla el artículo 37 (in fine), del Decreto de 24 de Noviembre de 1933, como motivo de eliminación;

Que, corresponde asímismo, considerar la suspensión impuesta de los empleados: Vista Contador Interventor, señor José Martinho; Auxiliar Principal, don Juan B. Ibáñez, y Auxiliar 8.°, don Isidro Giménez Sala; empleados que, como lo ponen de relieve estas actuaciones se han hecho acreedoras a la medida disciplinaria, cuya aprobación se solicita en el fallo aludido;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Elimínase del Registro de Despachantes de la Receptoría de La Quiaca, al señor Ricardo Bruchfeld.

Apruébase la suspensión impuesta a los empleados José Martinho, Juan B. Ibáñez e Isidro Giménez Salas por el término de 8, 4 y 4 días respectivamente.

Pase a la Oficina de Personal para su anotación en los legajos respectivos; tómese nota, comuníquese y pase a la Receptoría nombrada para la notificación correspondiente, previa reposición de sellos y desglose de la solicitud de apelación ante esta Dirección General, y a los demás efectos.

F. Agustín Pinedo.

---

**Receptoría de Victoria. — Negando al señor Victoriano S. Albornóz, su inscripción como Agente Marítimo.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

Resolución N.° 246. — Exp. 489-A-934. — Visto el pedido del señor Victoriano S. Albornóz, por el que solicita sea permitido su inscripción en la Receptoría de Victoria, en los caracteres de Agente Marítimo y Despachante de Aduana, con la garantía de persona afincada en la localidad; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, está en pugna con las disposiciones expresas del Decreto de 24 de Noviembre de 1933, y del artículo 39 de la Ley N.° 11.281;

Que, en substitución de la fianza comercial, el interesado puede optar por la pecuniaria fija que autoriza el prealudido artículo 39;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Victoria, para que, previa notificación al recurrente y reposición de sellos, tome conocimiento; fecho vuelva, y archívese.

F. Agustín Pinedo.

---

**Pedro L. Ferré. — Denegando recurso de apelación interpuesta con motivo de su eliminación del Registro de Despachantes.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

Resolución N.° 247. — Exp. 925-F-934. Vista la presentación de la firma Pedro L. Ferré (h), en la que deduce apelación para ante el Ministerio de Hacienda, de la resolución de esta Dirección General de fecha 21 de Noviembre ppdo., (R. número 231), confirmatoria de la dictada por la Aduana de la Capital en el expediente 45-V-934, en cuanto decreta la eliminación de la recurrente de los registros de profesionales que actúen en la misma; atento lo actuado, y.

CONSIDERANDO:

Que la interesada dedujo recurso de apelación del citado pronunciamiento de la Aduana ante esta Dirección General, el que fué destimado (R. N.° 240, de 30 Noviembre último), en razón de que se instauró después vencido el plazo de tres días que acuerda el artículo 72 de la Ley 11.281;

Que si, en virtud de esa circunstancia la decisión de la Aduana ha quedado consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, tal situación no puede ser modificada ya, toda vez que si el vencimiento del perentorio plazo legal prealudido inhibe al recurrente de obtener la revisión de la causa seguida en su contra, la apelación que ahora intente no ofrece virtualidad alguna, a mérito de que la recurrida resolución de esta Dirección General al confirmar la medida impuesta por la Aduana, que ya era a la sazón firme e inconmovible por no haberse interpuesto en tiempo, recurso ninguno contra la misma, no tiene otro alcance que el de extender la inhabilidad de la recurrente a todas las Aduanas y Receptorías en que pudiera actuar;

Que en consecuencia, el consentimiento de la resolución originaria dictada por la Aduana, ha cerrado a la interesada las vías más legales de que pudo usar oportunamente;

Por tanto,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

No ha lugar a la apelación deducida. Notifíquese y repóngase el sellado: fecho, previo desglose del expediente 925-F-1934, archívese.

F. Agustín Pinedo.

---

**Luis T. Minuto. — Anulando cargo por diferencia de derechos en discos de fieltro de lana para máquinas pulidoras.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.

Resolución N.° 248. — Exp. 530-M-934. — Vista la precedente solicitud número 530 de 1934, D. G. A., en la cual la firma Luis T. Minuto recurso del cargo número 2779|934, que le formula la Aduana de la Capital por diferencia entre el derecho de 25 o|o con que el Vista interviniente aforara la mercadería documentada en el despacho número 22.363|934 (discos de fieltro de lana para máquinas pulidoras), y el 50 o|o que con posterioridad se aplicara a observación hecha en el documento por la Oficina de Teneduría de Libros, y

CONSIDERANDO:

Que, como surge de los precedentes informes, la mercadería cuestionada no reune características que la encuadren en el párrafo 3.° Inc. 2.°, artículo 2.°, del D. R. de la Ley 11.281, cuando dice: "se considerará como pieza cónfeccionada o con principio de confección a toda aquella que salida del telar tenga forma determinada y aplicación directa; y a la que para ser librada el consumo sólo requiere, posteriormente al trabajo del telar, pequeñas manipulaciones, como el vainillado, dobladillado, cribado, aplicaciones, etc."; ya que se trata de un repuesto, elemento de consumo de máquinas pulidoras, por cuya causa no le es aplicable el derecho del 50 o|o que, para las confecciones en general, determina el artículo 10 del Decreto número 170 de fecha Septiembre 15 de 1931 (Ley 11.588);

Que, aun cuando atendiendo al material que la constituye, la mercadería cuestionada en autos no se halla expresamente clasificada arancelariamente, dicho material está aforado por la partida 1953 de Tarifa a kilo $ o|s. 0.90, más el 60 o|o, derecho al 30 o|o (Sección Tejidos y artículo 10 Decreto 170 citado), y los "discos de tela de algodón para máquina pulidoras" se considerarán el inciso J. Sección Ferretería del Decreto 127 fecha Julio 21 de 1931, (Ley 11.588), aforándose a kilo $ o|s. 0.50 más el 60 o|o derecho al 25 o|o;

Que, en consecuencia, si bien los discos para máquinas pulidoras a que se refieren estas actuaciones, por su mejor calidad, (fieltro de lana), deben sacerse de la partida que los comprende (Inc. J. Decreto 127 citado), atendiendo el artículo 5.° de dicho decreto número 127, el valor decalrado no puede ser menor de la mercadería similar de mayor aforo que figure aváluada en Tarifa, de ahí, entonces, que habiéndose declarado un valor equivalente a la mejor calidad que importa el hallarse constituídos, los discos cuestionados, por mercadería aforada por la partida 1953 referido, el derecho aplicable es e que corresponde a la mercadería de su clase, es decir, a los discos que afora el Inc. J. premencionado (artículo 17 de la Ley número 11|281);

Por ello, en uso de la facultad que le confiere el Decreto de Julio 30 de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Anúlase el cargo enunciado en el preámbulo.

Pase a la Aduana de la Capital para su modificación al recurrente y demás efectos.

F. Agustín Pintdo.

---

**Aprobando inspecciones practicadas por el Inspector don David Alen Vieyra, en los servicios de vigilancia del norte y Aduanas de Formosa, Corrientes y Barranqueras.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

Resolución N.° 249. — Expediente 498-A-934. — Visto el informe presentado por el Inspector don David Alen Vieyra, dando cuenta del resultado de la inspección practicada en el servicio de vigilancia aduanera fronteriza, como asimismo, de las visitas que ha efectuado en las Aduanas de Formosa y Corrientes y Receptoría de Barranqueras; y,

CONSIDERANDO:

Que las instrucciones impartidas por el Inptor., informante, y de que el mismo da cuenta, tieden a subsanar algunas deficiencias encontradas en los servicios, y se ajustan en todas sus partes a las disposiciones vigentes;

Que, en lo que respecta a la necesidad que existe de que se provea, para servicios de vigilancia fronteriza, de una camioneta Ford o Chavrolet, en vez de camiones Ford o Chevrolet, en vez de capresente en su debida oportunidad;

,Que, en cuanto al personal que se necesita para atender con mayor eficacia las funciones de la Aduana de Formosa, punto que también hace resaltar el inspector informante, se ha tomado nota para su oportuna regularización;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Apruébanse las inspecciones de que se da cuenta.

Notifíquese al inspector informante; hágase saber y fecho, archívese.

F. Agustín Pinedo.

**Receptoría del Aguaray. — Autorizando a la misma a invertir la suma de $ 240 — para abonar los gastos de luz.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

Resolución N. 250. — Expediente 483 -A-934. — Vista la nota que antecede de la Receptoría de Aguaray, en la que se solicita aprobación y pago, de los gastos realizados por consumo de energía eléctrica, durante los meses de Enero a Agosto del año en curso, atento lo informado por la Oficina de Compras y Suministros, y

CONSIDERANDO:

Que, como se ha dejado establecido en el expediente N.° 371-A-934, del registro de esta Dirección General, es necesario arbitrar las medidas pertinentes, a efecto de que la empresa de Luz y Electricidad de dicho lugar, reinicie el servicio de alumbrado de dicha dependencia, que fuera cortado en razón de la demora en que se incurriera a raíz de la incidencia planteada ante el Excmo. Gobierno de la Provincia de Salta, para que determinara si la Receptoría recurrente se encuentra comprendida en los beneficios que acuerda el artículo 4.° del Contrato celebrado, por dicha empresa con la Municipalidad de Tartagal, que establece que, "igualmente tienen una concesión gratis todas las oficinas públicas;

Que, para lograr ese objeto, se ha estipulado en el expediente referido, que se abonará al concesionario de inmediato, lo que se le adeuda por los meses de que tratan las facturas adjuntas y las que se devenguen en el futuro, bajo la condición expresa, que dichos pagos se efectuarán con reserva de los derechos del Fisco, para exigir la devolución de lo abonado, en el caso de que la autoridad competente, determinar que la Receptoría se encuentra comprendida en la cláusula premencionada, y cuya conformidad por parte de la Empresa, se encuentra establecida a fs. 16 del citado expediente;

Que, por otra parte, tampoco existe inconveniente en acordar la aprobación requerida, desde que el servicio aludido, ha sido prestado efectivamente;

Por ello,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Autorízase la inversión de $ 240.—, con cargo a la partida 7.ª Inc. 15, ítem 12 Anexo D., Presupuesto en vigor, por el concepto que se expresa en el preámbulo, conforme a las facturas agregadas y a favor de la Empresa de la Luz y Electricidad de Aguaray, y cuyo abono, deberá hacerse con las reservas establecidas en el penúltimo considerando.

Previa intervención por la Oficina de Compras y Suministros, la que deberá asimismo, tomar nota, para que en las facturas que se aprueben con posterioridad, se establezcan las condiciones enunciadas precedentemente, remítase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda.

F. Agustín Pinedo.

## RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

**Cierres de hierro con tela de algodón. — Su tolerancia**

Sumario N.° 30 -S- 1934. — Sesio A. contra T. Martens. — Manifiestan cierres corredizos de hierro con tiras de algodón para carteras, y les denuncian exceso de la misma mercadería,

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta cierres corredizos de hierro con tiras de algodón para carteras, denunciándose, un exceso fuera de tolerancia. Que el documentante alega en su declaración que no correspon de formular el exceso que se denuncia por tratarse de mercadería que tiene y una tolerancia del 4 o|o, encontrándose la misma dentro de la referida tolerancia, informando la Junta del ramo que tratándose de un artículo confeccionado con tela de algodón, le corresponde la tolerancia del 4 o|o y que por lo tanto, el exceso que se denuncia no procede, juicio que comparte la mayoría.

El miembro señor Pastor, considera en cambio, que no se trata de un artículo confeccionado en tela de algodón, sino de un cierre corredizo de hierro con aditamento de algodón y que por lo tanto la tolerancia que le corresponde es la del 2 o|o y así lo vota.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que a la mercadería en denuncia le corresponde la tolerancia del 4 o|o.

El miembro señor Pastor, que le corresponde la tolerancia del 2 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en septiembre 5 de 1934.

**Tejidos de algodón de color**

Sumario N.° 79 -G- 1934. — Gasave Juan P. contra R. García. — Manifiestan pantallas para proyectar para lavatorio, de valor declarado al 25 o|o, y les denuncian entre lo manifestado 32 kilos tejido de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado, de la partida 2016, kilo $ 0.80 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, la mercadería cuestionada son tejidos de algodón de color de más de 130 gramos el metro cuadrado, que vienen en piezas, comprendidos expresamente en la partida 2016 del Arancel, conforme se denuncia.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 0.80 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en octubre 6 de 1934.

**Resina de colofonia obscura**

Sumarios Nos. 185|184|229 y 211-S-1934. — Shaw A. contra Piovera y Sí y Bordigoni A. — Manifiestan pez de resina (colofonia) obscura, de la partida 95, kilo $ 0.05 más el 60 o|o al 5 o|o, y les denuncian pez de resina clara, del Inciso P., kilo $ 0.10 al 5 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., se trata en el presente caso de una resina de colofonia obscura comprendida expresamente en la partida 95 del Arancel, con el derecho del 5 o|o, conforme ha sido manifestada.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 95, kilo $ 0.05 más el 60 o|o al 5 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en octubre 30 de 1934.

**Hilado de lino para el telar**

Sumarios Nos. 253 y 273 -G- 1934. — Güidice A. contra Algodonera Flandria S. A. — Manifiestan hilado de cáñamo para el telar, de la partida 1381, kilo $ 0.10 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian hilado de lino para el telar, de la partida 89 kilo $ 0.45 más el 60 o|o al 10 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta el resultado del análisis practicado por la O. Q. N., el hilado para el telar que se cuestiona corresponde clasificarse por la partida 89 del Arancel, por haber resultado lino, debiendo tributar el derecho del 10 o|o siempre que se compruebe su empleo en telares.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 89, kilo $ 0.45 más el 60 o|o al 10 o|o,

Modificada por el señor Administrador en octubre 26 de 1934 declarando bien manifestada la mercadería por la partida 1381.

**Cordón flexible forrado**

Sumario N.° 243 -P- 1934. — Pastor M. E. contra Torrado y Koopmann. — Manifiestan cable de cobre hasta 5 milímetros de diámetro forrado en algodón y gutapercha, de la partida 1555, kilo $ 0.70 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian cordón flexible de un conductor, forrado de algodón u otras materias, del Inciso K., kilo $ 2.40 al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, en el presente caso se trata de cordones flexibles de un conductor forrado de algodón u otras materias que corresponde despacharse por el Inc. K., pues, responde a las características establecidas por la resolución ministerial de fecha 25 de enero de 1933, para considerárseles cordón flexible y que es todo aquél constituído por hilos de un diámetro menor de 0.30 milímetros.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece al Inc. K., kilo $ 2.40 al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en septiembre 21 de 1934.

**Aceitunas, su tara y merma**

Sumario N.° 153 -B- 1934. — Bosco E. V. contra Felipe J. Lacoste. — Manifiestan aceitunas en salmuera, peso de cada barril 205 kilos, de la partida 104, kilo $ 0.10 más 60 o|o tara 12 o|o, merma 5 o|o D. E. $ 0.05 más 25 o|o, y les denuncian aceitunas negras aprensadas o no, de la partida 104, kilo $ 0.10 más el 60 o|o tara 8 o|o D. E. $ 0.05 más 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del ramo a las aceitunas en salmuera en cascos y barriles, de madera, de más de 200 kilos, de que tratan las precedentes actuaciones corresponden considerárseles a los efectos de la tara y merma comprendidos en el Decreto de fecha 11 de junio de 1917 que le acuerda el del 12 o|o y 5 o|o, respectivamente, como así ha sido resuelto por la Administración en el expediente sumario 44 T., ratificado en el 413 B. ambos del año 1924, que trata de aceitunas en salmuera y que se ha declarado expresamente que no es condición esencial, como lo expresa la Junta del ramo, que la salmuera constituya una envoltura inmediata de las aceitunas, sino que vasta que contenga salmuera, como en los casos a que se refieren los expedientes tenidos a la vista ha sido acreditado por el análisis practicado por la O. Q. N. en cada caso, razones todas por las cuales debe estarse a los precedentes.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que a las aceitunas de que se trata en los precedentes obrados le corresponde la tara del 12 o|o y merma del 5 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en noviembre 6 de 1934.

**Tinta para imprenta en colores**

Sumario N.° 286 -S- 1934. — Sánchez Terrero R. contra Vicente Evoli. — Manifiestan tinta para imprenta, de la partida 2731, kilo bruto $ 0.16 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian tinta para imprenta en colores, del Inciso O., kilo bruto $ 0.60 al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que se manifiesta tinta para imprenta y se denuncia tinta para imprenta en colores.

Que el documentante en su exposición a fs. 5 expresa que no existe falsa declaración por cuanto no se ha mencionado calidad, debiendo por lo tanto haberse pedido ampliación de la manifestación o aplicar el mayor aforo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, informando la Junta del ramo que la manifestación del documentante de "tinta para imprenta" se encuentra expresamente comprendida en el texto de la partida 2731, y que, al haber resultado tinta para imprenta en colores su despacho debe hacerse por el Inc. O., kilo bruto $ 0.60 al 25 o|o.

Que el miembro señor Passerón expresa que estableciendo el artículo 42 del D. R. de la Ley 11.281 que en la aplicación de las partidas no se harán distingos y que los despachos todos deberán efectuarse con estricta sujeción a la letra de cada partida, y que por lo tanto la tinta pedida a despacho encuadra en la partida 2731 del Arancel, y habiendo resultado de la verificación efectuada por el Vista, tinta para imprenta en colores, su despacho debe hacerse por el Inciso O., que afora esta clase de tintas, conforme se ha denunciado y así lo vota el Tribunal, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Pujals, Michelena, Pastor y Rebagliati.

El miembro señor Scaglia estima igualmente que tratándose de una tinta en colores para imprenta corresponde aforarse por el Inciso O. a kilo $ 0.60 con el derecho del 25 o|o como lo señala el denunciante, pero que correspondía haber mandado ampliar el documento o aplicar el mayor aforo por tratarse de uno de los casos contemplados por el artículo 43 del D. R. de la Ley 11.281.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece al Inciso O., kilo bruto $ 0.60 al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en septiembre 29 de 1934.

**Piezas de bronce para ascensores**

Sumario N.° 233 -P- 1934. — Pastor M. E. contra José Di Bona. — Manifiestan piezas de repuestos para máquinas en general no comprendidas en otras partidas del Arancel, de la partida 1247, kilo $ 0.30 más el 60 o|o al 10 o|o, y les denuncian metal amarillo manufacturado en piezas de repuesto para ascensores no comprendidas en otras partidas del Arancel, de la partida 1002, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 10 o|o y sin envoltura bronce manufacturado en engranaje para ascensores, de la partida 1002, kilo $ 0.90 más 10 o|o al 50 o|o,

CONSIDERANDO:

Que con el despacho N.° 56.438 que corre agregado a las presentes actuaciones, el Tribunal ha podido establecer que la mercadería que se cuestiona ha sido pedida a despacho como "piezas de repuesto de hierro en general" para máquinas de hierro (ascensores), y habiendo resultado de la verificación practicada piezas de bronce, su despacho corresponde hacerse por la partida 1002 con el derecho del 25 o|o por ser destinadas a máquinas de uso industrial, como son los ascensores.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en octubre 23 de 1934.

—

**Caminos de yute**

**Alfombras de algodón hechas a máquina**

Sumario N.° 194 -P- 1934. — Peralta Ramos R. contra Tienda San Juan. — Manifiestan alfombras de tripe de algodón, hechas a máquina, de la partida 1918, kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 40 o|o y caminos de yute, del Inciso N.°, kilo $ 0.60 al 25 o|o, y les denuncian caminos de yute, kilo $ 0.60 al 25 o|o y alfombras de algodón hechas a máquina de la partida 1918, kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 40 o|o,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo se trata en el presente caso de caminos de yute comprendidos en el Inciso O. con el aforo de kilo $ 0.60 al 25 o|o y de alfombras de algodón hechas a máquina comprendidas en la partida 1918 con el derecho del 40 o|o.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra N.°.... pertenece al Inciso N.°, kilo $ 0.60 al 25 o|o y la muestra N.° 2 a la partida 1918, kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 40 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en octubre 22 de 1934.

—

**Coches armados sobre ruedas, forma de pesar**

Sumario N.° 106 -R- 1934. — Rojo Mario contra Ditlevsen y Cía. — Manifiestan dos automóviles sobre ruedas y dos cajones conteniendo las capotas y los parabrisas de los mismos, y les denuncian exceso dentro de lo manifestado,

Considerando:

Que la Junta del ramo informa que el exceso que se denuncia corresponde por tratarse de coches armados sobre ruedas, y atento a la leyenda de la partida 362 Inciso 2.° que dice: "kilo bruto", expresando el miembro representante del ramo señor Britos, en este acto que el Ministerio de Hacienda últimamente con fecha de 3 de julio ppdo. ha establecido que los automóviles armados se pesen con el cajón de transporte.

Que, el miembro señor Scaglia, expresa que si la parte vital del coche se ha pesado suelto, no vé el motivo porque se ha de pesar con el cajón las partes integrantes del automóvil o sea la capota y parabrisa que por razones de transporte vienen en cajón separado, pero que existiendo una resolución Ministerial que establece que los automóviles armados se pesen con el cajón de transporte, a ella se atiene y así lo vota no obstante existir desigualdad con el tratamiento seguido para los automóviles Chevrolet y Ford, que se les establece el peso a lo que resulte sobre ruedas en los talleres respectivos.

Que el miembro señor Marino, expresa que el peso de los automóviles que se cuestionan debe ser bruto con todos los envases al igual que se aforan las máquinas en general y conforme lo establece expresamente el Inciso 2.° de la partida 362 al aforar los automóviles para el transporte de personas y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones la mayoría del Tribunal.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería que se cuestiona debe pesarse bruto.

Aprobada por el señor Administrador en septiembre 29 de 1934.

—

**Crucifijos de metal Artefactos de vidrio par el culto y de metal amarillo**

Sumario N.° 167 -G- 1934. — Gómez Darío contra Pons J. Rodolfo. — Manifiestan candelabros de metal amarillo especiales para el culto, de la partida 1574, kilo $ 1.20 más el 60 o|o al 25 o|o y vasos de vidrio rojos, de la partida 1744, docena $ 0.40 más 40 o|o más 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o, y les denuncian crucifijos de metal, de la partida 2424, kilo $ 1.50 más el 60 o|o al 25 o|o, artefactos de metal amarillo, de la partida 1572, kilo $ 1.50 más el 60 o|o al 25 o|o y artefactos de vidrio para el culto, de la partida 1570, kilo $ 1.50 más el 60 o|o al 25 o|o,

Considerando:

Que como lo informan las Juntas de los ramos respectivos y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de tres clases de mercadería: de crucifijos de metal comprendidos expresamente en la partida 2424 del Arancel, y de artefactos de vidrio para el culto, comprendidos en la partida 1570.

Que en lo que respecta al artefacto de metal amarillo denunciado, es un candelabro de metal, especial para el culto, y por lo tanto su despacho corresponde hacerse por la partida 1574 del Arancel que afora los candelabros de metal, en general, especiales para el culto.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los crucifijos pertenecen a la partida 2474, kilo $ 1.50 más el 60 o|o al 25 o|o, los candelabros a la partida 1574, kilo $ 1.20 más el 60 o|o al 25 o|o y los artefactos de vidrios a la partida 1570, kilo $ 1.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en octubre 15 de 1934.

—

**Cojinetes a roulement. — Empaquetadura de metal y amianto. — Engrasadores de hierro a pistola. — Caños de goma con terminales para engrasadores automáticos.**

Sumario N.° 274 -S- 1934. — Serra Silvio J. contra Arambarri y Echagüe. — Manifiestan piezas de repuesto de hierro para tractores para la agricultura, valor $ 290, libre de derechos y piezas de repuestos de hierro y hierro con madera y tela encerada para máquinas espigadoras y trilladoras, de la partida 33, valor $ 275, libre de derechos, y les denuncian para la primera partida cojinetes a rodillos, de acero, de la partida 1007 bis, kilo $ 2.50 más el 60 o|o al 25 o|o, sin envolturas caños de goma con inserciones de telas y cobre, de la partida 934, kilo $ 0.90 más el 60 o|o más 10 o|o al 30 o|o y amianto en empaquetadura con tela metálica, de la partida 815, kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 25 o|o, y para la segunda partida sin envolturas engrasadores de hierro niquelado, de la partida 1066, kilo $ 0.35 más el 60 o|o más 10 o|o más 25 o|o al 25 o|o y correas de cáñamo con goma, sin envolturas, de la partida 1014, kilo $ 0.60 más el 60 o|o más 10 o|o al 30 o|o,

Considerando:

Que la Junta del ramo informa que la mercadería denunciada la constituyen cojinetes a rodillo de acero, comprendidos en la partida 1007 bis: caños de goma con inserciones de tela y cobre de la partida 934 con el recargo del 10 o|o por venir sin envoltura: amianto en empaquetadura con más del 60 o|o de metal de la partida 1002, engrasadores de hierro niquelados, comprendidos en la partida 1066, con el recargo del 60 o|o por el niquelado y más 10 o|o por venir sin envoltura y correas de cáñamo con goma comprendidas en la partida 1014.

Que, concordando con lo establecido en el expediente 209 P. de 1933, en lo que a los cojinetes se refiere, los miembros señores Pujals, Levanti, Sánchez Terrero, Estrada y Grillo, lo votan como comprendido en la partida 1007 bis conforme ha sido denunciado, por ser de hierro, roulement, no así el miembro señor Cajaraville, quien concordando también con el voto dado en el expediente mencionado, estima y así lo vota, que se trata de piezas de repuestos para máquinas agrícolas, ya que, como lo asevera el documentante son de uso exclusivo en los tractores "Caterpillar", y por lo tanto su despacho debe hacerse por su valor declarado, libre de derechos.

Que en lo que se refiere a los caños de goma con inserciones de tela, el miembro señor Estrada, expresa, que si bien no se trata de un caño de goma con inserciones de tela de los comprendidos en la partida 934, por que es una pieza terminada para engrasadores accionada a compresor de aire, tiene terminales de metal que le dan un valor similar a los en ella comprendidos, en virtud de lo cual lo vota, conforme lo señala la Junta del ramo, por la partida 934 del Arancel, juicio que comparten los miembros señores Sánchez Terrero, Grillo, Levanti y Pujals.

El miembro señor Cajaraville, considera en cambio que se trata de una pieza terminada de aplicación en los engrasadores automáticos a compresor de aire, mercadería que no encontrándose determinada en partida alguna del Arancel, su despacho debe hacerse con arreglo a su valor en depósito, con el derecho del 30 y así lo vota.

Que, en lo que se refiere a las correas de cáñamo con goma, el Tribunal concordando con lo informado por la Junta del ramo, lo vota por la partida 1014, por encontrarse en ella expresamente comprendidas.

Que, con respecto a la empaquetadura de amianto entre dos láminas de cobre, conteniendo más del 60 o|o de dicho metal, su despacho debe hacerse por la partida 1002 del Arancel, y así lo vota la mayoría.

Los miembros señores Cajaraville y Pujals, consideran en cambio que tratándose de una empaquetadura de características especiales de uso exclusivo en los tractores "Caterpillar", como lo asevera el documentante, sin que se haya demostrado lo contrario, su despacho corresponde hacerse como piezas de repuestos para máquinas agrícolas, libre de derechos, y así lo vota.

Que, en lo que se refiere a los engrasadores a pistola, de hierro, su despacho corresponde hacerse por la partida 1066 del Arancel, sin recargo alguno por niquelado en opinión de los miembros señores Estrada, Cajaraville, Levanti, Sánchez Terrero y Pujals, por no venir en esa condición, sino bañado con otra composición, y así lo vota, juicio que no comparte el miembro señor Grillo, por considerar que que el engrasador de hierro que se cuestiona está bañado en aluminio y ello implica una mejora en la calidad que al igual que el niquelado, es pasible del recargo del 25 o|o y así lo vota.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que los cojinetes pertenecen a la partida 1007 bis, kilo $ 2.50 más el 60 o|o al 25 o|o, y los caños de goma a la partida 934, kilo $ 0.90 más el 60 o|o más 10 o|o por falta de envoltura, con el derecho del 30 o|o.

El miembro señor Cajaraville, que los cojinetes son de valor declarado, libre de derechos y los caños de goma de valor declarado, con el derecho del 30 o|o.

Por unanimidad de votos, que las correas de cáñamo con goma pertenecen a la partida 1014, kilo $ 0.60 más el 60 o|o más 10 o|o por venir sin envoltura, con el derecho del 30 o|o; y los engrasadores de hierro a la partida 1066, kilo $ 0.35 más el 60 o|o más 10 o|o por falta de envoltura, con el derecho del 25 o|o, sin recargo por niquelado, la mayoría formada por los miembros señores Cajaraville, Pujals, Levanti, Sánchez Terrero y Estrada, y con el recargo del 25 o|o el miembro señor Grillo.

Por mayoría formada por los miembros señores Levanti, Sánchez Terrero, Estrada, Grillo, que la empaquetadura de cobre y amianto pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 25 o|o; y los miembros señores Cajaraville y Pujals, que es de valor declarado, libre de derechos.

Aprobada por el señor Administrador en marzo 23 de 1934 y su venta en pública subasta en noviembre 6 de 1934.

—

**Bronce manufacturado en perfiles doble T.**

Sumario N.° 478 -S- 1933. — Serra Silvio J. contra J. Hugo López Centeno. — Manifiestan metal amarillo manufacturado en barras, de la partida 999, kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian metal amarillo manufacturado en otras formas, perfiles en doble T., de la partida 1002, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 25 o|o,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, se trata en el presente caso de bronce manufacturado en perfiles doble T. mercadería que conforme a lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha agosto 27 de 1932 y junio 22 de 1933 corresponde despacharse por la partida 1002, conforme ha sido denunciada.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en mayo 8 de 1934 y su venta en pública subasta en noviembre 6 de 1934.

—

**Lámparas de vidrio en uso en fotografía**

Sumario N.° 38 -E- 1934. — Estrada, Estéban de contra Cía. Platense S. Schuckert. — Manifiestan lámparas incandescentes en general de vidrio, de la partida 1598, kilo bruto $ 0.80 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian lámparas de vidrio preparadas para fotografías en substitución del magnesio, de valor declarado al 25 o|o,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de lámparas de vidrio de uso en fotografía en substitución del magnesio que no pueden considerarse de las incandescentes en general que afora la partida 1598 del Arancel, que son para luz, tratándose por otra parte, de un caso ya contemplado y resuelto como de valor declarado al 25 o|o por expediente 173 A. de 1933, que es una mercadería igual, razón por la que debe estarse al precedente.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado con el derecho del 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en octubre 16 de 1934.

—

**Sulfato de magnesio puro**

Sumario N.° 82 -G- 1934. — Grillo N. contra La Química Bayer. — Manifiestan sulfato de magnesio impuro para uso industrial, de la partida 3163 kilo $ 0.03 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian sulfato de magnesio puro, de la partida 3157, kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 25 o|o,

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, teniendo en cuenta lo informado por la O. Q. N. y el Departamento Nacional de Higiene, el sulfato de magnesio que se cuestiona es puro respondiendo a las características prescriptas por la Farmacopea Argentina, vigente para su uso medicinal, correspondiendo por lo tanto despacharse por la partida 3157 del Arancel, conforme ha sido denunciado.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3157, kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 25 o|o.

Modificada por el señor Administrador en octubre 30 de 1934, declarando bien manifestada la mercadería, por la partida 3163.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

#### DICIEMBRE 11

8.557 — Clarín. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Juan Fossa, San Martín (Bs. As.), 1934.
8.558 — El Cultivador de Plantas y Flores. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Productores de Plantas y Flores, Buenos Aires, 1934.
8.559 — Trámite administrativo.
8.560 — Obra inédita.
8.561 — The Southern Cross. N.° 3101 a 3104, y de 3105 a 3113. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Quinn. Buenos Aires, 1934.
8.562 — Diario de Licitaciones. N.° 3000 a 3028. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
8.563 — Gaceta del Foro. N.° 6190 a 6219. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
8.564 — Banca y Comercio. N.° 225 a 226. Colaboración anónima y suscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
8.565 — Eslabones. N.° 167. Colaboración anónima y suscripta. Hugo M. Peter. Buenos Aires, 1934.
8.566 — Revista Geográfica Americana. N.° 14. Año II. Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
8.567 — Unión Cooperadores. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Pr. Soc. San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1934.
8.568 — El Domingo. N.° 100 a 103. Colaboración anónima y suscripta. La P. Soc. San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1934.
8.569 — Conferencias. N.° 17. Año II. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Editora de Conferencias. Buenos Aires, 1934.
8.570 — Nativa. N.° 131. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
8.571 — El Arte de la Madera. N.° 108. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1934.
8.572 — El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 17. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Los Padres Redentoristas. Buenos Aires, 1934.
8.573 — La Voz del Colegio. N.° corresp. a Nov. 1934. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Braulio Francisco Pérez. Puiggari (E. Ríos), 1934.
8.574 — Obra inédita.
8.575 — Obra inédita.
8.576 — Obra inédita.
8.577 — El Escolar Activo. Primer libro de lectura corriente. Aglae y Matilde Chalde. "Angel Estrada y Cía.". Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.578 — Obra inédita.
8.579 — Obra inédita.
8.580 — Obra inédita.
8.581 — Obra inédita.
8.582 — Trámite administrativo
8.583 — Obra inédita.
8.584 — Obra inédita.
8.585 — Obra inédita.
8.586 — Obra inédita.
8.587 — Obra inédita.
8.588 — Obra inédita.
8.589 — Obra inédita.
8.590 — Obra inédita.
8.591 — ¡¡Cuánto sufro!! Tango canción. Letra y música. Vicente S. Fendin. Edit. por el autor. Rosario, 1934.
8.592 — Leçons de Français (II Année) Germana Cadours de Bignon. Edit. por la autora. Santa Fe, 1934.

#### DICIEMBRE 12

8.593 — Sión. (Organo oficial de la Federación Juvenil Sionista Entrerriana) N.° 12 y 13. Colaboración anónima y suscripta. Clara J. de Filer y V. dal Brusilovsky. Villa Domínguez, 1934.
8.594 — El Crack. N.° 85. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Carlos I. Guevara. Corral de Bustos (Córdoba), 1934.
8.595 — El Fiscal. N.° 72. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Federico Román Cardoso. Henderson (Buenos Aires), 1934.
8.596 — Hagamos del Bibliotecario un Profesional. Alfredo Cónsole. El Autor. Buenos Aires, 1934.
8.597 — Obra inédita.
8.598 — Instituciones sociales de la América Española, en el período colonial. José María Ots. Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata. La Plata 1934.
8.599 — Obra inédita.
8.600 — La Mano. Anatomía descriptiva y comparada. Luis Dellepiane. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.601 — Marimorena. (33 poemas). Amado Villar. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.602 — Santa Clara. (Semanario Parroquial). N.° 159. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Juan Stillo. Buenos Aires, 1934.
8.603 — Pequeña Antología de la Poesía Argentina Contemporánea. Germán Berdiales. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.604 — Obra inédita.
8.605 — Obra inédita.
8.606 — Obra inédita.
8.607 — Obra inédita.
8.608 — Obra inédita.
8.609 — Pombo Correio. Zamba Brasileña. Música y letra: Josué de Barros. Versión: Francisco A. Lío. Julio Korn. Buenos Aires, 1934
8.610 — Obra inédita.
8.611 — Obra inédita.

#### DICIEMBRE 13

8.612 — La Voz de Madero. N.° 1 a 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Nazario Cabral. Francisco Madero, (Buenos Aires), 1934.
8.613 — De Refilón. Tango para piano. Música: El Bustincero y José Cano. Letra: Nicolás Trimani. Nazario García. Bustinza (S. Fe), 1934.
8.614 — Obra inédita.
8.615 — Obra inédita.
8.616 — Agenda-Galena-Signal Oil C.°, S. A. Colaboración anónima. Galena-Signal Oil Company, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.617 — Obra inédita.
8.618 — La Senda. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Diego P. Quintana y Rafael Césari. Buenos Aires, 1934.
8.619 — Obra inédita.
8.620 — Obra inédita.
8.621 — Rincón de Puerto. Marcelo Olivari. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.622 — Los Monopolios Punibles ante la Ley 11.210. Doctrina y Jurisprudencia. Arturo M. Bas. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.623 — Obra inédita.
8.624 — Los Olivos. N.° 73. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. de Fomento y Cultura "Los Olivos". Buenos Aires, 1934.
8.625 — Obra inédita.
8.626 — Obra inédita.
8.627 — Obra inédita.

#### DICIEMBRE 14

8.628 — Tribuna. N.° 843 a 846. Año 17. Colaboración anónima y suscripta. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (Prov. de Santa Fe), 1934.
8.629 — Unión Vecinal. N.° 104. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Unión Vecinal de Fomento y Biblioteca Pop. Dr. Roque Sáenz Peña. Buenos Aires, 1934.
8.630 — La Vanguardia. N.° 9915 a 9944. Colaboración anónima y suscripta. S. A. La Vanguardia. Buenos Aires, 1934.
8.631 — La Unión. N.° 12.778 a 12.806. Colaboración anónima y suscripta. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora (Buenos Aires), 1934.
8.632 — Revista Telegráfica. N.° 267. Colaboración anónima y suscripta. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1934.
8.633 — La Cruz del Sud. N.° 127 a 130. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Freixa. Torres (Est. Mackenna).
8.634 — Libertad. N.° 2192 a 2221. Colaboración anónima y suscripta. Partido Socialista Independiente. Buenos Aires, 1934.
8.635 — Viva Cien Años . . . N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mariano Juan Barilari, Arturo León López, Godofredo Grasso. Buenos Aires, 1934.
8.636 — Dominicales. Nos. correspondientes a los domingos 1.°, 2.°, y 3.° y último después de Pentecostés. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
8.637 — El Constructor. N.° 1543 a 1545. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
8.638 — Revista Policial. N.° 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Orestes J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
8.639 — Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Los Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. Bernal (Buenos Aires), 1934.
8.640 — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 388. Colaboración anónima y suscripta. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.
8.641 — El Zoófilo Argentino. N.° 157. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Argentina Protectora de Animales. Buenos Aires, 1934.
8.642 — P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). N.° 1676 a 1677. Colaboración anónima y suscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.
8.643 — Revista Socialista. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1934.
8.644 — La Vida Espiritual. (Duhovno Zivljenje). N.° 69. Colaboración anónima y suscripta. Ciro Jekovec. Buenos Aires, 1934.
8.645 — Revista Astronómica. N.° 5. Tomo VI. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1934.
8.646 — Archivos de Tisiología. N.° 4. Tomo X. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
8.647 — Impetu. N.° 3. Vol. II. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
8.648 — Obra inédita.
8.649 — Obra inédita.
8.650 — Obra inédita.
8.651 — Arte-Natura. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Glandin. Junín (Buenos Aires), 1934.
8.652 — El Oeste. N.° 603. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Anselmo J. Vázquez. Carlos Casares, 1934.
8.653 — Boletín Municipal. N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. Municipalidad de Victorica. Victorica (Pampa), 1934.
8.654 — Justicia. N.° 5777. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Ventura Generoso Ferreyra. Río Cuarto, 1934.
8.655 — Penas de un amor. Vals sentimental. Letra: Serafín García. Música: Adolfo Stibelman. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.656 — Obra inédita.
8.657 — Obra inédita.
8.658 — Mundo Médico. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mauro Folchi. Buenos Aires, 1934.
8.659 — Manual de Ligaduras y Suturas. Johnson & Johnson de Argentina. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.659 — bis — Obra inédita.
8.660 — Mutalmas. S. A. de Mutualidad Rotativa. Alfonso Donato. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.661 — Elevación. N.° 48. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Cooperadora "Vivir para los demás" y la Soc. Ex Alumnas de la Escuela Normal N.° 4. "Estanislao S. Zeballos". Buenos Aires, 1934.

## DICIEMBRE 15

8.662 — Villa del Lago. Sierra de Córdoba. (Carátula p. folletos de venta de terrenos). Colaboración anónima. Enrique Carlos Zárate. Buenos Aires, 1934.
8.663 — Obra inédita.
8.664 — Calendario del Horticultor y Floricultor para 1935. Rosendo Gruart. El autor. Buenos Aires, 1934.

## DICIEMBRE 17

8.665 — Nueva Ley de Justicia de Paz de la Capital Federal (11.924) y el deslinde, por acuerdo de las Cámaras Civil y Comercial. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1934.
8.666 — Obra inédita.
8.667 — Obra inédita.
8.668 — Obra inédita.
8.669 — Obra inédita.
8.670 — Obra inédita.
8.671 — Obra inédita.
8.672 — Obra inédita.
8.673 — Contribución al Estudio de los Gastos Nacionales. Estado de la deuda pública argentina. Demetrio Eduardo Luisi. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.674 — El Heraldo, de la Cruz de los Milagros. Año II. N.° 40. Colaboración anónima y suscripta. Guillermo Encinas. Corrientes, 1934.
8.675 — Obra inédita.
8.676 — Obra inédita.
8.677 — Obra inédita.
8.678 — Obra inédita.
8.679 — Obra inédita.

## DICIEMBRE 18

8.680 — Un Astro entre las ostras. Letra y música. Julio F. Pollero y José Domínguez. Edit. por los autores. Buenos Aires, 1934.
8.681 — Es bronca que tienen. Letra y música. Julio F. Pollero y José Domínguez. Edit. por los autores. Buenos Aires, 1934.
8.682 — Obra inédita.
8.683 — El Fomento de Flores Sud. N.° 44. Año IV. Colab. anó. y suscripta. La Asoc. de Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
8.684 — Obra inédita.
8.685 — Obra inédita.
8.686 — Agriconda. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Buenos Aires), 1934.
8.687 — Obra inédita.
8.688 — Obra inédita.
8.689 — Obra inédita.
8.690 — Obra inédita.
8.691 — La Unión. Año III. N.° 31. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. de Fomento "Crucecita Este". Avellaneda (Buenos Aires), 1934.
8.692 — Obra inédita.
8.693 — Obra inédita.
8.694 — Cualquier día . . . ! Tango. Letra: M. Pomar Rivero. Música: B. Varela. Los autores. Buenos Aires, 1934.
8.695 — Obra inédita.
8.696 — Obra inédita.
8.697 — Frisos. (Prosas, cuentos). Esther Thirion de Verón. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.698 — Apuntes de Pedagogía. (Para segundo año). Esther Thirion de Verón. A. García Santos. Buenos Aires, 1934.
8.699 — Apuntes de Pedagogía. (Para tercer año). Esther Thirion de Verón. A. García Santos. Buenos Aires, 1934.
8.700 — Solicitud de duplicado de registro.
8.701 — Obra inédita.
8.702 — Obra inédita.

## DICIEMBRE 19

8.703 — Obra inédita.
8.704 — El Periódico. Año XXII. N.° 1109. Colaboración anónima y suscripta. Juan Antonio Martínez. Magdalena (Buenos Aires), 1934.
8.705 — La Rioja. N.° 195. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Angel María Vargas. La Rioja, 1934.
8.706 — Flores del Campo. Año XXXII. N.° 3654. Colaboración anónima y suscripta. Antonio F. Fernández. Viedma (Río Negro), 1934.
8.707 — El Debate. Año XXX. N.° 3288. Colaboración anónima y suscripta. José María Guerci. Gral. J. F. Uriburu, 1934.
8.708 — La Libertad. N.° 51 a 54. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Miguel L. Carvi. Rosario (S. Fe), 1934.
8.709 — El Social. Año VI. N.° 299. Colaboración anónima y suscripta. Maximino Martín Ledesma. Cipolletti (Territorio de Río Negro), 1934.
8.710 — Tribuna Proletaria. N.° 1 al 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta El Centro Socialista. Cruz del Eje (Córdoba), 1934.
8.711 — El Día. N.° 270 a 284. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata (Buenos Aires), 1934.
8.712 — El Suplemento. N.° 590 a 593. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
8.713 — La Novela Semanal. N.° 882 a 885. Colaboración anónima y suscripta Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
8.714 — Arbiter. N.° 153. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomá Cermignani. Buenos Aires, 1934.
8.715 — El Observador Mercantil. N.° 1017. Colaboración anónima y suscripta Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
8.716 — Lasso. N.° 6. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Bentelspacher. Buenos Aires, 1934.
8.717 — Revista Médica Latino-Americana. N.° 229. Año XX. Colaboración anónima y suscripta. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
8.718 — Stella Maris. N.° 64. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
8.719 — La Atalaya. N.° 37. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Parroquia de Magdalena. Magdalena (Buenos Aires), 1934.
8.720 — El Eco. N.° 347 a 350, y de 351 a 354. Colaboración anónima y suscripta. Amado W. Domínguez. Buenos Aires, 1934.
8.721 — Ressorgiment. N.° 221. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1934.
8.722 — La Opinión. N.° 27 a 34. Colaboración anónima y suscripta. Andrés José Maxit. Colón (E. Ríos), 1934.
8.723 — El Heraldo. N.° 1031 a 1034. Colaboración anónima y suscripta. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1934.
8.724 — Reflejos. N.° 25 a 32. Colaboración anónima y suscripta. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1934.
8.725 — Nachrichtendienest "A". (Informaciones del Mercado Argentino). N.° 28 al 35. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
8.726 — Nachrichtendienst. "B". (Informaciones del Mercado Alemán). N.° 19 al 25. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
8.727 — El Trabajador del Estado. N.° 109. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1934.
8.728 — Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 7. Año II. Colaboración anónima y suscripta. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1934.
8.729 — Svenskt Kyrkoblad. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. La Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
8.730 — El Círculo Popular de Cultura. N.° 21. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Popular de Cultura. General J. F. Uriburu, 1934.
8.731 — Revista de Informaciones - Mercados Agropecuarios. N.° 23 y 24. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.732 — La Senda. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. R. Césari y D. P. Quintana. Buenos Aires, 1934.
8.733 — Madre y Niño. N.° de Diciembre. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1934.
8.734 — Juventud. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. A. Eugenio Arcos. Humberto 1° (S. Fe), 1934.
8.735 — Veritas. N.° 48. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
8.736 — Dios lo sabe. Tango canción. Letra y música. A. Polito. G. Ricordi & C.° Buenos Aires, 1935.
8.737 — Calendario Histórico Médico de Warner, 1935. William R. Warner y Cía. S. A. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.738 — Transportes y mudanzas. Rafael M. Parravicini. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
8.739 — Diccionario Manual de Instrucción Cívica y Práctica Constitucional Argentina. Rodolfo Rivarola. Fernando A. Coni. Buenos Aires, 1934.
8.740 — Obra inédita.
8.741 — Libertad Comercial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Julián Enrique Humedes. Buenos Aires, 1934.
8.742 — Obra inédita.
8.743 — Obra inédita.

## DICIEMBRE 20

8.744 — Obra inédita.
8.745 — La Libertad. N.° 5923 a 5951. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Libertad". Avellaneda (Buenos Aires), 1934.
8.746 — Noticias Automotrices. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
8.747 — La Unión Libanesa. N.° 1694 a 1697. Colaboración anónima y suscripta. Rachid A. Ruston y Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.748 — La Rioja. N.° 195 a 199. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Angel María Vargas. La Rioja, 1934.
8.749 — Crisol. N.° 853 a 877. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1934.
8.750 — Thespis. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. M. J. Conte Morrone. Buenos Aires, 1934.
8.751 — Actividad Española. N.° 14. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
8.752 — Juicio Oral. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1934.
8.753 — Itapé. N.° 27 a 31. Año I., y Nros. 32 a 36. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Suárez Hnos. C. del Uruguay, 1934.
8.754 — Pebeta. N.° 487 a 491. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1934.
8.755 — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 87 y 88. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.756 — Revista Argentina de Agronomía. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Argentina de Agronomía. Buenos Aires, 1934.
8.757 — Turf y Elevage. N.° de Diciembre. Colaboración anónima y suscripta. Rubio y Proasi. Buenos Aires, 1934.
8.758 — Menighedsbladet. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Evend Sóe-Pedersen. Buenos Aires, 1934.
8.759 — Liga Nacional de Contribuyentes Territoriales. N.° 85 y 86. Colaboración anónima y suscripta. Liga de Contribuyentes Territoriales. Buenos Aires, 1934.
8.760 — Principios. N.° 1 y 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Salvador I. Ladaga. Rufino (Prov. de S. Fe), 1934.
8.761 — Revista Policial de Santa Fe. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Burgalat. Santa Fe, 1934.
8.762 — Obra inédita.
8.763 — La Tarde. N.° 4767. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Ramón H. Vanney. Pergamino (Buenos Aires), 1934.
8.764 — Obra inédita.
8.765 — La Semana de Mar del Plata. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Teresa Luisa Garrone de Hoch. Buenos Aires, 1934.
8.766 — Oraciones de mi juventud. Enrique Loncan. Viau y Zona. Buenos Aires 1934.
8.767 — Caos. Adolfo Bioy Casares. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
8.768 — Obra inédita.
8.769 — Sobre el recurso jerárquico. Rafael Bielsa. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.770 — Contribución al examen de algunas instituciones jurídicas. Rafael Bielsa. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.771 — Obra inédita.
8.772 — Obra inédita.

**8.773** — **Obra inédita.**
**8.774** — **Obra inédita.**
8.775 — María de las Mercedes. Milonga. Letra: José A. Micheli. Música: José E. Eizaguirre. Los autores. Buenos Aires, 1934.
8.776 — Obra inédita.
8.777 — Obra inédita.
8.778 al 8.783. — Seis repuestos "Rivadavia". Mapitas políticos de la Provincia de Córdoba, de la República Argentina, de la Provincia de Corrientes, de la Provincia de Tucumán, de la Provincia de Santa Fe, de la Provincia de Entre Ríos, con una noción sintética de geografía de cada Provincia, inserta al dorso de cada mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.784 — Blocks para dibujo "El Nene". Dibujo de la primera hoja. Lámina N.° 18, titulada "De la fauna argentina". Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.785 — Obra inédita.
8.785 bis — Obra inédita.
8.786 — Obra inédita.
8.787 — Obra inédita.
8.788 — Obra inédita.
8.789 — Tribuna Libre. Tango. Letra y música. Jacobo Espíndola. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.790 — Obra inédita.

e.28 dic.-v.9 ene.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

**Sobre la prohibición de usar la expresión "Nacional"**

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

Vistos: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1934, por el que se prohibe a toda asociación o entidad particular el uso de la expresión "Nacional" en su nombre o denominación y en los documentos que expida o con cualquier otro motivo;

Que se encarga a esta Inspección General de la fiscalización del cumplimiento del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2.° del citado decreto se fija el término de 30 días para que supriman esa expresión las personas jurídicas o entidades particulares que la tuvieren, debiendo iniciar aquéllas los trámites necesarios a ese fin, pasado el cual, se procederá al retiro de la autorización a los remisos;

Que en fecha 3 de julio ppdo., esta Inspección General solicitó del Superior ampliación del plazo que vencíera el mismo en atención a que la aplicación del decreto produciría hondas perturbaciones si antes no se resolvían situaciones planteadas por entidades afectadas por dicha disposición;

Que dicho plazo hasta la fecha no ha sido prorrogado;

Que con posterioridad a la publicación del decreto se han formulado varias presentaciones ante esta repartición en las que se plantean cuestiones que procede enumerarlas con arreglo a las siguientes clasificaciones:

a) Entidades que han modificado **su denominación por resolución de asambleas de socios.**
b) Entidades que han anunciado la modificación de su nombre mediante asambleas que se convocarán dentro de plazos variables.
c) Entidades que han comunicado la supresión de la palabra "Nacional" resuelta directamente por sus órganos directivos.
d) Entidades que solicitan que la Inspección General de Justicia dirija las comunicaciones correspondientes a los Registros Público de Comercio y de la Propiedad para que en ellos se proceda a modificar el nombre adoptado.
e) Entidades que solicitan la suspensión del decreto por término prudencial.
f) Entidades que solicitan se las autorice a mantener la expresión "Nacional".
g) Entidades que consultan normas a seguir.
h) Entidades que solicitan la derogación del decreto.
i) Entidades que se reservan sus derechos para promover reclamaciones administrativas o judiciales.

Que sin perjuicio de resolver cada una de las cuestiones planteadas y encontrándose el Decreto de 23 de mayo de 1934 en vigencia,

**La Inspección General de Justicia—**

**RESUELVE:**

**1.° Intimar a todas las personas jurídicas a fin de que dentro del término de treinta días, convoquen** a los órganos sociales que correspondan para que modifiquen la denominación en concordancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo por Decreto del 23 de mayo de 1934, bajo el apercibimiento que el mismo contiene en su artículo 2.°

2.° Recordarles a las sociedades anónimas el cumplimiento que debe darse al artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923.

3.° Solicitar de todas las reparticiones nacionales y municipales de la Capital Federal y Territorios, contribuyan al cumplimiento del decreto citado, no dando curso a ningún expediente que en su denominación o presentación lleve agregada la expresión "Nacional".

4.° Publíquese en el Boletín Oficial durante diez días, y resérvese, previa comunicación a las sociedades que deben cumplir la presente resolución.

Eduardo Guerrico

e-21 dic.-v.3 ene.

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo de oro, plata y mercurio en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Sarmiento, Expediente 105.902-1934.**

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Esteban Aversano domiciliado en esta ciudad, calle Donizetti 148 ante el señor doctor se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, plata y mercurio en terreno pastoril no cultivado ni cercado y cuya propiedad corresponde al señor Sebastián Costa de Tres Arroyos con el lote N.° 30 de dos mil quinientas hectáreas y el lote N.° 31 con las mismas dimensiones del que suscribe. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut en el Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento que deberá ubicarse en la siguiente forma: de la línea divisoria del lote 30 con el 31 tomaremos 20 hectáreas de cada lote de la línea divisoria para adentro de cada lote por las 50 hectáreas que forma la medianera lo que nos da una superficie de dos mil hectáreas solicitadas. Es Justicia. — Fdo.) E. Aversano. — Otro si digo: Que excluyo del presente pedido el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — Manifiesto también que soy nacido en Italia naturalizado argentino de estado casado y con dos hijos varones. — Fdo.) E. Aversano. — Presentado en mi Oficina, hoy siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro siendo las diez y siete horas siete minutos. — Conste. Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Septiembre 11|34. — Dándose por constituído en domicilio del recurrente en la calle Donizetti 148, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Sebastián Costa, domiciliado en Tres Arroyos. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 30 y 31 del Ensanche Norte, de la Colonia Sarmiento, Territorio Nacional del Chubut, y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud, por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 2.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 6 de 1934. — Fdo.) G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) Franco Pastore. Director Interino. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, a nombre de don Esteban Aversano, bajo el número 936, folio 23 vta., y siguiente del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.28 dic.-N.° 10.922-v.9 ene.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 31 de Diciembre de 1934.**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú | 15,— | 17,06 |
| Francia ........ | 20,08 | 22,83 |
| Bélgica ........ | 71,29 | 81,14 |
| España ........ | 41,61 | 47,33 |
| Italia ........ | 26,03 | 29,62 |
| Suiza ........ | 98,58 | 112,06 |
| Estados Unidos . | 303,50 | 345,56 |
| Alemania ........ | 122,25 | 139,07 |
| Holanda ........ | 205,80 | 233,97 |

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 2 de Enero de 1935.**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile Bolivia y Perú | 15,— | 17,05 |
| Francia ........ | 20,12 | 22,83 |
| Bélgica ........ | 71,36 | 81,04 |
| España ........ | 41,62 | 47,30 |
| Italia ........ | 26,05 | 29,59 |
| Suiza ........ | 98,75 | 112,07 |
| Estados Unidos . | 303,65 | 345,02 |
| Alemania ........ | 122,43 | 138,97 |
| Holanda ........ | 206,05 | 233,95 |

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos N.° 346 al 363, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos Núm. 346**

Vapor W. Prince, paquete 1925, fecha de entrada al Puerto, marzo 27|934, marca H. Watson y Cía., números 1|4, cantidad 4 cajones.

**Legajo de rezagos Núm. 347**

Vapor M. Sarmiento, paquete 2164, fecha de entrada al Puerto, abril 12|933, marca P. C, números 6066|1|2, cantidad 2 cajones.

**Legajo de rezagos Núm. 348**

Vapor Pssa. Giovanna, paquete 2820, fecha de entrada al Puerto, mayo 4|931, marca I. N. N., número 388, cantidad 1 cajón.

**Legajo de rezagos Núm. 349**

Vapor C. Santo Tomé, paquete 1727, fecha de entrada al Puerto, marzo 19|934, marca Roenix, números 613|2, cantidad 1 cajón.

**Legajo de rezagos Núm. 350**

Vapor M. Olivia, paquete 6347, fecha de entrada al Puerto, octubre 17|933, marca V. T., s|n., cantidad 10 barriles.

**Legajo de rezagos Núm. 351**

Vapor R. J. Marú, paquete 1581, fecha de entrada al Puerto, marzo 10|934, marca (K), número 1, cantidad 1 bolsa.

**Legajo de rezagos Núm. 352**

Vapor G. San Martín, paquete 2073, fecha de entrada al Puerto, abril 4|934, marca B, número 5236, cantidad 1 cajón.

**Legajo de rezagos Núm. 353**

Vapor Pssa. María, paquete 6031, fecha de entrada al Puerto, octubre 3|933, marca S. B., número 1396, cantidad 1 cajón.

**Legajo de rezagos Núm. 354**

Vapor Pssa. María, paquete 6031, fecha de entrada al Puerto, octubre 3|933, marca T. T., números 1397|98, cantidad 2 cajones.

**Legajo de rezagos N.° 355**

Vapor: Brazil. — Paquete: 1828. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 23|934. — Marca: C. — Sin números. — Cantidad: Diez bolsas.

**Legajo de rezagos N.° 356**

Vapor: Sud Uruguayo. — Paquete: 6844. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 24|929. — Marca: B. M. — Sin número. — Cantidad: Un fardo.

**Legajo de rezagos N.° 357**

Vapor: Alpahacca. — Paquete: 4843. — Fecha de entrada al puerto: Julio 29|931. — Marca: C. C. — Números: 784|85, cantidad 2 cajones; 2958|60, cantidad 3 cajones.

**Legajo de rezagos N.° 358**

Vapor: Uruguayo. — Paquete: 1856. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 24|934. — Marca: C. — Números 322|24, cantidad: 3 cajones.

**Legajo de rezagos N.° 359**

Vapor: Campana. — Paquete: 6213. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 10|933. — Marca: D: N. B. A. — Sin número. — Cantidad: 379 bolsas.

**Legajo de rezagos N.° 360**

Vapor: A. Mendi. — Paquete: 2227. — Fecha de entrada al puerto: Abril 11|934. — Marca O. V. — Sin número. — Cantidad: Ochenta bolsas.

**Legajo de rezagos N.° 361**

Vapor: W. Prince. — Paquete: 1925. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca: M. M. — Número: 1. — Cantidad: Un cajón.

**Legajo de rezagos N.° 362**

Vapor: Norge. — Paquete: 1924. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca: Cuvillas. — Sin número. — Cantidad: Un cajón.

**Legajo de rezagos N.° 363**

Vapor: Norge. — Paquete: 1924. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca G. C. — Números: 7120|22. — Cantidad: Tres cajones.

**El Jefe.**

e.3 ene.-v8 ene.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### "TIRASSO Y CIA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato de la sociedad **"Tirasso y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores don José Tirasso, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia número dos mil trescientos sesenta, por una parte, y por la otra don José Peirano Mórtola, italiano, casado, domiciliado en la calle Canning número dos mil cuatrocientos veintiséis, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor José Tirasso, vende, cede y transfiere al señor José Peirano Mórtola las cinco cuotas de capital por valor de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden al primero en la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída entre los contratantes conjuntamente con don Juan Bautista Peirano, don Carlos Natalio Nis, y doña Gregoria Puebla de Tirasso, con fecha cinco de abril del año corriente, según escritura otorgada por ante el escribano de esta Capital don Abraham Schellemberg al folio cuatrocientos setenta y cinco vuelto del Registro doscientos cuarenta a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de mayo del corriente año, bajo el número 39 al folio 121 del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio convenido de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el señor José Tirasso recibe en este acto en dinero efectivo y a su satisfacción del señor José Peirano Mórtola, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia el señor Tirasso transmite al cesionario todos y cada uno de los derechos que tenía y le correspondía sobre las mencionadas cuotas de capital de la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando al señor Peirano Mórtola en su mismo lugar y grado de prelación. — Tercero: El señor José Tirasso por este acto autoriza a la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para continuar con la denominación actual, haciendo uso en consecuencia del apellido Tirasso. — Cuarto: Los señores don Juan Bautista Peirano, don Carlos Natalio Nis y doña Gregoria Puebla de Tirasso firman también el presente en prueba de conformidad con la cesión que por este acto se realiza y que deberá inscribirse en el Registro respectivo conforme a la ley. — Quinto: El señor José Peirano Mórtola manifiesta su conformidad y aceptación con la cesión otorgada a su favor, quedando desligado de los negocios el cedente y relevado de todo compromiso ulterior. — Conformes firman dos ejemplares de un tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut - supra. — José Tirasso. — José Peirano. — Juan B. Peirano. — C. N. Nis. — Gregoria P. de Tirasso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 ene.-N.° 11.012-v8 ene.

### ARNOTT Y Co. LTD.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Arnott y C°. Ltd., Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Testimonio: Primer testimonio: Número trescientos veinte y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Charles (Carlos (Blood Mulville, domiciliado en la calle Reconquista número cuarenta y seis y Don Frank (Francisco) R. Arnott, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil quinientos treinta y cuatro, ambos de estado casados, mayores de edad, y de mi conocimiento de que doy fe como de que el primero concurre a este acto, por sí y además en representación del señor Charles (Carlos) Ernesto Laver, casado, en mérito del poder que éste le otorgó por ante mí y al folio quinientos treinta y cuatro vuelto de este mismo Registro a mi cargo, en su matriz tengo a la vista, para este acto y en lo pertinente dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció Don Charles (Carlos) Ernesto Laver, Que firma "Chas E. Laver", casado...mayor de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dijo: Que confiere poder especial a favor del señor Carlos Blood Mulville, para que en su nombre y representación suscriba el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que con su mandante y algunos de los señores William Henry Mulville y Frank R. Arnott, tiene convenido celebrar para dedicarse a instalaciones, construcciones y aplicaciones termodinámicas, construcciones y explotación de talleres industriales en general, importación, fabricación y venta de maquinarias, materiales de construcción, combustibles, lubricantes, productos y accesorios de ingeniería y toda otra clase de negocios afines, con un capital de cien mil pesos moneda nacional, del que suscribe como socio veinte y cinco mil pesos moneda nacional, cuya sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "Arnott & C°. Ltd.", por el término de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco y de cuya sociedad será Gerente el señor Frank R. Arnott, conviniendo todas las cláusulas y condiciones necesarias al contrato de acuerdo a las instrucciones que privadamente le ha dado, facultándolo al efecto para otorgar y suscribir dicho contrato y la escritura pública correspondiente, como así atmbién todos los demás documentos públicos o privados que se requieran al fin indicado. ... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó siendo testigos Don Manuel Diéguez y Don Silverio Rodríguez, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. Chas. E. Laver. Tgo.: M. Diéguez. — Tgo.: Silverio Rodríguez. Hay un sello: Guillermo R. Bernardo". Es copia fiel, doy fe y los comparecientes dijeron: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Las personas nombradas constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Arnott & C°. Ltd. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: El domicilio social será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier otra localidad del país o del extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad, será de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) instalaciones, construcciones y aplicaciones termodinámicas. b) construcción y explotación de talleres industriales en general. c) importación, fabricación y venta de maquinarias, materiales de construcción, combustibles, lubricantes, productos y accesorios de ingeniería y toda otra clase de negocios, afines que la sociedad pudiera realizar. Quinta: El capital social, será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales los señores Laver y Arnott, suscriben cincuenta cuotas cada uno, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, y el señor Mulville, suscribe cien cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento del capital suscripto, queda integrado al constituirse la sociedad. Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Frank R. Arnott, quien queda designado gerente con las facultades que se le otorgarán por resolución de la mayoría de los socios. El señor Arnott, queda obligado a desempeñar el cargo de gerente durante la vigencia de la Sociedad, salvo renuncia o remoción que sólo podrán tener lugar por causas justificadas. En ningún caso podrá considerarse como causa justificada para la renuncia el propósito del Gerente de intervenir por su cuenta o por cuenta ajena en negocios o empresas similares a los de la Sociedad. Séptima: El gerente tendrá que dedicar a la sociedad todo su tiempo y no podrá ocuparse en negocios ajenos a la sociedad, sin la conformidad de todos los socios. Recibirá un sueldo mensual en dinero efectivo, imputable a gastos generales, que se fijará convencionalmente. Octava: Para el cambio de objeto de la Sociedad o por cualquier otra modificación del acto constitutivo, se requiere la conformidad unánime de todos los socios. Para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento del Gerente y toda otra resolución que no entre dentro de las atribuciones del Gerente, ni sean las previstas en el primer apartado de esta cláusula, se requiere mayoría de votos. Novena: Cada socio podrá hacerse representar en la sociedad otorgando los poderes necesarios a la persona que juzgue conveniente y los demás socios deberán aceptar esa representación. Podrá designarse representante a uno de los socios. Décima: Los balances deberán practicarse anualmente el treinta y uno de Noviembre, debiendo ser revisados y aprobados por un contador que los socios designarán por unanimidad de votos. El mismo contador efectuará la distribución de los beneficios realizándolos en la siguiente forma: a) de las utilidades netas, se destinará una bonificación del diez por ciento para el señor Arnott, independiente de su retribución mensual como gerente y de la parte que le corresponda en los beneficios en proporción a su aporte de capital. Esta bonificación estará limitada a una cantidad equivalente al sueldo que perciba. b) un porcentaje a determinarse por los socios, será distribuído a los empleados principales. c) deducidos los porcentajes antes dichos de lo que resta, se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal. d) hechas estas deducciones, el resto de las utilidades se distinará entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno. Décima primera: No podrán hacerse adelantos a cuenta de beneficios o bonificaciones, los que se distribuirán a quienes correspondan en dinero efectivo después de aprobado cada balance anual. Décima segunda: La cuota de cada socio, no puede ser transferida sin la conformidad de todos los socios. En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad deberá resolver por unanimidad de los socios sobrevivientes si los sucesores continuarán o no en la sociedad y dichos sucesores, deberán acatar lo que se resuelva. En caso de retiro de un socio por transferencia de su cuota o fallecimiento, los socios restantes tendrán la opción de adquirir la cuota en igualdad de condiciones con la que ofrezcan terceros. Décimatercera: La liquidación y división de la sociedad llegado el caso se practicará por los contadores que previamente designen los socios de común acuerdo en proporción al capital suscripto por cada uno. Décimacuarta: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y partición, será resuelta por un árbitro amigable componedor designado de común acuerdo por los socios. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la persona del árbitro, será designada por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Arnott & C°. Ltd.", obligándose en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron, siendo testigos Don José Noya y Don Ricardo E. Drago, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. C. B. Mulville. — F. R. Arnott. — Tgo.: José Noya. — Tgo.: R. E. Drago. Hay un sello: Guillermo R. Bernardo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cincuenta y seis a mi cargo. Para la sociedad "Arnott & C°. Ltd.", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, números un millón trescientos mil setecientos cuarenta al cuarenta y dos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado—responsabilidad limitada—del—las—sociedad. socios—Arnott. Vale. — Hay una estampilla y un sello: Guillermo R. Bernardo.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e3 ene.-N.° 10.989-v8 ene.

# AVISOS DIVERSOS

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

"Se hace saber que el aviso publicado con motivo de la oposición dispuesta en expediente N.° 472-B-1933, sobre cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4.600, los cupones Nros. 101.101|2 y 109.072|3 de o$s. 2.50 cada uno, que aparecen en aquél, deben ser Nros. 101.191|2 y 119.072|3".

e-14 dic.v-19 ene.

**LA CONTINENTAL**
**Sociedad Anónima Argentina de Capitalización**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931

**Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555**
Buenos Aires

**Acta del Sorteo de Amortización celebrado el 31 de Diciembre de 1934**

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo N.° 927, ante el Escribano señor Juan Carlos Ballester (h.), con asistencia del Vicepresidente 2.° señor José Firpo, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 41.° sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha. Puestas en movimiento las tres ruedas, se obtuvieron las combinaciones siguientes: XPB — QII — TQZ — HBN — BLP — FDY. Con lo que termina el acto firmando: Juan Carlos Ballester (h.), Escribano y José Firpo, Vicepresidente 2.°" (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes: emisión 1.° de Agosto 1931, $ 5000 m|l., señor Evaristo Ricoy, Páez 3181, Capital; emisión 1.° de Octubre 1933, $ 5.000 m|l., señora Marta Soler de Zaccheo, Brasil 1201, Capital; emisión 1.° de Febrero 1932, $ 2.500 m|l, Sr Enrique Firpo, Maipú 71, Capital emisión 1.° de Diciembre 1934, $ 2.500 m|l., señor Eusebio Guzmán, Villa del Club, Hurlingham; emisión 1.° de Julio 1934, $ 2.500 m|l., señores Mabel Noemí Arzuaga e Israel Krakobsky, Martínez de Hoz F. C. O; emisión 1.° de Septiembre 1934, $ 2.500 m|l., señor Héctor Maza, San Marcos Sud F. C. C. A.; emisión 1.° de Septiembre 1931, $ 2.500 m|l., señor Eduardo Otero, Vidt 2916, Capital; emisión 1.° de Diciembre 1933, $ 2.500 m|l., señorita Julia Sorribas, Corrientes 1963, Rosario; emisión 1.° de Agosto 1933, $ 2.500 m|l., señoritas Iris, Odina y Paulina **Milazzo**, Marcos Juárez, F. C. C. A.; emisión 1.° de Junio 1932, $ 2.500 m|l., señora Marcelina C. de Merlino, Entre Ríos 2165, Capital.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.

e.3 ene.-N.° 11.011-v.3 ene.

---

**Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahorro**

ACTA N.° 44

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín N.° 232 de esta Ciudad, a las once horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, hallándose presente el Escribano Público señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número cuarenta y cuatro.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones Generales de los títulos de la Compañía, aprobadas por decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo las siguientes combinaciones:

Plan "A": U. Q. O. - X. V. K. - Q. G. I. - J. P. O. - B. D. C. - H. M. E.

Plan "B": I. Z. X. - X. T. D. - J. N. Y. - G. A. J. - B. I. C. - D. C. M.

Suscriben la presente acta, el señor **Carlos H. Fossati**, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano antes nombrado y los testigos señores; **José Curt Zander** y **Ricardo Krusl**, domiciliados en Arroyo 999 y Ugarteche 3050, respectivamente, ambos de esta Ciudad.

Firmado: Ricardo Kruls. — C. H. Fossati. — J. Curt Zander. — Jorge Allende Iriarte.

Los Títulos suscriptos correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": Título N.° 8943 (U. Q. O.), $ 1.000. — Emitido en marzo de 1932, a favor de la señora María C. de Alonso, domiciliada en Viamonte 2052, Capital Federal. — Título N.° 19743 (U. Q. O.), $ 1.000. — Emitido en mayo de 1934, a favor de Juan, Mari o Dora Martínez, domiciliados en Alsina 730-P. 4.°, Dto. 32, Capital Federal. — Título N.° 9893 (X. V. K.), $ 1.000. — Emitido en marzo de 1932, a favor del señor Palmiro L. Grossi, domiciliado en Rafaela, Santa Fe. — Título N.° 11289, (B. D. C.), $ 1.000. — Emitido en octubre de 1932, a favor del señor José Rodríguez, domiciliado en M. Acosta 742, Capital Federal. — Título N.° 22089 (B. D. C.). — Emitido en agosto de 1934, de $ 1.000, a favor de la señorita Irma Andrés, domiciliada en calle 15 y 32, Berazategui. — Título N.° 24163 (B. D. C.), $ 1.000. — Emitido en noviembre de 1934, a favor del señor Besimark Douglas Crivelli, domiciliado en Santa Lucía, F. C. C. A. — Título N.° 24845 (H. M. E.). — Emitido en diciembre de 1934 de $ 1.000, a favor del señor Nicolás Giannattasio, domiciliado en Campana 1126, Capital Federal.

Plan "B": Título N.° 5736 (J. N. Y), $ 2.500. — Emitido en julio de 1934, a favor del señor José Sommacal, domiciliado en Sáenz Peña 1237, Dto. 3, Capital Federal. — Título N.° 3610 (G. A. J.), $ 2.600. — Emitido en diciembre de 1933, a favor de la señorita Rosa y señores Pascual y Antonio Aulicino, domiciliados en Paraná, Miní-Islas.

e.3 ene.-N.° 10.975-v.3 ene.

---

# Nuevas Transferencias de Negocios

## LEY N.° 11.867

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención los señores **Manuel Pichel e Hijo** vendieron su negocio de vinos, calle Alvarez Thomas 2032 al señor **Miguel Giacometti.** Reclamos: término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 11.009-v.8 ene.

---

Al comercio: Avisamos que vendemos a los señores **Segismundo Winter y Jorge Navarro de Tauriz**, la parte que nos corresponde en la sociedad colectiva "Winter, Navarro y Cía.", establecida en la calle Corrientes 2261, con negocio de confitería denominado "American Bar". Dichos señores se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos dentro del término de ley, en José Evaristo Uriburu 450. **Meier Fuks** — **Israel Reiter.**

e.3 ene.-N.° 11.017-v.8 ene.

---

Venderé mi despacho de pan calle Alvarez Thomas 1739. Vendedor: **Antonio E. Mello**, Alvarez Thomas 1739. Comprador: **Lorenzo García Izquierdo**, Pino 4046. Reclamaciones por el término de ley.

e.3 ene.-N.° 11.016-v.8 ene.

---

Avisamos que hemos comprado a **Valentín Alvarez**, el restaurant de su propiedad, libre de gravámenes, sito en la calle B. Mitre N.° 2701, donde constituímos domicilio. **Jesús Florez y Antonio Rodríguez.**

e.3 ene.-N.° 11.015-v.8 ene.

---

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **José Gregorio González**, mi parte mitad negocio chocolatería - lunch, calle Paraná 627, que poseo en sociedad con **Francisco Iglesias.**

Reclamaciones término de ley: Centro Propietarios de Lecherías, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. — Vendedor: **José Barbosa.** — Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.3 ene.-N.° 10.977-v.8 ene.

---

José C. Fuertes, martillero público, con oficina en la Av. de Mayo 1411 U. T. Mayo 4101; avisa que el señor **Santiago Ruiz** vende al señor **Manuel Linares** su negocio café, Los Tribunales, calle Lavalle 1348. Reclamos por el término de ley a mis oficinas, donde ambos constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 11.002-v.8 ene.

---

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, avisan que con su intervención, la señora **Agustina Furlan de Pecenko**, vendió su negocio de despensa, calle A. Magariños Cervantes 1501, a los señores **Faustino y Asunción Varela.**

Reclamos término en ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 ene.-N.° 10.984-v.8 ene.

---

Al comercio aviso que vendo mi negocio de lechería situado en la calle Patricios número 1247, al señor **Antonio Pérez**, domiciliado en la calle Patricios número 399.

Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término de ley. — Vendedor **Regino Amusquibar.**

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

e.3 ene.-N.° 10.987-v.8 ene.

---

Se hace saber que doña **Rosa María Ricci de Ruggiero**, ha vendido a don **Mario Ruggiero**, el negocio de fábrica de helados de su propiedad, sito en la calle Corrientes 1459, interviniendo el Escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913.

e.3 ene.-N.° 11.001-v.8 ene.

---

Se hace saber al Comercio en general y por el término de cinco días, que el señor **Adolfo Esquivel**, domiciliado en la calle Perú N.° 86, vende por venta directa y privada al doctor **Exequiel Bustillo**, domiciliado en la calle Perú número 84, el negocio de café "Windsor Bar" establecido en la calle Perú esquina Victoria y que la escritura de venta se otorgará por ante el Registro del Escribano Público doctor Napoleón Paz (h.) con oficina en la calle 25 de Mayo N.° 252.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.3 ene.-N.° 11.006-v.8 ene.

---

Al comercio aviso que bajo inventario - tasación practicado por los balanceadores y martilleros públicos, señores Fernández Solís y Carlos Mazzucchelli, oficinas Lavalle 1328, U. T. 38 - 5434, y donde las partes constituyen domicilio; el señor **Angel Barrios**, vendió a los señores **Pérez y Calviño**, el negocio de bar restaurant, Lope de Vega 3499.

Reclamaciones término ley.

e.3 ene.-N.° 10.980-v.8 ene.

---

# Nuevas Convocatorias

**BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Enero de 1935, a las 15 horas en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para un nuevo período.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1934.

El Directorio.

e.3 ene.-N.° 11.003-v.19 ene.

---

**"MOTORES MARELLI"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1935, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XIII, cerrado el 30 de Noviembre de 1934.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente

e.3 ene.-N.° 10.950-v.19 ene.

---

**ASILO DE NIÑOS RAMON L FALCON**
**632 Rioja 668**
**Asamblea**

El Asilo de Niños Ramón L. Falcón, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Rioja 668, el Jueves 10 de Enero de 1935, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.

2.° — Elección de doce miembros titulares de la C. Directiva.

3.° Elección de veintiún miembros suplentes.

4.° Elección de tres Revisores de Cuentas.

5.° Elección de cinco miembros del Jury.

6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

**Nota.** — En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se efectuará el mismo día, una hora después de la hora señalada para la primera convocatoria, con el número presente que asista.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Alferio C. D'Urso, secretario.

e.3 ene.-N.° 10.986-v.10 ene.

---

**"ITALIA - AMERICA" SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS**
**Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 680**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1935, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, - I° piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1933|34.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1934|35. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

**Nota.** — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas, en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado entregándosele un recibo que expresará el número de votos a

que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquél depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.

e.3 ene.-N.° 10.988-v.19 ene.

## SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

### Cía. Nacional de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Enero de 1935, a las 15,30 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión del vocablo "Nacional" del subtítulo de "Compañía Nacional de Seguros Generales".

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 10.985-v.19 ene.

## PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de enero de 1935, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 11.013-v.23 ene.

## COMPAÑIA SALINERA NACIONAL

### Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convova a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 550 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Estatutos en lo que concierne al nombre de nuestra Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — El Directorio..

e.3 ene.-N.° 10.981-v.19 ene.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

2092.

## "BILZ"

## Fábrica de Bebidas sin Alcohol

## Sociedad Anónima

**BULNES 2250 — BUENOS AIRES**

Autorizada por el S. G. Nacional por Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1905

Inscripta en el R. P. de Comercio el día 23 de Noviembre de 1905

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 2.400.000.— |
| » suscripto | » 2.400.000.— |
| » realizado | » 2.400.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 3 de Octubre de 1934

| ACTIVO | | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| **I. — Activo fijo:** | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios: | | | |
| Terrenos y edificios de fábrica | | 1.266.971.26 | |
| b) Propiedades en Córdoba: | | | |
| Calle G. Luis de Cabrera 928-34 | 25.556.55 | | |
| Calle Santa Rosa 1673-79 | 50.706.42 | 76.262.97 | |
| c) Edificios y construcciones | 767.527.22 | | |
| Menos: Amortizaciones | 286.803.13 | 480.724.09 | |
| d) Máquinas | 12.473.68 | | |
| Menos: Amortizaciones | 12.472.68 | 1.— | |
| e) Instalaciones | 141.010.26 | | |
| Menos: Amortizaciones | 140.404.54 | 605.72 | |
| f) Herramientas | 8.959.12 | | |
| Menos: Amortizaciones | 8.303.31 | 655.81 | |
| g) Muebles y útiles | 40.111.78 | | |
| Menos: Amortizaciones | 29.993.48 | 10.118.30 | |
| h) Rodados | 137.212.23 | | |
| Menos: Amortizaciones | 102.447.40 | 34.764.83 | 1.870.103.98 |
| **II. — Activo disponible:** | | | |
| a) Caja: En efectivo | | 8.569.58 | |
| b) Bancos: | | | |
| En Cuenta Corriente | 33.752.71 | | |
| En plazo fijo | 450.000.— | 483.752.71 | 492.322.29 |
| **III. — Activo circulante:** | | | |
| a) Productos elaborados | | 24.704.67 | |
| b) Mercaderías generales | | 184.107.11 | |
| c) Materias primas | | 123.107.91 | |
| d) Envases en circulación y fábrica | | 1.053.519.77 | |
| e) Títulos y acciones | | 204.961.60 | 1.590.401.06 |
| **IV. Activo exigible:** | | | |
| a) Deudores en Cuenta Corriente | | 5.611.20 | |
| b) Valores al cobro | | 2.127.28 | |
| c) Obligaciones a cobrar | | 4.182.44 | 11.920.92 |
| **V. — Activo transitorio:** | | | |
| a) Adelantos para ejercicio futuro | | 11.595.73 | |
| b) Anticipo dividendo cupón 9. | | 69.051.— | 80.646.73 |
| **VI. — Activo nominal:** | | | |
| a) Marca «Bilz» | | | 1.— |
| | | | 4.045.395.98 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósito de acciones en custodia | | 280.430.— | |
| Deudores en comodato | | 779.139.44 | 1.059.569.44 |
| | | | 5.104.965.42 |

| PASIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| **I. — Pasivo no exigible:** | | |
| a) a) Capital realizado | 2.400.000.— | |
| b) Reserva legal | 111.552.59 | |
| c) Fondo de previsión | 760.852.04 | 3.272.404.63 |
| **II. — Pasivo exigible:** | | |
| a) Acreedores en Cuenta Corriente: | | |
| Garantía de envases | 546.140.90 | |
| Acreedores varios | 21.689.37 | 567.830.27 |
| **III. — Pasivo transitorio:** | | |
| a) Accionistas: | | |
| Dividendos a pagar | | 162.— |
| **Ganancia:** | | |
| Beneficio neto del ejercicio 1933-934 | 200.184.20 | |
| Saldo del ejercicio anterior | 4.814.88 | 204.999.08 |
| | | 4.045.395.88 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Títulos en custodia | 280.430.— | |
| Envases en circulación | 779.139.44 | 1.059.569.44 |
| | | 5.104.965.42 |

Ricardo Hofer, presidente. — Dr. Juan R. Galarza, secretario. — V.° B.°: Agustín D. Cattaneo, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»**

EJERCICIO 1933 - 1934

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Gastos generales: | | |
| Administración, explotación, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación, etc. | | 631.956.11 |
| Amortizaciones: | | |
| 5 o\|o sobre máquinas | 38.376.36 | |
| 10 o\|o sobre muebles y útiles | 4.011.18 | |
| 10 o\|o sobre rodados | 13.721.23 | 56.108.77 |
| Saldo: | | |
| Ganancia neta del año | 200.184.20 | |
| Saldo del ejercicio anterior | 4.814.88 | 204.999.08 |
| | | 893.063.96 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 4.814.88 |
| Productos elaborados | | 863.338.46 |
| Mercaderías generales | | 12.693.72 |
| Intereses y descuentos | | 12.141.30 |
| Dividendos prescriptos | | 75.60 |
| | | 893.063.96 |

Ricardo Hofer, presidente. — Dr. Juan R. Galarza, secretario. — V.° B.°: Agustín D. Cattaneo, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funciones y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 ene.-N.° 11.004-v.3 ene.

F. 14. — 2363.

# BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

**Bartolomé Mitre Nro. 434-64 — Buenos Aires**

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902, 1.º de Agosto de 1927 y 11 de Diciembre de [illegible]

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .......... m$n. 45.454.000.—
" subscripto y realizado .......... " 22.727.000.—
" a emitirse .......... " 22.727.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

Caja:

| | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| En efectivo | 54688 11 | 9289170 84 |
| Depósitos en otros Bancos | | 27713683 84 |
| Clearing | | 1701627 39 |

| ACTIVO | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Caja | 54688 11 | 38704482 07 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 116248155 33 |
| Adelantos | 5009 91 | 50542116 57 |
| Deudores en gestión | | 1 — |
| Deudores hipotecarios | | |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | 7763890 57 |
| Corresponsales en el extranjero | | 4275754 36 |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles | | 16867390 68 |
| Títulos en cartera | | 33103258 73 |
| Valores diversos | | |
| Muebles y útiles | | 1 — |
| Cartas de crédito | | |
| Gastos de iniciación | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | | 9569727 88 |
| Dividendo provisorio | | 674023 — |
| Otras cuentas | 67790 16 | 2378285 25 |
| Préstamos al Superior Gobierno Nacional | | 30000000 — |
| Metalización | | 204348 91 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 272724 — |
| Depósito de títulos en custodia | 14211659 63 | 294947202 46 |
| Depósito de valores recibidos en caución | 1397739 80 | 33627223 04 |
| Emisión de cartas de crédito | | 776579 93 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 4458747 60 | 42875056 99 |
| Documentos depositados en garantía | | 61863334 67 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden: | | |
| Mercaderías en garantía | | |
| | 20195635 21 | 744693556 44 |

| PASIVO | o$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado | | 22727000 — |
| Fondo de reserva estatutario | | 4175587 84 |
| Fondos de reservas facultativas | | |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 1004 85 | 55467439 77 |
| Depósitos a plazo | 33588 93 | 98259005 26 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | 2267 49 | 60361549 17 |
| Depósitos diversos | | [illegible] |
| Letras de Tesorería de la Nación | | 30000000 — |
| Letras y obligaciones en circulación | | |
| Sucursales en la República | | 548432 1 |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | 10157973 0. |
| Corresponsales en el extranjero | | |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | | 12218379 7 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior. Red. 31-12-33 | | 1272705 0. |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero | | |
| Dividendos a pagar | | 7191 19 |
| Otras cuentas | 713 30 | 3268391 25 |
| Metalización | 89913 61 | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 272724 — |
| Depositantes de títulos en custodia | 14211659 63 | 294947202 46 |
| Depositantes de títulos en garantía | 1397739 80 | 33627223 04 |
| Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito | | 776579 93 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 4458747 60 | 42875056 99 |
| Depositantes de documentos en garantía | | 61863334 67 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden: | | |
| Depositantes de mercaderías en garantía | | |
| | 20195635 21 | 744693556 44 |

Juan Balbi, presidente.— Antonio C. Alemanni, director gerente.— Rodolfo Giglia ni, contador. — David J. Spinetto, síndico.

**Inspector** que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formulario aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 ene.-N.º 10.515-v.3 ene.

F. 16. — 2437.

# BANCO HOLANDES UNIDO

**Sucursal Buenos Aires**

**ANTES**

## BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

**Bartolomé Mitre 300 esq. 25 de Mayo**

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914

Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Casa Matriz:

Capital autorizado .......... Fls. 25.000.000.—
" suscripto .......... " 6.000.000.—
" realizado .......... " 6.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina c$l. 5.000.000.—

**BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934**

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja: | | |
| En efectivo | 4857523 23 | |
| Depositado en otros Bancos | 74367 21 | |
| Clearing | 168588 87 | |
| Descuentos y efectos a cobrar | 8945590 32 | |
| Valores descontados - Letras de Tesorería | 10000000 — | |
| Adelantos | 6985685 20 | |
| Créditos en gestión | 2548735 85 | |
| Deudores hipotecarios | | |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | 54484 25 | |
| Sucursales en el extranjero | 121037 15 | |
| Corresponsales en el extranjero | 589864 70 | |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | 31010 — | |
| Inmuebles | 600000 — | |
| Títulos en cartera | 307642 25 | |
| Valores diversos | | |
| Muebles y útiles | | |
| Cartas de crédito | | |
| Gastos de iniciación | | |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | 324336 15 | |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | 8391 27 | |
| Metalización | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depósito de títulos en custodia | 9456714 60 | |
| Depósito de valores recibidos en caución | 13553939 77 | |
| Emisión de cartas de crédito | 108893 80 | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 11580394 46 | |
| Documentos en garantía | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | 15161147 02 | |
| | 85478346 08 | |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Capital asignado a la Sucursal | | 5000000 — |
| Reservas facultativas | | 1376456 12 |
| Reservas para deudores en gestión y mora | | |
| Fondos de reservas facultativas | | |
| Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | | 6453224 15 |
| Depósitos a plazo | | 1846489 99 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | | 8885424 14 |
| Depósitos diversos | | 47782 74 |
| Redescuentos exterior e interior | | |
| Letras y obligaciones en circulación | | 5796 29 |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | 1019650 — |
| Corresponsales en el extranjero | | 456077 93 |
| Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | | 318239 55 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 109700 61 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | |
| Dividendos a pagar | | |
| Banco de la Nación Argentina — Letras de Tesorería | | 10000000 — |
| Otras cuentas | | 98415 06 |
| Metalización | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depositantes de títulos en custodia | | 9456714 60 |
| Depositantes de valores en caución | | 13553939 77 |
| Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito | | 108893 80 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 11580394 46 |
| Documentos en garantía | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 15161147 02 |
| | | 85478346 08 |

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

p. p. Banco Holandés Unido, Sucursal Buenos Aires:
B. A. Metzig, apoderado — E. Sternberg, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 ene.-N.º 10.513-v.3 ene.

F. 111. — 2146.

# "ROMA"

**COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES**
**Bartolomé Mitre 459 — Buenos Aires**
RAMOS EN QUE OPERA: **VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO**
**Autorizada** por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 8 de Agosto de 1910, 8 de Julio de 1914, 14 de Julio de 1919 y 9 de Mayo de 1932
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Septiembre de 1910

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 2.000.000.— |
| " suscripto | „ 1.000.000.— |
| " realizado | „ 912.200.— |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934**
**(1er. Trimestre del 26.° Ejercicio)**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | 87.800.— | |
| Caja y Bancos | 85.468.86 | |
| Propiedades inmuebles | 1.010.472.57 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 172.300.— | |
| Préstamos hipotecarios | | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | 203.304.22 | |
| Obligaciones a cobrar | 329.754.12 | |
| Mobiliario y material | 1.— | |
| Sucursales y Agencias | 338.290.08 | |
| Diversos deudores | 626.267.80 | |
| Comisiones descontadas Sección Vida | 54.640.64 | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Cuenta explotación | 171.535.76 | |
| Siniestros | 20.659.21 | |
| Sub - Agencias Granizo | 432.787.06 | |
| Ganancias y pérdidas | 255.078.42 | |
| Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688): | | |
| Títulos de renta | 46.650.— | |
| Cuenta explotación | 80.853.11 | |
| Siniestros | 148.625.90 | |
| Diversos deudores | 489.723.80 | |
| | 4.554.212.55 | |
| | ====== | |
| PASIVO | | |
| Capital subscripto | | 1.000.000.— |
| Reservas | | 1.191.855.83 |
| Reservas Siniestros pendientes Incendio | | 16.000.— |
| Reservas Siniestros pendientes Automóviles | | 5.000.— |
| Reservas Siniestros pendientes Vida | | 10.000.— |
| Reservas gastos explotación Incendio | | 20.000.— |
| Reservas gastos explotación Automóviles | | 20.000.— |
| Reservas recargos Vida | | 13.245.03 |
| Beneficios de asegurados Vida | | 128.078.57 |
| Fondo de acumulación Vida | | 48.144.32 |
| Diversos acreedores | | 849.329.42 |
| Redescuentos | | 292.500.— |
| Compañías reaseguradoras | | 60.282.34 |
| Cuentas explotación | | 139.557.02 |
| Dividendos pendientes | | |
| Obligaciones a pagar | | 63.500.— |
| Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688): | | |
| Reservas | | 285.000.— |
| Reservas Siniestros pendientes | | 150.000.— |
| Reservas gastos explotación | | 75.000.— |
| Cuenta explotación | | 186.720.02 |
| | | 4.554.212.55 |
| | | ====== |

Luis A. Magnasco, presidente. — A. Cazzaniga, tesorero. — Juan Checchi, director general. — E. Antonini, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Publicado de acuerdo a la resolución recaída en el legajo respectivo". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ene.-N.° 10.554-v.4 ene.

F. 85. — 2316.

# "SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA"

**(COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS GENERALES)**
**Incendios - Marítimos - Automóviles - Accidentes Personales**
**Dirección General: Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530**
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.° de Febrero de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919
**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934**
**(Primer Trimestre — 17.° Ejercicio)**

| A C T I V O | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja y Bancos | | 84448 03 |
| Propiedad inmueble | | 1174494 46 |
| Títulos de renta y valores diversos | | 587081 06 |
| Mobiliario y material | | 165 — |
| Garantías contratos reaseguros activos | | 138946 93 |
| Diversos deudores | | 270192 44 |
| Gastos de explotación | | 301301 13 |
| Siniestros | | 50843 89 |
| Intereses vencidos | | 10812 07 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones del Directorio | 100000 — | |
| Sucursal Río de Janeiro | 141338 75 | |
| Títulos en custodia | 66719 58 | 308058 33 |
| | | 2926343 34 |
| | | ====== |

| P A S I V O | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado | | 1250000 — |
| Reservas | | 525916 22 |
| Siniestros pendientes | | 151094 21 |
| Diversos acreedores | | 91540 32 |
| Cuenta explotación | | 372618 36 |
| Cuenta garantía alquileres | | 5320 — |
| Garantías contratos reaseguros pasivos | | 133370 36 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones | 100000 — | |
| Banco Alemán Transatlántico - Cuenta especial | 141338 75 | |
| Compañías de Seguros (Cuenta Títulos) | 66719 58 | 308058 33 |
| Balance | | 88425 54 |
| | | 2926343 34 |
| | | ====== |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.
**Antonio Robirosa, presidente. — Alberto E. Dubois, gerente general. — Mario de Tezanos Pinto, síndico.**
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ene.-N.° 10.450-v.4 ene.

F. 135. — 2259.

# "LA ECONOMIA COMERCIAL"

**COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES**
**Domicilio: Corrientes N.° 550**
**Marítimo - Incendio - Vida - Granizo - Accidentes del Trabajo (Ley 9688) - Cristales - Automóviles - Individuales**
Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | c$l. 2.500.000.— |
| " suscripto | „ 2.000.000.— |
| " realizado | „ 2.000.000.— |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934**

1er. Trimestre del 47.° Ejercicio

| A C T I V O | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 431.316.21 | |
| Propiedades inmuebles | 122.618.96 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 2.077.988.79 | |
| Préstamos hipotecarios | 823.560.91 | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | 558.196.60 | |
| Obligaciones a cobrar | 184.486.01 | |
| Mobiliario y material | 1.— | |
| Comisiones descontadas | 323.615.55 | |
| Compañías reaseguradoras | 1.370.932.01 | |
| Diversos deudores | 998.206.92 | |
| Reaseguros | 124.043.70 | |
| Pólizas vencidas y rescatadas | 23.182.— | |
| Gastos de explotación | 121.163.57 | |
| Siniestros | 34.097.93 | |
| Cuentas de orden | 30.600.— | |
| Accidentes del Trabajo: | | |
| Títulos Crédito Argentino | 47.850.— | |
| Obligaciones a cobrar | 16.460.48 | |
| Diversos deudores | 179.445.64 | |
| Reaseguradores | 14.699.27 | |
| Reaseguros | 1.694.66 | |
| Gastos de explotación | 36.016.78 | |
| Siniestros | 52.470.12 | |
| | 7.602.647.11 | |
| | ====== | |
| P A S I V O | | |
| Capital subscripto | | 2.000.000.— |
| Reservas | | 2.713.030.75 |
| Beneficios de asegurados Vida | | 507.402.68 |
| Siniestros pendientes | | 21.550.— |
| Reaseguradores | | 1.361.665.56 |
| Diversos acreedores | | 64.926.25 |
| Cuentas de explotación | | 394.304.32 |
| Obligaciones a pagar | | 256.000.— |
| Ganancias y Pérdidas | | 10.401.59 |
| Cuentas de orden | | 30.600.— |
| Accidentes del Trabajo: | | |
| Reservas | | 104.064.98 |
| Siniestros pendientes | | 47.000.— |
| Reaseguradores | | 740.52 |
| Cuentas de explotación | | 90.960.45 |
| | | 7.602.647.11 |
| | | ====== |

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
**Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente. — Dionisio Pietracaprina, síndico.**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ene.-N.° 10.449-v.4 ene.

F. 29. — 2246.

# ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL**
**Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531**

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933

Capital autorizado ........ o$s. 18.000.000.—
" subscripto ........ " 7.500.000.—
" realizado ........ " 7.500.000.—

**BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934**

| ACTIVO | o$s. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja: | | |
| En efectivo ........ o\|s. 31.863.88 c\|l. 376.273.— | | |
| Depositado en otros Bancos .. " 718.381.93 | | |
| Clearing .. " 3.156.408.84 | 31863 88 | 4611063 77 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 59173736 64 |
| Adelantos | | 6444819 48 |
| Adelantos en monedas extranjeras | | 1331891 71 |
| Deudores en gestión | | 2074 89 |
| Deudores hipotecarios | | 245534 92 |
| Deudores varios | | 1612658 14 |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | 1561347 01 |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles | | 2817922 96 |
| Títulos en cartera | 7807890 86 | 25528111 53 |
| Valores diversos | | |
| Muebles, útiles y Biblioteca | 1 — | 150852 22 |
| Cartas de crédito | | |
| Gastos de iniciación | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | 305 81 | 1150914 72 |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | 826 92 | 989058 52 |
| Letras de Tesorería (descontadas) | | |
| Metalización | 766537 95 | |
| | 8607426 42 | 105619986 51 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 70000 — | |
| Depósito de títulos en custodia | 3750226 26 | 42485692 — |
| Depósito de valores recibidos en caución | 457073 — | 4684625 53 |
| Emisión de cartas de crédito | 222210 50 | 109000 — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 759 65 | 4623164 12 |
| Documentos en garantía | 140324 — | 6038889 92 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | 59970 — | 4254747 65 |
| Valores y documentos dados en garantía | 7050688 98 | 26599171 75 |
| Cuentas Pro Memoria | 1628 — | 7297 68 |
| Oficina Control de cambios, Cta. pesos | | 4856198 06 |
| | 20360306 81 | 199278773 22 |

**PASIVO**

| PASIVO | o$s. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital subscripto | 7500000 — | |
| Fondo de reserva estatutario | 750000 — | |
| Fondos de reservas facultativas | | |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 3967 25 | 18944405 52 |
| Depósitos a plazo | 23211 37 | 4638275 07 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | | 3443174 62 |
| Depósitos diversos | | 2956856 51 |
| Acreedores varios | | 1739402 10 |
| Redescuentos | | 40043679 02 |
| Letras y obligaciones en circulación | | |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | 1396008 07 |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | 16380415 44 |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | 329145 26 | 1456792 09 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 8275 96 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | 13531 64 |
| Dividendos a pagar | | |
| Otras cuentas | 1102 54 | 857058 — |
| Letras de Tesorería | | |
| Metalización | | 1742131 67 |
| | 8607426 42 | 105619986 51 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 70000 — | |
| Depositantes de títulos en custodia | 3750226 26 | 42485692 — |
| Depositantes de títulos en garantía | 457073 — | 4684625 53 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | 222210 50 | 109000 — |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 759 65 | 4623164 12 |
| Documentos en garantía | 140324 — | 6038889 92 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | 59970 — | 4254747 65 |
| Valores y documentos dados en garantía | 7050688 98 | 26599171 75 |
| Cuentas Pro Memoria | 1628 — | 7297 68 |
| Oficina control de cambios, Ctas. monedas extranjeras | | 4856198 06 |
| | 20360306 81 | 199278773 22 |

Ernesto Tornquist & Cía.. Ltda.
Enrique Uriburu, presidente. — Luis R. Drago, director. — Antonio Robirosa, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 ene.-N.° 10.429-v.3 ene.

F. 27. — 2117.

# BANCO ARGENTINO URUGUAYO

**SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA**
**Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 511 y San Martín 10**

Reconocida por Decreto del P. E. Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de mayo de 1918

Capital autorizado ........ $ m\|n. 2.700.000.—
" suscripto ........ " 2.700.000.—
" realizado ........ " 2.700.000.—

**BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934**

| ACTIVO | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja: | | |
| En efectivo | 1063185 90 | |
| Depositado en otros Bancos | 4523607 91 | |
| Clearing | 573052 72 | 6159846 53 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 7849[illegible] 84 |
| Adelantos | | 3808863 20 |
| Deudores en gestión | | |
| Deudores hipotecarios | | 6[illegible]06 67 |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | 109666 11 |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles | | 9[illegible]09 69 |
| Títulos en cartera | | 3828059 89 |
| Valores diversos | | 45000 — |
| Muebles y útiles | | 63116 95 |
| Cartas de crédito | | |
| Gastos de iniciación | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc. | | 1223857 22 |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | | 7350 — |
| Metalización | | |
| Letras de Tesorería descontadas | | 36225887 38 |
| Letras compradas | | 54304 98 |
| Tesorería General de la Nación | | 3000000 — |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósitos de acciones en garantía (Directorio) | | 90000 — |
| Depósito de títulos en custodia | | 33708024 82 |
| Depósitos de títulos y valores recibidos en caución | | 11485224 74 |
| Emisión de cartas de crédito | | 14177 27 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 32302528 55 |
| Documentos en garantía | | 39902572 86 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 1267129 73 |
| | | 253400933 52 |

**P A S I V O**

| PASIVO | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|
| Capital suscripto | | 2700000 — |
| Fondos de reserva estatutario | | 399251 08 |
| Fondos de reservas facultativas | | 400000 — |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 13813119 54 | |
| Depósitos a plazo | 6611238 80 | |
| Depósitos en Caja de Ahorros | 10458830 67 | |
| Depósitos diversos | 25057 80 | 30908246 81 |
| Redescuentos | | 55145546 53 |
| Letras y obligaciones en circulación | | |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | | 1619340 41 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | |
| Dividendos a pagar | | 270[illegible] — |
| Otras cuentas | | 2929795 34 |
| Metalización | | |
| Letras de Tesorería redescontadas | | 36225887 38 |
| Fondo de reserva para local propio | | 1300000 — |
| Tesorería General de la Nación | | 3000000 — |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 90000 — |
| Depositantes de títulos en custodia | | 33708024 82 |
| Depositantes de títulos y valores en garantía | | 11485224 74 |
| Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito | | 14177 27 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 32302528 55 |
| Documentos en garantía | | 39902572 86 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 1267129 73 |
| | | 253400933 52 |

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.
Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Anselmo L. Bianchi, contador. — Alberto Brondi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 ene.-N.° 10.425-v.3 ene.

F. 193. — 2335.

## SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA S. A. "SEMA"

**DOMICILIO LEGAL: RIVADAVIA 3002**

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1929

Capital autorizado, suscripto y realizado ............... m$n. 1.900.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | |
| Terrenos y edificios | 1156052 67 | |
| Máquinas, instalaciones y muebles | 1154838 07 | 2310890 74 |
| II. — Activo circulante: | | |
| Mercaderías | | 868064 15 |
| III. — Activo disponible: | | |
| Caja y Bancos | | 138184 15 |
| IV. — Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta y letras | | 600680 72 |
| V. — Activo transitorio: | | |
| Gastos generales, sueldos, etc. | | 627156 64 |
| VI. — Activo nominal: | | |
| Patentes, marcas y llave de negocio | | 900001 — |
| Ganancias y pérdidas, saldo | | 601076 26 |
| | | 6046053 66 |
| Cuentas de orden: | | |
| Mercaderías a recibir | 435283 90 | |
| Acciones en depósito | 50000 — | 485283 90 |
| | | 6531337 56 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. — Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto e integrado | 1900000 — | |
| Fondo de reserva legal | 1223 32 | 1901223 32 |
| II. — Pasivo exigible: | | |
| Varios acreedores | | 3942488 47 |
| III. — Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a liquidar | | 202341 87 |
| | | 6046053 66 |
| Cuentas de orden: | | |
| Mercaderías pedidas | 435283 90 | |
| Depositantes de acciones | 50000 — | 485283 90 |
| | | 6531337 56 |

Tito L. Arata, vicepresidente. — E. García Merou, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ene.-N.° 10.547-v.4 ene.

F. 134. — 2257.

## "LA FRANCO ARGENTINA"

**COMPAÑIA DE SEGUROS**

**Buenos Aires: Calle Cangallo 666**

**Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo, y Accidentes Individual**

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Capital autorizado ................................ $ 1.500.000.— c|l.
» suscripto ................................ » 1.500.000.— »
» realizado ................................ » 1.500.000.— »

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934**
(1er. Trimestre Ejercicio 1934 - 1935)

| ACTIVO | c$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Accionistas | — | |
| Caja y Bancos | | 196.056.66 |
| Propiedades inmuebles | | 7.500.000.— |
| Títulos de renta y valores diversos | | 834.656.98 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | 34.020.97 | 614.619.30 |
| Mobiliario y material | | 953.50 |
| Comisiones descontadas (Sección Vida) | | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Obligaciones a cobrar | — | 115.652.52 |
| Diversos deudores | 25.470.45 | 1.124.719.85 |
| Gastos de explotación | 18.909.17 | 532.404.52 |
| Siniestros | | 176.796.95 |
| Cuentas de orden | 144.918.60 | 815.978.71 |
| **Sección Accidentes del Trabajo:** | | |
| Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688) | | 45.194.40 |
| Gastos de explotación | | 130.996.56 |
| Siniestros y asistencia médica | | 292.489.14 |
| Diversos deudores | | 328.542.67 |
| Obligaciones a cobrar | | 122.494.47 |
| Cuentas de orden | | 50.000.— |
| | 223.319.19 | 12.881.456.23 |

| PASIVO | c$s. | c$l. |
|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado | | 1.500.000.— |
| Reservas | | 5.854.998.76 |
| Beneficios de asegurados Vida | | 680.517.37 |
| Siniestros pendientes | | 369.952.— |
| Diversos acreedores | 112.596.94 | 887.689.31 |
| Cuenta explotación (premio, intereses, etc.) | 29.771.59 | 1.115.230.53 |
| Cuentas de orden | 80.950.66 | 992.428.43 |
| **Sección Accidentes del Trabajo:** | | |
| Reservas | | 624.402.98 |
| Siniestros pendientes | | 452.000.— |
| Diversos acreedores | | 34.122.38 |
| Cuenta explotación (premio, intereses, etc.) | | 320.114.42 |
| Cuentas de orden | | 50.000.— |
| | 223.319.19 | 12.881.456.23 |

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ene.-N.° 10.543-v.4 ene.

F. 136. — 2199.

## "LA GENERAL"

**(GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORATION LIMITED)**

COMPAÑIA INGLESA — SUCURSAL ARGENTINA

Sarmiento 348 — Buenos Aires

Casa Matriz: Perth,, Escocia - Gran Bretaña

**Ramos que explota: Incendio**

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Junio de 1911

Capital autorizado ........................................ £ 2.000.000.—
" suscripto ........................................ „ 2.000.000.—
" realizado ........................................ „ 687.500.—

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal

**BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO**
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1934

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | |
| Caja de Conversión - Cuenta de títulos en depósito | 438.044.87 | |
| Caja y Bancos | 30.100.67 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | 297.170.76 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | 4.707.08 | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | 72.520.64 | |
| Cuentas de orden | | |
| | 842.544.02 | |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | 300.417.89 |
| Casa Matriz - Cuenta de títulos en depósito | | 480.000.— |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | 28.150.— |
| Diversos acreedores | | 33.162.13 |
| Obligaciones a pagar | | 814.— |
| Cuentas de orden | | |
| | | 842.544.02 |

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd., H. J. Pilling, **gerente.**

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Comisiones y corretajes | 14.739.21 | |
| Gastos generales | 13.849.29 | |
| Siniestros pagados | 2.490.14 | |
| Reaseguros locales | 2.854.32 | |
| Patentes y sellos | 5.163.35 | |
| Saldo | 7.094.85 | |
| | 46.191.16 | |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Primas | | 42.374.90 |
| Patentes y sellos | | 2.701.17 |
| Comisiones sobre reaseguros locales | | 1.115.09 |
| | | 46.191.16 |

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd., H. J. Pilling, gerente

**Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.**

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ene.-N.° 10.537-v.4 **ene.**

F. 157. — 2216.

# THE YORKSHIRE INSURANCE Co. LIMITED

PAIS DE ORIGEN: YORK, INGLATERRA

**Domicilio: Bartolomé Mitre 430**
**Ramos que explota: Incendio y Ganadería**
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | £ 1.000.000.— |
| " subscripto | „ 983.046.— |
| " realizado | „ 290.543.— |

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

**BALANCE DE SALDOS DE JULIO 1.° A SEPTIEMBRE 30 DE 1934**
3er. TRIMESTRE — 23 EJERCICIO

Corresponde a las operaciones realizadas en el país

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Caja de Conversión (Títulos en depósito) | 480.000.— | |
| Caja y Bancos | 24.364.24 | |
| Deudores por primas | 40.152.43 | |
| Deudores por comisiones reaseguros locales | 1.203.86 | |
| Títulos de renta y valores | 68.969.52 | |
| | 614.690.05 | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz, cuenta títulos en depósito | | 480.000.— |
| Casa Matriz, inversiones | | 68.969.5[illegible] |
| Casa Matriz, cuenta corriente | | 24.272.6[illegible] |
| Casa Matriz, cuentas pendientes | | 26.485.0 |
| Acreedores por primas reaseguros locales | | 8.025.7[illegible] |
| Reserva para gastos de explotación | | 6.845.45 |
| Diversos acreedores | | 91.6[illegible] |
| | | 614.690.05 |

**DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 1934 — TERCER TRIMESTRE

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Sección Incendios: | | |
| Corretajes y comisiones | 7.062.88 | |
| Gastos generales | 10.688.25 | |
| Siniestros | 100.89 | |
| Impuesto y sellos | 1.331.77 | |
| | 19.183.79 | |
| Sección Ganadería: | | |
| Corretajes y comisiones | 13.068.03 | |
| Gastos generales | 3.605.65 | |
| Reclamos pagados | 8.500.— | |
| Primas reaseguros locales pasivos | 13.171.13 | |
| Saldo | 32.466.78 | |
| | 70.811.59 | |
| **HABER** | | |
| Sección Incendios: | | |
| Primas | | 18.892.6[illegible] |
| Primas reaseguros locales | | 271.8[illegible] |
| Saldo | | 19.30 |
| | | 19.183.7[illegible] |
| Sección Ganadería: | | |
| Primas | | 68.432.27 |
| Comisiones reaseguros locales pasivos | | 1.975.6[illegible] |
| Impuesto y sellos | | 403.66 |
| | | 70.811.5[illegible] |

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

The Yorkshire Insurance Co. Lt., Samuel B. Hale Limitada S. A.
Miguel Piñeiro Pearson. — Ricardo F. Pearson Hale.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ene.-N.° 10.546-v.4 ene.

F. 151. — 2329.

# GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

**PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA**

Domicilio: Sarmiento 378 — (Buenos Aires)

Ramos que explota: INCENDIO

Fecha de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 7|7|1930

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930

| | |
|---|---|
| Capital autorizado y subscripto | £ 2.175.000: 0: 0 Est. |
| " realizado | „ 1.024.578:10: 0 Est. |
| Fondos totales | „ 11.690.600:14:11 Est. |

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

**BALANCE DE SALDOS TERCER TRIMESTRE AL 30 SEPTIEMBRE DE 1934 — EJERCICIO Nro. 113**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Casa Matriz: Cuenta general | | |
| Caja de Conversión: Cuenta títulos en depósito | | 369.272.72 |
| Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito | | 15.000.— |
| Caja y Bancos | | 30.379.13 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | | 51.709.88 |
| Cuentas de orden | | 117.313.71 |
| | | 583.675.44 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz: Cuenta general | | 31.986.20 |
| Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito | | 384.272.72 |
| Siniestros pendientes | | 605.— |
| Diversos acreedores | | 4.850.78 |
| Cuentas de orden | | 117.313.71 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo 30\|6\|1934 | 4.056.65 | |
| Saldo 30\|9\|1934 | 40.590.38 | 44.647.03 |
| | | 583.675.44 |

S. E. u O.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.

P. R. Boyd, gerente.

**DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934**

EJERCICIO 113.°

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 28.644.02 | |
| Gastos generales | 25.945.01 | |
| Reaseguros locales pasivos | 5.640.99 | |
| Siniestros | 11.059.13 | |
| Deudores morosos | 889.50 | |
| Saldo | 40.590.38 | |
| | 112.769.03 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 107.670.24 |
| Sellos | | 3.406.50 |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | | 1.692.29 |
| | | 112.769.03 |

S. E. u O.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.
P. R. Boyd, gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ene.-N.° 10.447-v.4 ene.

# BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

CANGALLO 500, esquina San Martín — Buenos Aires
**Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy**
Autorizado por el P. E. el 15 de Julio 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | Frs. 100.000.000 |
| " suscripto | " 100.000.000 |
| " realizado | " 100.000.000 |
| Capital correspondiente a la República Argentina | m$n. 5 681 818 18 |

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
DE LAS SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA
BUENOS AIRES Y ROSARIO

| ACTIVO | Totales [illegible] Moneda legal |
|---|---|
| Caja: | |
| En efectivo | 3.398.245.7 |
| Depositados en otros Bancos | 5.286.439.4 |
| Clearing | 5.802.016.3 |
| Descuentos y efectos a cobrar | 8.146.778.3 |
| Adelantos | 17.480.230.2 |
| Letras de Tesorería | 8.100.000.– |
| Deudores en gestión | 19.723.1 |
| Deudores hipotecarios | [illegible] |
| Sucursales en la República | |
| Sucursales en el extranjero | 1.195.638.9 |
| Corresponsales en el extranjero | 4.455.843.2 |
| Letras a recibir | |
| Operaciones en suspenso | 13.620.11 |
| Inmuebles | |
| Títulos en cartera | 1.812.676.79 |
| Valores diversos | |
| Muebles y útiles | |
| Cartas de crédito | [illegible] |
| Gastos de iniciación | [illegible] |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | 1.29[illegible].903.92 |
| Dividendo provisorio | |
| Otras cuentas | 6.633.305.5 |
| Metalización | |
| Cuentas de orden: | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | |
| Depósito de títulos en custodia | 62.096.141.48 |
| Depósito de valores recibidos en caución | 3.384.204.7 |
| Emisión de cartas de crédito | 1.963.915.3 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 23.194.075.1 |
| Documentos en garantía | 6.231.20 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | |
| Cambio a entregar (contratos de venta) | 3.959.305.35 |
| Contratos de cambio | |
| Otras cuentas de orden | 1.707.388.60 |
| | 159.945.783.6 |

| PASIVO | |
|---|---|
| Capital asignado a la Sucursal | 5.681.818.1 |
| Fondos de reservas facultativas | [illegible] |
| Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados | [illegible] |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 20.871.713.77 |
| Depósitos a plazo | 7.296.006.7 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | 7.260.431.8 |
| Depósitos diversos | 6.150.212.1 |
| Redescuentos | 4.000.000.— |
| Letras de Tesorería redescontadas | |
| Letras y obligaciones en circulación | |
| Sucursales en la República | |
| Corresponsales en la República | |
| Sucursales en el extranjero | 102.514.03 |
| Corresponsales en el extranjero | 2.566.451.7 |
| Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | 1.871.288.17 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | [illegible] |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | |
| Dividendos a pagar | [illegible] |
| Otras cuentas | 7.834.082.0 |
| Metalización | [illegible] |
| Cuentas de orden: | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | [illegible] |
| Depositantes de títulos en custodia | 62.096.141.4 |
| Depositantes de títulos en garantía | 3.384.204.73 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | 1.963.915.3 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 23.194.07[illegible].1 |
| Documentos en garantía | 6.231.2 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | [illegible] |
| Cambios a recibir, (contratos de compra) | 3.425.431.4 |
| Contratos de cambio | 535.873.9 |
| Otras cuentas de orden | 1.707.388.60 |
| | 159.945.783.6 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.
P. Kilcher, D. Piazza, gerentes. — G. Pignotti, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones **requeridas** por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 ene.-N.° 10.786-v.3 ene.

2319.

# COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES, SOCIEDAD ANONIMA

**Garay 50 — Buenos Aires**
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional por Decretos de 9 de Septiembre de 1918 y 14 de Marzo de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Octubre de 1918
Capital autorizado, suscripto e integrado $ 550.000.— m.n.
**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934**
Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 25 de Octubre de 1934

| ACTIVO | | | Pesos curso legal | |
|---|---|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | | | |
| **Inmuebles:** | | | | |
| | Pesos moneda nacional | | | |
| Terreno y edificio (Garay 40/50/60) | | 306.494.17 | | |
| Terreno (Garay 2/38) | | 96.272.47 | 402.766.64 | |
| Muebles, útiles y automóviles | | 129.884.37 | | |
| **Amortización anterior** | 120.805.68 | | | |
| Amortización del ejercicio | 9.077.69 | 129.883.37 | 1.— | |
| Instalaciones | | | 1.— | |
| Maquinarias | | 19.295.64 | | |
| Amortización anterior | 2.894.31 | | | |
| Amortiz. del ejercicio | 964.78 | 3.859.09 | 15.436.55 | 418.205.19 |
| **II. Activo circulante:** | | | | |
| Mercaderías originales, elaboradas, tránsito y envases | | | | 132.360.57 |
| **III. Activo disponible:** | | | | |
| Caja y Bancos | | | | 35.181.41 |
| **IV. Activo exigible:** | | | | |
| Deudores en cuentas corrientes | | | 277.328.35 | |
| Documentos a cobrar | | | 82.251.84 | |
| Deudores morosos | | | 10.027.70 | |
| Deudores en gestión | | | 20.054.30 | 389.662.19 |
| **V. Activo transitorio:** | | | | |
| Seguros correspondientes al próximo ejercicio | | | 543.96 | |
| Impuestos y patentes al próximo ejercicio | | | 1.505.60 | |
| Intereses a devengar al próximo ejercicio | | | 5.837.16 | 7.886.72 |
| **VI. Activo nominal:** | | | | |
| Llave del negocio (no amortizado) | | | | 50.000.— |
| **Pérdidas:** | | | | |
| Pérdida anterior | | | 5.642.42 | |
| Pérdida del ejercicio | | | 28.753.77 | 34.396.19 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Obligaciones de terceros (descontadas) | | | 6.184.25 | |
| Depósito acciones en garantía (del Directorio) | | | 25.000.— | |
| Operaciones pendientes | | | 2.788.66 | |
| Deudores por consignación | | | 11.280.36 | 45.253.27 |
| | | | | 1.112.945.54 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| Capital | 550.000.— | |
| **Fondo reserva legal** | 13.063.75 | |
| **Reserva para descuentos** | 3.616.32 | |
| Reserva para deudores | 10.137.74 | 576.817.81 |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores en cuentas corrientes | 7.475.33 | |
| Acreedores varios | 73.399.13 | |
| Obligaciones a pagar (por inmuebles) | 390.000.— | |
| Obligaciones a pagar | 20.000.— | 490.874.46 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| **No existe.** | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Descuentos con firmas de terceros | 6.184.25 | |
| Depositantes acciones en garantía (Directorio) | 25.000.— | |
| Cuentas en suspenso | 2.788.66 | |
| Consignaciones enviadas | 11.230.36 | 45.253.27 |
| | | 1.112.945.54 |

Manuel A. Portela, presidente. — Arturo Etchehun, gerente. — Andrés Ganzález Chaves, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | Pesos moneda legal | |
|---|---|---|
| **Amortizacioines:** | | |
| Muebles, útiles y automóviles | 9.077.69 | |
| Maquinarias | 964.78 | 10.042.47 |
| **Gastos generales:** | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, útiles de escritorio, etc. | | 65.339.19 |
| Intereses y descuentos | | 5.978.09 |
| Patentes e impuestos | | 5.277.19 |
| Cambios | | 14.496.30 |
| | | 101.133.24 |

| HABER | | Pesos moneda legal |
|---|---|---|
| Ventas y varios ........................................ | | 72.379.47 |
| Pérdida del ejercicio .................................... | | 28.753.77 |
| | | 101.133.24 |

Manuel A. Portela, presidente. — Arturo Etchehun, gerente. — Andrés González Chaves, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 ene.-N.° 11.008-v.3 ene.

# Transferencias de Negocios

## LEY 11.867

Aviso al comercio, que he comprado el negocio de restaurant, bar y billar "Slavia", calle 12 esq. 17, del pueblo de Peña, Roque Sáenz Peña. (Chaco). Vendedor: **Valerio Faulus**: Comprador: **José Dedek**: Reclamos en el término de ley, escritorio del martillero Saúl Gómez, calle 14, esq. 7, del pueblo mencionado.

e.2 ene.-N.° 10.971-v.7 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **José y Dositeo Rodríguez**, mi negocio de panadería mecánica, sito Av. de los Constituyentes N.° 3629|31 de esta Capital. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen los compradores: Vdor. **José Lozano**.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.2 ene.-N.° 10.969-v.7 ene.

Al comercio: Por la oficina "Trifiletti", atendida por los martilleros Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compramos al señor **Pedro Llohis**, su panadería mecánica, sita Luca N.° 1570|72. Reclamaciones dentro del término de ley en Sarmiento 2211, donde constituimos domicilio. — **Manuel, Jesús y Jesusa Pérez García.**

Buenos Aires, Enero 1.° de 1935.

e.2 ene.-N.° 10.972-v.7 ene.

Al comercio: Fco. de la Vallina martillero público con ofc., Lavalle 1593, U. T. 35-5785, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle Córdoba 3157. Vendedor **Vázquez Hnos.** Comprador **Antonio Lagos**, reclamos en mis oficinas.

e.2 ene.-N.° 10.967-v.7 ene.

Aviso al comercio que he vendido a **Vicente Aronc** el bar automático, Monroe 5123, Capital, libre de gravámenes y deudas. Vendedor **Rafael Estrada**. Reclamos: término de ley. Ambos domiciliados en el mismo.

e.28 dic.-N.° 10.957-v.3 ene.

Al comercio: Comunicamos que hemos vendido con la intervención del escribano público señor Ernesto Roca, con escritorios Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 616, piso 7.°, nuestro negocio de hotel "Chacabuco Mansión", sito en la Avenida de Mayo 748, a la señora **María Falies de Blondel**, libre de todo gravamen. Reclamaciones por el término de ley al señor escribano Roca, en cuyas oficinas constituyen domicilio ambas partes. Vendedores: **Renzo, Arasio y Cía.**

e.28 dic.-N.° 10.951-v.3 ene.

Aviso: que vendí a **Andrés Massarelli y Ramón Mango**, el negocio de carnicería, sito en la calle Vírgenes 1912. Reclamaciones dentro del término de ley, en Vírgenes 1912. Vendedor: **Tomás Paschero.**

e.31 dic.-N.° 10.939-v.5 ene.

**PASCUAL A. FERNANDEZ**

**Cangallo 1633 - U. T. 35 Libertad 0737**

Despensa, Venezuela 1452, propiedad de **Emiliano de la Torre**, domiciliado en el mismo. Remataré **el Lunes 7 de Enero** a las 14 horas. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o.

e.31 dic.-N.° 10.941-v.5 ene.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención la señora **Camila Cea Silva**, vendió al señor **José Lobato**, el negocio de panadería calle Lavalle 1925, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.31 dic.-N.° 10.945-v.5 ene.

**MARTIN BISAÑEZ**

**Unicas y Antiguas Oficinas Pozos 33**

**U. T. 47-0591**

Sastrería, camisería, sombrerería. — Rivadavia 2102, esquina Rincón, propiedad del señor **Daniel Buján**, domiciliado en el mismo, remataré sin base, **los días 9 y 10 de Enero de 1935.** Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.29 dic.-N.° 10.934-v.4 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas en Paraná 335 U. T. (38) 4858, al comercio avisa que por su intermedio los señores **Cupeiro Hermanos**, venden su negocio de almacén y bebidas, sito en Juan Francisco Seguí 3890, al señor **José María Rodríguez**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

e.29 dic.-N.° 10.933-v.4 ene

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio, que con su intervención el señor **Francisco Fusca**, vende al señor **Daniel Nogueira**, su panadería y anexos, sita calle Costa Rica 5888. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

e.29 dic.-N.° 10.931-v.4 ene

Aviso al comercio: que **Lucía Lema Levy**, ha vendido su negocio de cafés y tés, calle Alberdi 369, al señor **Luis Zwiskowitsch**. Reclamos dentro de término de ley en el mismo domicilio.

e.27 dic.-N.° 10.889-v.2 ene.

Al comercio: López y Cía. balanceadores y martilleros públicos Ofic. Tucumán 1763, U. T. 35-4373. Avisan que el señor **José J. Toledo** vende a los señores **Fernández y Ferrero**, su restaurant café, General Hornos 168. Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas donde constituyen su domicilio.

**Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.**

**e.27 dic.-N.° 10.893-v.2 ene.**

Hácese saber que **Evaristo Fernández Cando**, vendió a **Bernardino P. Ferrero**, su negocio de peluquería, de calle Melincué 2470, domicilio de ambos.

e.2 ene.-N.° 10.966-v.7 ene.

José R. Campos: Alsina 489, U. T. 33-0154, restaurant, Caseros 2463, propiedad de **Rafael D'Angiola**, domiciliado en el mismo. Remataré **el Viernes 4 de Enero**, a las 14 horas. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

e.29 dic.-N.° 10.963-v.4 ene.

Comunico que por intermedio Escribanía Puccio y Adámoli, Avenida de Mayo 953, vendo fotografía "**G. Dubovis**", calle Triunvirato N.° 673. Vendedor: **Gregorio Dubovis**. Comprador: **Jacobo Taub**, domiciliados Triunvirato 673 y Cabildo 812.

e.29 dic.-N.° 10.937-v.4 ene.

Se hace saber que trata de venderse el negocio de fonda y café, sito en la calle Australia 2400 de pertenencia de **Demetrio Engleyo** domiciliado Australia 2400 a los señores **Jorge y Felipe Angelis**, domiciliados Santa Magdalena 308, interviniendo Escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336.

e.28 dic.-N.° 10.920-v.3 ene.

**José Cinotti** avisa que ha vendido su negocio de zapatería sito Uruguay 576, a la señora **Ana Segunda Carletti**.

Reclamos en término legal en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e. 28 dic.-N.° 10.923-v.3 ene.

Se hace saber por el término de ley que doña **Dora Kleimans de Litter**, domiciliada en Victoria 3050, vende a don **Juan Gumersindo Domínguez**, domiciliado en Lavalle 3502, el negocio de Farmacia "Lavalle", instalado en la calle Lavalle 3502, de esta Capital, con la intervención del Sr. José Velasco domiciliado en la Av. de Mayo 1439 y del Escribano Marcos Estrín, con oficina en Rivadavia 1391.

e. 28 dic.-N.° 10.926-v.3 ene.

Alfonso Cados, con oficinas Tucumán 2038, rematará despensa Melo 2102, propiedad del señor **Andrés Bianco**, domiciliado en el mismo negocio, **el Jueves 3 de Enero de 1935**, a las 13 horas.

e.28 dic.-N.° 10928-v.3 ene.

# Convocatorias Anteriores

**"SUD AMERICA"**

**Compañía Nacional de Seguros**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1934, se convoca a los señores Accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de enero próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio del nombre social).

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ella, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

e.2 ene.-N.° 10.970-v.22 ene.

**"CARLOS CASADO LIMITADA"**

**Compañía de Tierras**

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el lunes 14 de enero de 1935 a las 16 y 30 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de una quita a la Sociedad Anónima de Extractos Tánicos, de Barcelona (España).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

En el domicilio social están a disposición de los señores Accionistas ejemplares de la Circular explicativa del asunto objeto de la Orden del Día.

Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.26 dic.-N.° 10.886-v.12 ene.

**B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA**

**Sociedad Anónima Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local Bmé Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elegir Directorio y Síndicos;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ene.-N.° 10.948-v.18 ene.

**ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA**

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero corriente a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 6 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1934.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.2 ene.-N.° 10.973-v.18 ene.

Sociedad Anónima

**VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA**

**Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 5 de enero de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado. Artículo 24 de los Estatutos.

**Esteban De Lorenzi**, Vicepresidente.

**e.19 dic.-N.° 10.748-v.5 ene.**

## COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

**Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1935, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1934|35.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.

El Directorio.

e.26 dic.-N.° 10.800-v.16 ene.

## TEXEDA S. A. INDUSTRIAL DE TEJIDOS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1935, a las 16,30 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 105, entrepiso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria e informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934, y destino de las utilidades;
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que, con el Presidente y el Secretario de la Asamblea firmen el acta.

**Nota.** — Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 10, depositar sus acciones en la Caja Social, (Calle Sáenz Peña 105, entrepiso), con tres días de anticipación, por lo menos, al designado por la Asamblea.

El Directorio.

e.20 dic.-N.° 10.818-v.8 ene.

## FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de enero próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondientes al 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 14 de enero, podrán obtener la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio

e.29 dic.-N.° 10.960-v.15 ene.

## CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

**Esmeralda 162 — Buenos Aires**

De acuerdo con el artículo ocho de los Estatutos, se cita a los señores socios de la Congregación Evangélica Alemana, a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 14 de enero de 1935, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre adquisición del terreno con edificio en Baradero, para el Asilo Germán Frers, en la misma localidad.
2.° Nombramiento de dos socios de la Congregación, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.31 dic.-N.° 10.943-v.14 ene.

## Sociedad Anónima Representaciones de Seguros LENG, ROBERTS Y CIA. (Seguros) Limitada

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 enero 1935, a las 16 horas, en la sede Reconquista 314

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre 1934.
2.° Elección de Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.31 dic.-N.° 10.940-v.17 ene.

## CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria por el día 25 de Enero del año 1935, a las 11 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informes, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente (artículo 21, 22 y 39).
3.° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

El Directorio

e.31 dic.-N.° 10.965-v.17 ene.

## SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto el día 15 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el Hotel "Santa Cruz" cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentada por el Directorio, por el ejercicio que finaliza al 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores Titulares por finalización de mandato y de dos Directores suplentes por finalización uno y fallecimiento otro.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

**Nota.** — Por lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda que para hacer uso de "derecho a la asistencia a la Asamblea" los señores accionistas depositarán con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, sus acciones.

Puerto Santa Cruz, 26 de Diciembre de 1934.

El Directorio.

e.31 dic.-N.° 10.942-v.15 ene.

## SPRINGER & MOELLER S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Enero 1935, a las 17.30 horas en la calle Cochabamba 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de un terreno.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 dic.-N.° 10.741-v.7 ene.

## "CURTIUNIDAS" COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Habiendo presentado la renuncia de sus cargos los Directores titulares y suplentes y el Síndico titular y suplente de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle B. Irigoyen número 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Presidente, Vicepresidente, 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
2.° Elección de Síndico titular y del Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, B. Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

El Directorio.

e.15 dic.-N.° 10.669-v.7 ene.

## CASA ITURRAT

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Enero de 1935, a las diez horas, en nuestro local social, Alsina 2252, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1934.
2.° Distribución de la utilidad del Ejercicio.
3.° Nombramiento de un Director titular por el término de tres años; nombramiento de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

José Iturrat, presidente.

e.21 dic.-N.° 10.825-v.4 ene.
e.5 ene.-N.° 10.848-v.5 ene.

## DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1935, a las 15 horas, en su local Piedras 156|60, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio al 30 de septiembre de 1934.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de dos Directores titulares (Presidente y Director) en reemplazo de los señores doctor Adolfo Mujica y René Perissé y un Director suplente señor Juan B. Gaona (hijo).
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 156|60, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

El Directorio.

e.15 dic.-N.° 10.677-v.3 ene.

## FORTUNATO FRANCONE LTDA. antes DUNI

**S. Anónima Carrocerías y Automóviles**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1935, a las 16 horas en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1934 y considerar el informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o en las Cajas de la Sociedad, o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Fortunato Francone, presidente.

e.18 dic.-N.° 10.643-v.5 ene.

## SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal, la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 22 del corriente, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, queda nuevamente convocada para el día 12 de Enero de 1935 a las 15.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, siendo necesaria la presencia o representación de sólo la vigésima parte del número de socios con derecho a voto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.° Modificación de los artículos 12 y 13 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar personalmente o por carta a la Gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— moneda nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.26 dic.-N.° 10.879-v.12 ene.

### SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de enero de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1934.

2.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 11 de 1934. El Directorio

e.20 dic.-N.° 10.776-v.8 ene.

### "LA PROPIEDAD COMUN"
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Propiedad Común", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 3 de Enero 1935, a las 19 horas en el local social Rodríguez Peña 1366, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondiente al 17.° ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1934 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.19 dic.-N.° 10.760-v.3 ene.

### LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Enero de 1935, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los Síndicos.

2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.

**Nota:** A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.27 dic.-N.° 10.896-v.14 ene.

### SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Corrientes 4056|82 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del contrato para la emisión de Debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de Julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de debentures a una Asamblea General a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires, el día 14 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Postergación de pago de los intereses sobre la emisión de Debentures por un plazo que no exceda de tres años, a partir del 1.° de Febrero próximo venidero.

2.° Autorizar al Directorio para constituir una hipoteca sobre los bienes inmuebles de la Sociedad hasta la suma de $ 400.000 curso legal, destinando de su producto la suma necesaria para rescatar en su totalidad la segunda emisión de Debentures de la Sociedad acordada en la Asamblea de Debenturistas de fecha 20 de Marzo de 1934.

3.° Designación de dos Debenturistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.

El Fideicomisario

e.27 dic.-N.° 10.916-v.10 ene.

### WILLIAM COOPER & NEPHEWS. (SOUTH AMERICA) LTD.
Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1935, a las 15 horas, en nuestro local 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1934, y resolución pertinente.

2.° Adjudicación de las utilidades.

3.° Elección de 5 directores y un director sustituto.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. El Directorio

e.27 dic.-N.° 10.892-v.14 ene.

### NORDISKA KOMPANIET S. A.
COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL

Bme. Mitre esq. Florida - Buenos Aires
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre esq. Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdias y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depóstito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. El Directorio.

e21 dic.-N.° 10.784-v9 ene.

### COMPAÑIA LA CAMONA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
39-Maipú-43, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 3 de Enero de 1935 a las 16 horas, en el local calle Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. El Secretario

e15 dic.-N.° 10.625-v3 ene.

### S. A. "CAJA FERROVIARIA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General de Accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada por falta de número, para que se efectúe con cualquier número que concurra de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los Estatutos, el día 3 de Enero de 1935, a las 18 horas en la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Aprobación del Acta.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.

Luis E. Bivord, presidente. — S. Rosenberg, director gerente.

e.21 dic.-N.° 10.834-v.3 ene.

### CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

2.ª Convocatoria

De acuerdo a lo que establecen los estatutos en el artículo 8.°, se convoca a todos los feligreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día domingo 6 de Enero de 1935, a las 15 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Enero del año corriente, de acuerdo a la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2.° — Modificación del artículo 6.° de los Estatutos del Consejo Ad. ortodoxo, de acuerdo a la resolución del mismo Ministerio.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.

4.° Elección de miembros vocales para integrar la Comisión Directiva.

5.° Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.

6.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

7.° Designación de dos asambleístas para que en representación de los presentes autoricen el acta.

Monseñor Miguel Jaluf, presidente.

e.26 dic.N.° 10.888-v.5 ene.

### "CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 14 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXV ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los titulares, que renunciaron.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.26 dic.-N.° 10.886-v.12 ene.

### Sociedad Anónima "LA EUSKARA"
Productos de Lechería
Caseros 686 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1935, a las 11 horas en su local social, Corrientes 222, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 4.° Ejercicio al 30 de septiembre de 1934.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Caseros 686 con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. El Directorio

e.28 dic.-N.° 10.956-v.15 ene.

### ALVEAR PALACE HOTEL
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Enero de 1935, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934. Informes del Síndico.

2.° Reducción a ocho del número de los Directores.

3.° Elección de dos Directores por tres años, o en el caso de no haber sido aprobada la reducción objeto del punto anterior, de cinco Directores por tres años y uno por un año.

4.° Asignación de cargos de acuerdo con las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos.

5.° Elección anual de Síndico, Titular y Suplente.

6.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — El Directorio.

28 dic.-N.° 10.953-v.15 ene.

### PITCHON Y CIA.
Sociedad Anónima Importadora

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, conforme a lo que establece el Artículo 15 del Estatuto, a la Tercera Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Enero de 1935, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina N.° 1357 - 61, con ésta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar el caso previsto en el Artículo 23 del Estatuto.

2.° Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Nissim Pitchon, director gerente.

e.22 dic.-N.° 10.861-v.7 ene.

**EMINCO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las diez horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.

2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista.

El Directorio
e.22 dic.-N.° 10.849-v12 ene

**LUIS BOZZINI e HIJO LTDA. S. A**
**Compañía General de Pavimentación**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Enero de 1935, a las 16 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos y designación de accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.15 dic.-N.° 10.322-v.3 ene.

# LICITACIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles y artículos destinados a las Escuelas del Consejo, durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e.29 dic.-v.29 ene.

### PATRONATO NACIONAL DE MENORES ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR

Licitación pública

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. N.° 53.911, de fecha 28|12|934, llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a este Establecimiento de carne y pan, durante los meses de Febrero a Junio del año próximo inclusive, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro: Racionamiento

Carne—

1.330 kilos aguja o cuadril
3.620 kilos asado de costilla
3.250 kilos carnaza especial.
1.875 kilos falda para puchero
1.875 kilos pecho para puchero.
625 kilos huesos sin descarne.
330 kilos lomo especial.
245 kilos salchicha especial.
245 kilos mondongo especial.

Pan—

13.500 kilos pan de 1.ª calidad.

Debe cotizarse precio por carne de vacuno de 1.ª calidad, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 90 kilos diarios.

Asimismo debe cotizarse precio por pan de 1.ª calidad, en panes chicos a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 90 kilos diarios.

Las propuestas deben ser enviadas bajo sobre lacrado a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini" — Pilar F. C. P., con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Pública — Expediente E. C. P. 1246|166 — L|935, quedando fijado el día seis (6) de Febrero próximo a las diez horas, para proceder a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas, en la Secretaría del Establecimiento en presencia del señor Director, Personal Superior, Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y demás concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al señor Secretario del Establecimiento en Pilar — F. C. P., o por teléfono a U. T. 20 Pilar, de 8.00 a 11.00 y de 14.00 a 18.00 horas, todos los días hábiles.

Pilar, Enero 3 de 1934. — El Secretario.

e.2 ene.-v.10 ene.

## Ministerio de Agricultura

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 22 enero 1935, entre las 14 y 15,20 horas por: Mucílago en polvo seco (Pliego 2779), canillas y palanquitas para latas kerosene (2780); instalación rec tubos neumáticos (2781); compresores (2782); teodolitos y miras telescópicas (2783). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 dic. v3 ene.

Llámase a licitación pública, para el 29 de Enero 1935, entre las 14 y 15-40 horas por: máquinas de calcular (Pliego 3081); máquinas de escribir (3082); material Eléctrico (3083|84); Aceros (3085|86). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública, para el 6 Febrero 1935, entre las 14 y 16 horas por: calderas acuotubulares (Pliego 2794); chapas de hierro para techo (2795); medidores para supergas (2796); herramientas para garage (2797); bicarbonato de sodio (comercial) (2798); trépanos para perforar a cable (2799); víveres (2800). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública, para el 5 Febrero 1935, entre las 14 y 16 horas por: Torres de acero y accesorios (Pliego 2787); maderas (2788); chapas de hierro Galvanizado (2789); Calefones y cocinas para supergas (2790); medidores para corriente alternada (2791); artefactos eléctricos (2792); material sanitario (2793). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública para el 28 Enero 1935, entre las 14 y 15-40 horas por: tacos de algarrobo (Pliego 3075); estopa (3076); material telefónico (3077); material de perforación (3078); cañería de bombeo (3079); botas y guantes de goma (3080). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.28 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública para el 23 enero 1935, a 14 horas, por: construcción planta almacenaje en localidad San Rafael, Provincia de Mendoza (Pliego N.° (2.785). Retirarlo Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 dic. v.3 ene.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 30.834-DT-934

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.2 ene.-v.7 ene.

(Expte. 31.596-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de setenta y cinco toneladas de cal viva para el tratamiento del agua de consumo de la Ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 2 de Febrero próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso de la Capital Federal, hasta el día 5 del mismo mes, a las 15.30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.28 dic.-v.3 ene.

(Expte. 30.943-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los intresados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 31 de Enero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.27 dic.-v.5 ene.

(Expte. 25.369-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de canalización del Arroyo Maldonado, en el tramo comprendido entre el puente del Ferrocarril Central Córdoba y la Avenida Costanera, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Enero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.27 dic.-v.5 ene.

(Expte. 34.049-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de desagües pluviales de la 2.ª Sección de la Cuenca del Riachuelo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de enero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. J. Ivaldi, secretario.

e.27 dic.-v.5 ene.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino Necochea a Tres Arroyos, tramo Energía-Tres Arroyos, km. 104 a km. 136,668. Buenos Aires, $ 208.370.

Hasta el día 24 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 dic.-N.° 1528-v.4 ene.
e.26 ene.-N.° 1528-v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Puerto Madryn - Arroyo Verde.— Chubut $ 14.213.

Hasta el día 24 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 30 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 dic-v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Las Heras a la Aguada de los Monos, tramo Km. 0,939 a Km. 23,600. — Santa Cruz. — $ 13.679.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ene.-N.° 1.488-v.5 ene.
e.2 ene.-N.° 1.488-v.10 feb.
e.29 ene.-N.° 1.488-v.1.° feb.

Licitación pública de las obras del camino de Comandante Piedrabuena a los Lagos San Martín y Viedma, tramo Mata Amarilla a Manantial Pelado. — San Cruz. — $ 59.694.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13.ª Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.2 ene.-N.° 1.492-v.5 ene.
e.29 ene.-N.° 1.492-v.1.° feb.

Licitación pública de las obras del camino de Gualeguaychú, Villaguay - Feliciano al límite con Corrientes, tramo Gualeguaychú - Gilbert, $ 31.897, y tramo Palavecino - Almada, $ 33.659, Entre Ríos.

Hasta el día 19 de enero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ene.-N.° 1482-v.5 ene.
e.23 ene.-N.° 1482-v.25 ene.

Licitación pública conjunta de las obras del camino de Mendoza a La Pampa por Colonia Alvear, salida de San Rafael, $ 460.533, y camino de Mendoza a Neuquén por Malargüe, entrada a San Rafael, $ 211.599. — Provincia de Mendoza.

Hasta el día 19 de Enero en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 dic.-N.° 1.484-v.3 ene.
e.22 ene.-N.° 1.484-v.25 ene.

---

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo Conesa-San Antonio Oeste. — Río Negro. — $ 39.510.

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 dic.-N.° 1.499-v.3 ene.
e.25 ene.-N.° 1.499-v.29 ene.

---

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Lago Argentino, tramo Guer Aike — Río Bote. — Santa Cruz. — $ 203.184.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.11 dic. v.11 ene.

---

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramos puentes del Coyle hacia Comandante Piedrabuena. Santa Cruz. $ 83.754.—.

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el del 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª, Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallego.

e.10 dic. v.9 ene.

---

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a Km. 27,200. Chubut. Pesos 26.131.—.

Hasta el día 3 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A, Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.

e.10 dic. v.9 ene.

---

Licitación pública de las obras del camino de Parada Km. 163 a Huemules. — Chubut. $ 19.807.—

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección, Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

---

Licitación pública de las obras del camino de Punta Ninfa a Empalme Ruta 32, Km. 0, a Km. 50. — Chubut. — $ 10.207.—

Hasta el 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección A, (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

---

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Vicente Casares, $ 48.170.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 7 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v.7 ene.

---

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Yeruá, en el camino de Paraná a Concordia por Basavilbaso. Entre Ríos, $ 66.347.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 7 de Enero próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v.7 ene.

---

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de enero de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de cerco de alambre tejido en la Colonia de Crónicos de General Rodríguez (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de Ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.24 dic.-v.3 ene.

---

## DIRECCION GENERAL E. Y O. DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco vagones plataformas, para trocha de 600 mm. y 10.000 kgs. de carga útil.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 29 de enero de 1935, a las 16 horas.

e.28 dic. v.7 ene.

---

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 386, para la provisión de un martillo automático a vapor de doble efecto con destino a las Obras del Nuevo Puerto.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Enero de 1935, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando $ 3.— en papel sellado.

e.28 dic.-v.7 ene.

---

Llámase a licitación pública N.° 382 para la provisión de una grúa de pórtico accionada con motor a vapor o motor Diesel de 2 ½ tn., con destino a la División Paraná Inferior.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 13 de febrero de 1935 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando $ 10 m|n., en papel sellado nacional.

e.28 dic. v.7 ene.

---

Licitación pública de las obras del camino de Colonia Sarmiento a Comodoro Rivadavia. — Chubut. — $ 113.087.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección A (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.11 dic. v.11 ene.

---

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 1728|34. — Llámase a presentación de ofertas para adjudicar la concesión del manipuleo de carga y descarga de materiales en el puerto de Santa Fe; de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 1738|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones, San José 180, Buenos Aires, a las 15 horas del día 24 de Enero de 1935 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, como también en la Estación Santa Fe de estos Ferrocarriles.

La Administración
e.24 dic.-v.3 ene.

---

Expte. O. C. 1963|34. — Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de las líneas Federal a Concordia, Federal a Curuzú Cuatiá y estaciones Sauce de Luna, Conscripto Bernardi y El Cimarrón, en el tramo Hasenkamp Federal, de acuerdo con el pliego N.° 1963|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 23 de Enero de 1935, a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la citada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 100,00 m|n. cada uno, como también en la Superintendencia Divisional de estos Ferrocarriles en Diamante.

La Administración.
e.28 dic.-v.7 ene.

---

Expte. O. C. 1962|34. — Llámase a Licitación Pública para adjudicar la construcción de las Subestructuras de los puentes sobre los ríos Desaguadero y Mendoza en la línea de Pié de Palo a Mendoza, de acuerdo con el pliego N.° 1962|34.

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1935 a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 60.00 m|n. cada uno, como también en la Estación San Juan de estos Ferrocarriles.

La Administración.
e.28 dic.-v.7 ene.

---

O. C. 1870|34; O. C. 735|34; O. C. 1774|34; O. C. 1780|34; O. C. 1739|34 y O. C. 1640|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

**29 de Enero de 1935:** Grasas y aceites (O. C. 1870|34).

**30 de Enero de 1935:** Empaquetaduras (O. C. 1774|34).

**1.° de Febrero de 1935:** Chapas lisas y con canaleta, galvanizadas (O. C. 1739|34).

**4 de Febrero de 1935:** Mechas para madera (O. C. 735|34).

**5 de Febrero de 1935:** Arandelas comunes y de resorte (O. C. 1780|34).

**6 de Febrero de 1935:** Soldaduras (O. C. 1640|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración.
e.28 dic.-v.7 ene.

---

O. C. 1700|34

Llámase a licitación pública para la provisión de impermeables y vestuario para el personal de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4to. piso, el día 29 de Enero de 1935, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1700|34, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2.— m|nacional cada uno.

La Administración.
e.28 dic.-v.7 ene.

---

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a las personas que a continuación se detalla, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, las sumas que se determina en cada caso, y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo número 75 de la Ley de Contabilidad. — Causa Fiscal número 8|1931:

| | m$n. |
|---|---|
| Luis Chouciño (su Sucesión) . . . . . . . . . . . . | 19.124.26 |
| Manuel Racedo Escobar | 6.956.50 |
| Ricardo J. Pozzi . . . . | 14.316.— |
| Alfredo Vaghi . . . . . | 13.709.76 |
| Emilio Rodríguez Iturbide . . . . . . . . . . . . | 101.50 |
| Inocencio Varela . . . . | 5.353.76 |
| Pedro Benítez . . . . . . | 1.000.— |
| Juan J. Comas . . . . . | 3.938.10 |
| Alberto Huergo . . . . . | 209.25 |
| Luis Alvarez Blanco . | 530.— |
| Juan Rafael González . . | 106.— |
| Atilio Lóizaga . . . . . . | 50.— |
| José M. Sancirena . . . . | 80.— |
| Tomás Acquini . . . . . . | 275.— |
| Adolfo Aluz Morales . . | 700.— |
| José Barbolini . . . . . . | 100.— |
| Juan Barreiro . . . . . . | 170.— |
| Carlos J. Blanco . . . . | 190.— |
| Casimiro Bozzola . . . . | 300.— |
| Juan Branca . . . . . . . | 97.— |
| Emilio Barrios . . . . . . | 50.— |
| Luis A. Campia . . . . . | 25.— |
| Luis M. Chouciño . . . . | 400.— |
| Juan B. Carlevaro . . | 199.— |
| Alfredo Carubín Gómez | 250.— |
| Luis Danemán . . . . . . | 97.— |
| Manuel Domínguez . . . . | 100.— |
| Domingo Durá . . . . . . | 180.— |
| Norberto Fleita . . . . | 30.— |
| Isami Fukuda . . . . . . | 300.— |
| Teófilo Fleitas . . . . . | 75.— |
| Tomás Godoy . . . . . . | 200.— |
| Julián Gómez . . . . . . | 100.— |
| Santiago Gómez o Guárez . . . . . . . . . . . . | 200.— |
| Juan E. Galarza . . . . | 150.— |
| Francisco García . . . . | 75.— |
| Gustavo Hupner . . . . | 200.— |

| | |
|---|---|
| Pedro S. Lódolo .. .. | 2.120.— |
| Juan H. Llanos .. .. | 260.— |
| Fernando Luca .. .. .. | 200.— |
| Andrés Mongelos .. .. | 9.— |
| Delfina L. Vda. de Manrique .. .. .. .. | 159.26 |
| Teófilo Manzano .. .. | 63.— |
| Benito Meza Caballero | 20.— |
| Adolfo Recalde .. .. .. | 170.— |
| Alberto Rodríguez .. .. | 200.— |
| Benito R. Rodríguez .. | 100.— |
| Nemesio Rodríguez .. | 100.— |
| Ramón Sánchez .. .. .. | 200.— |
| Juan Santana Torres .. | 197.50 |
| A. Solórzano .. .. .. | 100.— |
| Miguel Tarma .. .. .. | 200.— |
| Gustavo E. Vignardel .. | 1.830.— |
| Manuel Villasante .. .. | 101.50 |
| Antonio Zampedri .. .. | 75.— |
| Pedro Giménez .. .. .. | 45.— |
| Juan G. Pardo .. .. .. | 50.— |
| Gregorio Ortiz .. .. .. | 100.— |
| Elías González .. .. .. | 50.— |
| Santiago Mauriño (h.) | 150.— |
| Epifanio Pezoa .. .. .. | 70.— |

En lo que respecta a la malversación de fondos públicos, situación considerada en la Resolución número 568|1932, por la cantidad de $ 1.000.— moneda nacional, son solidarios entre sí los causantes Luis Chouciño (su Sucesión), Manuel Racédo Escobar, Ricardo Pozzi y Alfredo Vaghi, Pedro Benítez e Inocencio Varela, hasta la suma de pesos 1.000.— moneda nacional, por el mismo concepto expresado.

En lo concerniente a la cantidad de pesos 2.900.— moneda nacional, por transferencias a las cuentas de Puentes y Caminos (fojas N.° 99) son solidarios entre sí, los causantes: Luis Chouciño (su Sucesión), Alfredo Vaghi y Ricardo J. Pozzi.

Estas cantidades están ya consideradas dentro del importe global de los cargos cuyas cifras se han determinado precedentemente a continuación de cada uno de los citados. Buenos Aires.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 230.—

e.2 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.12 ene.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santiago M. Talía**, ex Jefe de la Oficina de publicidad de los Ferrocarriles del Estado, para que en el término de diez días, conteste el cargo que se le formaliza por Resolución número 4514|934, por la suma de pesos 1.082.90 moneda nacional, importe de publicaciones pagadas de más al diario "El Orden", de Tucumán, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal 153|934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.2 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.12 ene.

---

## DIRECCION GENERAL de ADUANAS
### Receptoría de Tigre

El señor Receptor de Rentas Nacionales de Tigre, ha dispuesto se haga saber por el término de (5) cinco días que en el sumario N.° 3, caratulado "Vázquez Manuel J., Mases Isidoro y Müller José A. L. Denuncian detención chata nacional Angelita T. encontrándose a su bordo 34 fardos tejido de seda en sitio no habilitado en infracción al Art. 1036 de las O. O. de Aduana" se ha dictado el siguiente fallo: Declarando caídas en comiso los treinta y cuatro fardos conteniendo (1478) un mil cuatro cientos setenta y ocho kilos tejido de seda, como asímismo, la chata a motor denominada "Angelita T. "todo a favor de los denunciantes y aprehensores Manuel J Vázquez, Isidoro Mases y José Adolfo Leopoldo Müller empleados de la Dirección General de Aduanas, Art. 1030 de las O. O. de Aduana sin perjuicio de los derechos que correspondan al fisco.—

Notifíquese a los interesados de acuerdo al Art. 1059 de las citadas ordenanzas de Aduana; y no siendo apelada en tiempo esta sentencia entréguese la mercadería a los interesados; y, de acuerdo a lo que dispone el Art. 56 de la Ley 11.281 remítanse estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Miguel L. Jantus. Firmado— Benito B. Rial, Receptor interino.— Sumario N.° 3.—

Edmundo G. Silva, secretario.

e.29 dic. v.4 ene.

---

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fernando Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 enero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brígido de Jesús Fernández, que deben apersonar**se al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 enero.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Cerezo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.

e.1.° dic.v.8 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos José David**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacobo Kreharka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Teglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Ramón Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Moncayo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tufillaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Ronchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

— El Secretario.

e.6 dic v.12 ene.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Segundo Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ceferino Concha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Oubiña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Saúl Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

— El Secretario.

e.6 dic v.12 ene.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Fantozzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué victima el obrero don **Juan López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la **dependencia** de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Feliciano Santini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Humano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Videtta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
El secretario.

e21 dic.-v26 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
El Secretario

e.7 dic.-v.14 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alfredo Simón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
El Secretario.

e.29 nov. v.5 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Spinelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 dic.-N.° 01.902 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de la Cruz Oyola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez de Paz de la Sección 31, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Feliciana Ponce de Passini o Feliciana Ponce de León de Paccini.**

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.7 ene.

---

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Muñecas entre las de Warnes y Gurruchaga, parroquia 17 A., manzana 190, parcela 20 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, (Expte. Judicial N.° 11.372), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.4 ene.

---

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Olazábal entre las de Plaza y Holmberg, parroquia 21 B., manzana 506, parcela 3, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 11.471), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.4 ene.

---

El Juez de Paz de la Sección 25, llama por treinta días, durante tres a los acreedores o herederos de don **Vicente Minniti.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. Carbone, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Pedro Lozano entre las de Argerich y Helguera, Parroquia 20 A., manzana 103, Parcela 10, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 2, para dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30 a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 60 s|p.p.-v18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Zamudio entre Luis Viale y Vírgenes, Parroquia 20 B, manzana 23, Parcela 7, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.— — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Murgiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Sec. N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 63 s|p.p.-v18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 519, Parcela 8, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 64 s|p.p.-v18 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Felipe Bascarán**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 39 s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **César Tamburini**, propietario de una fracción A, lote 9a., sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Laborde**, propietario de una fracción A, lote 18a., sección 20, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Bni.), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Baqué**, propietario de una fracción B, lote 4, sección 9, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Rudecindo Iglesias**, propietario de una fracción A, lote 20c, sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.8 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Lucio Aria**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Lucio Arias - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.18 ene.

---

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Bolaños entre las de Ramón L. Falcón y Viejo Bueno, parroquia 20 C, manzana 115 - 135, parcela 18 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 12.766), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese por cédula. J. C. Miguens. Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 9 s|p.p.v4 ene.

---

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Rondeau entre las de Mármol y Pasaje Alaes, parroquia 16 A, manzana 159, parcela 1, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 11.383), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese por cédula. J. C. Miguens. Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 10 s|p.p.-v4 ene.

---

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario del inmueble sito en esta Capital, calle Aispurúa entre las de Iberá y Quesada. Parroquia 21 B, manzana 279, parcela 9 A, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 12.632), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese por cédula. J. C. Miguens. Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.4 ene.

---

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Olazábal entre las de Plaza y Holmberg, parroquia 21 B, manzana 506, parcela 4 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 11.488), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese por cédula. J. C. Miguens. Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.4 ene.

---

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido de la finca situada en esta Capital, calle Freyre entre las de Jaramillo y Manzanares, parroquia 18, manzana 280, parcela 7 B, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 12.645), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese por cédula. J. C. Miguens. Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.4 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Juan José Casanovas**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.4 ene.

---

El Juez de Paz de la Sección 3, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Máximo Oberndorfer**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

e.2 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.7 ene.

---

El Juez de Paz de la Sección 31, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Francisca Beloli o Belloli de Calcaterra**.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Argerich entre las de Nogoyá, Ricardo Gutiérrez y Melincué, Parroquia 20 A., manzana 106, parcela 6, para que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro entre las de Miralla y Pola, Parroquia 20 D. manzana 296, Parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, **por cobro de afirmado**, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 54 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Iberá entre las de Arcos y O'Higgins, Parroquia 18, manzana 399, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 55 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 56 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Júez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Estomba y Tronador, manzana 529, Parroquia 21, Parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 57 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Rosetti entre las de Estomba y Tronador, Parroquia 17, manzana 207, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.18 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a doña **Lucila P. de Miguez**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en éste juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.10 ene.

---

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Lea Severino**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en esto juicio en caso de incomparencia.

Rafael Garmendia, Juez de Paz.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — e.2 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Elías Fernández de La Puente** y **Pacífico Rodríguez**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Pacífico Rodríguez, Juan T. Roldán y sus fiadores - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 49 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot, entre las de Dorrego y Leiva, Parroquia 17 D., manzana 129, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 50 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Arriola, entre las de Uspallata y Los Patos, Parroquia 14, manzana 348, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 51 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro, entre las de Basualdo y Guardia Nacional, Parroquia 20 D., manzana 291, parcela 5, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 52 s|p.p.-v.18 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento, entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.18 ene.

---

El Juez de Paz de la Sección 20, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Margarita Olivieri de Simonetti.**

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.2 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.7 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Calvo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. —R. S. Naón (h), secretario.

e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cataldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto Tolaba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli** o **Ferrari** u **Oscar Dayle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Anabia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bisio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Victoriano Rozado** o **Alberto Mendiotti** o **Juan Gamboa** o **Gómez** o **González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 117 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romeo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hammer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb.

---

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ene.-N.° 122 s|p.p.-5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **José Mapiz**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 40-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **María O. de Orfila**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 41-s.p.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Juan Ivaret**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 42-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a **Alejandro Abaca**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 43-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la calle Tellier, entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E, manzana 48, parcela 47, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e.2 ene.-N.° 44-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a doña **Leonor Martínez**, propietaria de una fracción A, lote 23b, sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Moujàn, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Moujàn, secretario.

e.2 ene.-N.° 21 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Pampa entre las de Avalos y Gamarra, parroquia 21 B, manzana 601 a, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 46-s.p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Torchia.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Cristian Olsen**, propietario de una fracción A, lote 17a, sección 19, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Moujàn, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Moujàn, secretario.

e.2 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Miguel Ferroni**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Miguel Ferroni - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E., manzana 48, parcela 46, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e.2 ene.-N.° 45-s.p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e2 ene.-N.° 96-s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Adomovichus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Jure**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e.5 dic.-N.° 1884 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Otaqui** y **Adil Otaqui**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo J. Sarmiento (a) "El Sordo"**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01900 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Delio Cardoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Díaz Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elisa Vermes Von Weisz vda. de Kaufman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-5 dic. N.° 01897-s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e- 5 dic. N.° 01899-s.p.p.-v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Alvarez (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 dic.-N.° 01896-s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Laborde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

e-5 dic. N.° 0.1901 s|p.p.-v-10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Casetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Winter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01893 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Picarelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01894 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.10 ene.

---

El Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, cita por el término de quince días, a los herederos de don **Angel Cuda**, para que tomen la intervención que les corresponde en los autos "Rueco Rosa c| Cuda Angel, s| Filiación natural".

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.

e.19 dic.-N.° 01935 s|p.p.-v.7 ene.

---

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Concepción Lozada Vizcaino.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 dic.-N.° 01937 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Palmesano**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 01938 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Rodolfo Luque (a) "Rodó" y Atilio Luque,** procesados por el delito de homicidio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.19 dic.-N.° 01944 s|p.p.-v. 24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Piqueo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — C. S. Vásquez, secretario.

e.12 dic.-N.° 1925 s.p.p.-v.17 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Iegres Parera de Argüello.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e.12 dic.-N.° 1923 s.p.p.-v17 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Bertarelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 dic.-N.° 1927 s.p.p.-v.17 ene.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Gómez**, procesado por malversación de caudales públicos y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.12 dic.-N.° 1928 s.p.p.-v.17 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Rosell**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1850-s|p.p.-v.4 ene.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Antonio Alvarez** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.892-s|p.p.-v.10 ene.

---

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Balbina Doricos.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 dic.-N.° 01936 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Eusebio Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e.28 nov.-N.° 1857-s|p.p.-v.4 ene

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benito Pombo**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 dic.-N.° 1926 s.p.p.v.17 ene.

---

Por resolución de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Silvestre Barboza**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar intervención en la causa criminal N.° 1680, año 1934, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e.19 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Constantino**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.17 ene.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gorrell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.17 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco José Fernández**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 01.940-s.p.p.-v.[illegible] ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Israel Zinmerman** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01877-s.p|p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Luis Ricco**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 1882 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alí Fadel**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01878-s.p|p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e5. dic.-N.° 01.903 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Virginillo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic-N.° 01.939-s.p.p.-v24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián Darmandray (hijo)**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.12 dic.-N.° 1933 s|p.p.-v.17 ene.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlos Santos y José Ernandes, procesados por el delito de falsif. de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.28 nov.-N.° 1856-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno E. Zambini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.19 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic-N.° 01.943-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Romano**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9522, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Valentín Leis o Leis Louro**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e.12 dic.-N.° 1930 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Claudio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 01945 s|p.p.-24 ene.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a David Grill, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.**

e.28 nov.-N.° 1851-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Ankerman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 nov.-N.° 1852-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ayala**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1853-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Corazzo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1859-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1885 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Amílcar Barreiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1855-s|p.p.-v.4 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José L... Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1929 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Asunción Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Virginia Carolina Nóbile de Parmigiani**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e.19 dic.-N.° 01946 s|p.p.-v.24 ene.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Dámaso Fernández y Matilde Fernández, procesados por delito de hurto, causa número 9509, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1848-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Adolfo Pelliderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1881 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bifulco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 nov.-N.° 1849-s|p.p.-v. 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 dic.-N.° 1905 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cordts**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lagos**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 9513, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José y Roberto Nastari** procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón, (h), secretario.

e.19 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Pereyra**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.24 ene.

**El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Rosa Podestá, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.**

**Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Arturo G. González, secretario.**

**e.12 dic.-N.° 1922 s.p.p.-v.17 ene.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Haydée Quintana o María Haydée Martínez o María Martínez de Feijoó, o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 1906 s|p.p. v.10 ene

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Santiago Montes, Bartolomé Migliorati, Félix o Manuel Félix Ferrer y Quiteria Rodríguez a (Mignon)**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de violación.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e.19 dic.-N.° 01.942-s.p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Daniel Punzoni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01879-s.p|p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ulises Mastronardi**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.19 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.24 ene.

---

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Fariña**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.5 dic.-N.° 01880-s|p|p.-v.10 ene

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio A. Huber**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.904 s|p.p.-v10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Herscovitz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.889 s.p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Ramón Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.890 s.p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pombo y a José Coli o Cali** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 dic.-N.° 01.941-s.p.p.-v.24 ene

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fufal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Volpi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.24 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gutiérrez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.891 s.p.p.-v.10 ene.

---

**Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Martínez, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Saúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.28 nov.-N.° 1854 s|p.p.-v. 4 ene

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 94-s.p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 95-s.p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 97-s.p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 100-s.p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e.2 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.5 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 80-s|p.p.-v5 feb.

---

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble situado en esta Capital, calle Olazábal entre las de Plaza y Holmberg, parroquia 21 B., manzana 506, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 11.478), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones, legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.4 ene.

---

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en la calle Colodrero entre las de Iberá y Quesada, parroquia 21 B., manzana 270, parcela 4, del Catastro Municipal que en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por ante la Secretaría del autorizante (Expte. Judicial N.° 12.630), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez en lo Civil doctor **Manuel** Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Trungadi Rinaldi.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e.2 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor **Manuel** Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fortunato Schiaffino**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Klein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Fernández Granado.**

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.2 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilla**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e.2 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 feb.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a don **Enrique C. Mirelli** para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.10 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a los señores **Pablo y Roberto D'Ans y L. Sposato** para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la correspondiente intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.2 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a la o las personas que se titulen propietarias de la embarcación detenida el 1.° de septiembre del año en curso y que navegaba a remolque de otra en el Río de la Plata frente a Rivadavia, para que comparezca a estar a derecho en el sumario por contrabando de sedas en Olivos.— autores desconocidos — incidente por reposición de sellado, haciéndoles saber que la misma ha sido embargada a pedido del Procurador Fiscal, para responder al pago de las costas, y bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran dentro de dicho término se dará intervención al Defensor de Ausentes para que los represente.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.2 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital, Dr. Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **Ana Pelento de Ondarcuhu**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.18 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ... **León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Macaya**, propietario de una fracción A. lote 8 b, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bui.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.

e2 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita llama y emplaza a don **Edgard Barceló**, propietario de una fracción A lote 18 d, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bui.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.

e2 ene.-N.° 27 s|pp.-v8 ene

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita llama y emplaza a don **Ramón Berenguer**, propietario de una fracción A, lote 18 b, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bui.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 28 s|p.p.-v8 ene.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Montoro**, propietario de una fracción B, lote 13 d, de la sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bui.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado de designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. )

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Moreno**, propietario de una fracción B, lote 13 c, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bui.) por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza, a los herederos de don **Marcos E. Lloveras**, propietarios de una fracción D. lote 22, sec. 14, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e2 ene.-N.° 31 s|pp.-v8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina, Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Lars Larsen**, propietario de una fracción A, lote 1 c, sec. 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría **A.** Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón S. Pasel**, procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.
— José Mancinelli, secretario.
e.2 ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chanapa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Marín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mario Parcero**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
— R. S. Naón (hijo), secretario.
e.2 ene.-N.° 86-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Volper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eiroa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.
— Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.
e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Tricarico**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.
— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2ene.-N.° 81-s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Blanco**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.
— Luis Doynel, secretario.
e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando Licy**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.
— Luis Doynel, secretario.
e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Spinelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Curzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Rivaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eladio Dámaso Acuña**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.
— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Lope de Vega entre las de Murature y M. Cervantes, Parroquia 20, manzana 132, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 65 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bauness entre las de Pampa y Echeverría, Parroquia 21 B., manzana 603, Parcela 9, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 66 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot entre las de Leones y Jorge Newbery, Parroquia 17 D., manzana 122, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario de la finca Mariano Acosta 1005, Parroquia 20 D., manzana 345, Parcela 13, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-vN.° 68 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bárcena entre las de Juramento y Mendoza, Parroquia 21 B., manzana 587, Parcela 11, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Pieres y Oliden, Parroquia 21 B., manzana 252, Parcela 8, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se cita y emplaza a doña **Delia Parera de Predolini**, para que dentro del término de tres días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.
— Carlos M. Dóllera, secretario.
e.2 ene.-N.° 2 s|p.p.-v. 4 ene.

El Señor Juez de lo Civil, Doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Olazábal entre las de Plaza y Holmberg, parroquia 21 B., manzana 566, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, (Exp. Judicial N.° 11479), que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Autos y vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens. Ante mí: Enrique Aranda".
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.
— Enrique Aranda, secretario.
e.2 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.4 ene.

El Señor Juez de lo Civil, Doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Paramaribo entre las de Sapaleri y Warnes, Parroquia 17 D., manzana 101, parcela 4 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte Judicial N.° 12.642) que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.
— Enrique Aranda, secretario.
e.2 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.4 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Slavo Zuzzi**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.5 dic.-N.° 1907 s|p.p. v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 1883 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fernández Manuel Emilio.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 dic.-N.° 01876 s|p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rosell** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 858-s|p.p.-v.? ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suki Mitrio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.886 s.p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballesteros**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.887 s.p.p.-10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Avena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.888 s.p.p.-v.10 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Sarli (a) "Lito"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934 Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1860-s|p.p.-v.4 ene

## SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### "LA FABRIL"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días al comercio en general, que por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del autorizante, se ha presentado la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Fabril"**, solicitando la inscripción del contrato de sociedad en el Registro Público de Comercio, el que transcripto íntegramente dice así: "Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República a noviembre 22 de 1934, entre los señores Amadeo Regúlez, de nacionalidad española, de estado civil, casado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Triunvirato 2940, don Francisco Monasterio, de nacionalidad española, de estado civil, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Hidalgo N.° 268, don Juan Manuel González Regúlez, de nacionalidad argentina, de estado civil, casado, de 28 años de edad, domiciliado en el pueblo de Moreno, Provincia de Buenos Aires, don Carlomaz Juan Zoccola, de nacionalidad argentina, de estado civil, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en el pueblo de Moreno, Provincia de Buenos Aires, doña Luisa Monasterio de Regúlez, de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Triunvirato 2940, han convenido celebrar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes convenciones: Primera: La denominación de la sociedad será "Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Fabril", y su domicilio y asiento principal de los negocios será en esta Capital, calle Iturri N.° 1445, pudiendo establecer sucursales y oficinas en cualquier punto de la Capital e interior y exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de toda clase de artículos de punto y confección de los mismos y todos los demás renglones derivados y afines a éste. — Tercera: El término de duración de este contrato es de tres años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse por tres años más si así lo resuelve un número de socios que represente las dos terceras partes del capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, y las cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Quinta: El capital ha sido íntegramente aportado y se ha invertido en la adquisición de maquinarias, materias primas, mercaderías elaboradas y a elaborar, dinero efectivo, créditos a cobrar y todo cuanto resulte de los libros de comercio de la sociedad que giró en esta plaza hasta la fecha, bajo la razón social de Monasterio Regúlez y Compañía, de la que es continuadora la presente sociedad, según inventario practicado por el Contador Público señor José M. Covatto. — Sexta: Los socios han aportado el capital en la siguiente proporción: Don Amadeo Regúlez, seiscientos diez y siete cuotas, pesos sesenta y un mil setecientos moneda nacional; don Francisco Monasterio, doscientas sesenta y cuatro cuotas o sean pesos veintiséis mil cuatrocientos moneda nacional; don Juan Manuel González Regúlez, cuatrocientas noventa y ocho cuotas o sean pesos cuarenta y nueve mil ochocientos moneda nacional; don Carlomaz Juan Zoccola, ciento tres cuotas o sean pesos diez mil trescientos moneda nacional; doña Luisa Monasterio de Regúlez, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Séptima: La sociedad que ahora se constituye ha venido operando en plaza bajo la razón social de Monasterio, Regúlez y Compañía, desde el 12 de Agosto de 1932, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad. — Octava: Se designan gerentes de la sociedad a los señores Amadeo Regúlez y Francisco Monasterio, siendo el señor Amadeo Regúlez de nacionalidad española, de estado civil, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Triunvirato N.° 2940, y el señor Francisco Monasterio de nacionalidad española, de esta civil, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Hidalgo 268, quienes obrando conjunta, separada o alternativamente tendrán indistintamente el uso de la firma y representación de la sociedad en todos sus actos. — Novena: Para resolver asuntos de interés de la sociedad y su administración, los socios se reunirán por lo menos una vez al mes y sus resoluciones se harán constar en un libro de actas. — Este libro será llevado por el gerente que en la primera reunión de socios designen éstos. — Décima: Las reuniones mencionadas en el artículo anterior se celebrarán en el local social y tendrán quórum con la presencia de tres socios. — Décimaprimera: Los socios también por simple mayoría elegirán en cada reunión uno para que la presida el que tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate. — Décimasegunda: Los socios en la primera reunión fijarán la función que corresponde a cada gerente dentro de la administración interna de la sociedad. — Décimatercera: La sociedad por intermedio de sus gerentes podrá adquirir, vender, gravar, con derecho real de hipoteca, bienes muebles e inmuebles, debiendo para esto reunirse los socios y conceder a los gerentes la autorización correspondiente la que se hará constar en el libro de actas de la sociedad. — Décimacuarta: Todo acto jurídico que la sociedad lleve a término se efectuará por medio de sus gerentes quienes conjunta o separadamente firmarán todos los documentos, papeles, escrituras y representarán a la sociedad en todas las gestiones ante las autoridades Nacionales, Municipales o Judiciales, como también ante cualquier repartición Provincial. — Décimaquinta: Les es terminantemente prohibido a los gerentes hacer transacciones u operaciones ajenas a la sociedad, como asimismo dar fianzas, garantías o cauciones a terceros, sin la debida autorización en la reunión de socios. — La contravención a esta disposición faculta a los socios para retirarlos de sus cargos en la forma más adelante establecida. — Décimasexta: En caso de separación, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento que prive a los gerentes de continuar desempeñando sus funciones, los socios por mayoría de votos designarán su reemplazante. — Décimaséptima: Los gerentes deberán limitar su actuación a lo establecido por la ley. — Cualquier socio que creyera que éstos infringen a la misma, podrán convocar a una reunión de socios en la que se pedirán las explicaciones necesarias al gerente y después de escuchar a éste se resolverá si continúa o si se le separa de su cargo, haciendo falta que se encuentren presentes para esto la totalidad de los socios y que la resolución que se tome sea por las dos terceras partes de capital. — Décimaoctava: Trimestralmente los gerentes deberán presentar a los socios el balance de números y cálculos aproximados de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades. — Las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: Por don Amadeo Regúlez, el treinta y siete por ciento; por don Juan Manuel González Regúlez, el doce por ciento; por don Carlomaz Juan Zoccolá, el ocho por ciento; por doña Luisa Monasterio de Regúlez, el cinco por ciento; por don Francisco Monasterio, el veintidós por ciento; para el fondo de "reserva legal", el ocho por ciento, y para gratificaciones al personal, el ocho por ciento. — Décimanovena: Todo adelanto de dinero e inversión de sumas mayores de un mil pesos serán sometidas a la consideración de reunión de socios en reunión ordinaria. — Vigésima: En todos los asuntos judiciales en que la sociedad sea parte, como actora, demandada, tercerista o cualquier otro carácter, son sus representantes legales los gerentes y como tal podrán otorgar los poderes judiciales necesarios, ya sean especiales o generales con las convenciones pertinentes, siendo suficiente que lo otorgue e intervenga en el acto uno solo de los gerentes. — Vigésima primera: En virtud del carácter concedido por la ley a los gerentes, éstos pueden efectuar todos los actos necesarios a la administración, como ser, librar cheques contra depósitos de la sociedad o en descubierto, firmar pagarés, letras de cambio y demás efectos comerciales, solicitar créditos a sola firma para la sociedad o con garantía de terceros, endosar pagarés y descontarlos, hacer protestos y protestas, firmar cartas de porte, conocimientos aduaneros, retirar mercaderías de las aduanas nacionales, encomiendas de las estaciones de ferrocarriles y de Correos y Telégrafos de la Nación, recibir y redactar toda la correspondencia de la sociedad tanto postal como telegráfica, firmar contratos de locación, prenda agraria y aceptar los que se firmen en favor de la sociedad, etc. — Vigésima segunda: En caso de liquidación de la sociedad por vencimiento de contrato o por resolución en este sentido de un número de socios que representen las tres cuartas partes del capital, los socios designarán por mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital las personas que compondrán la Comisión Liquidadora y que estará compuesta de tres personas. — Vigésima tercera: Esta comisión liquidadora en su primera reunión la que se deberá celebrar dentro de tres días de ser designada, procederá a la designación de un presidente, un secretario y un tesorero. — Vigésima cuarta: La liquidación de la sociedad no podrá durar más de un año, al finalizar el cual dicha comisión procederá a distribuir entre los socios el saldo líquido que quedare, después de descontados los gastos de liquidación y abonados los saldos acreedores de la sociedad. — Vigésima quinta: Ningún socio podrá obstaculizar la gestión de la comisión liquidadora, la que una vez nombrada es inamovible de su cargo. — La intervención de los socios se limitará únicamente a los actos de vigilancia y control. — Vigésima sexta: Cualquier dificultad que provocara la interpretación de este contrato será dirimida en única instancia por un árbitro amigable componedor que será designado por mayoría de socios y su fallo es inapelable, debiendo todos los socios sujetarse a él sin discusión alguna. — Vigésima séptima: Para el caso de que los socios no reunieran mayoría para la designación del árbitro, el socio que presida la reunión se presentará al Juez de Comercio, en turno, de la Capital, pidiendo uno de oficio y proponiendo los puntos sobre los que deberá laudar. — Vigésima octava: Los gerentes por los servicios que presten como tales a la sociedad gozarán de una remuneración mensual de $ 700 al señor Regúlez, y de $ 400 m|n. al señor Monasterio. — Vigésima novena: Bajo las convenciones precedentes se declara constituída la sociedad comercial de responsabilidad limitada "La Fabril", dejando constancia que los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones del Código de Comercio, y por la Ley 11.645 que reglamenta el funcio-

señores Ricardo A. Fisch y Oscar J. E. Braum Menéndez, indistintamente, para que corran con los trámites de publicación e inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio. El señor Menéndez Behety, está autorizado para otorgar esta escritura por la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, según el acta del Directorio de la misma que tengo a la vista en el libro respectivo y transcribo a continuación: "Acta N.° ciento noventa y seis. Sesión del Directorio del veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las once horas, en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número quinientos cuarenta y siete (Primer piso), bajo la presidencia del titular Señor Alejandro Menéndez Behety, se reunieron los Directores Señores Alfonso Menéndez Behety y Mauricio Braum, el Director Gerente Señor Francisco Campos Torreblanca, quien actuó como Secretario y el Síndico titular Doctor Carlos Menéndez Behety, tratándose y resolviéndose el siguiente asunto: Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se acuerda que nuestra Sociedad tome parte como socia en la que se constituirá bajo la denominación de "Estancia La Loma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar la industria ganadera, comprar o de otra manera adquirir bienes, inmuebles, muebles y semovientes, enajenarlos por cualquier título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales de garantía; pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, y especialmente tomar a su cargo y continuar con la explotación de los bienes que correspondan a los socios en la liquidación y adjudicación de la Sociedad Anónima Ganadera, La Nacional, en Liquidación, a mérito de la transferencia de sus acciones como aporte de capital a la Sociedad que se constituye. El capital social se fijará en un millón doscientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional, y la Sociedad Anóoima Ganadera Argentina Menéndez Behety, aportará un millón cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, representado por catorce mil trescientas cincuenta y tres acciones que le pertenecen de la Sociedad Anónima Ganadera La Nacional, en Liquidación, valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una, estimadas en un setenta por ciento, o sean un millón cuatro mil setecientos diez pesos moneda nacional, más noventa pesos que aportará en efectivo. El resto, hasta integrar el capital social, será aportado por otros accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera La Nacional, en la forma y con las personas que el Señor Presidente crea conveniente. La administración de la nueva Sociedad, estará a cargo de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, y se autoriza al Señor Presidente o al Apoderado que éste designe, para establecer el plazo y demás condiciones que han de regir la Sociedad, firmando las escrituras públicas o documentos privados que sean necesarios. No habiendo otros asuntos a tratar, se levantó la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos. Firmado: Alejo. Menéndez. — Franco. Campos. — Alfonso Menéndez B. — M. Braum. — C. Menéndez Behety". Y justifica el carácter invocado con las actas de Asamblea General y de Directorio de esa sociedad, transcriptas en la escritura otorgada ante mí, al folio trescientos setenta y uno vuelto de este Registro, protocolo del corriente año que tengo a la vista, siendo sus partes pertinentes del siguiente tenor: "Acta de la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro ... fueron electos por unanimidad para integrar el Directorio de la Sociedad, la señora Herminia Menéndez Behety de Gómez y los señores Alejandro Menéndez Behety, José Menéndez Behety, Alfonso Menéndez Behety, Mauricio Braum, Julio Menéndez Behety y Francisco Campos Torreblanca. — Sesión del Directorio del treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. ... se resuelve por unanimidad reelegir en sus cargos de Presidente y Vice Presidente a los señores Alejandro Menéndez Behety y José Menéndez Behety, respectivamente. "Esta sociedad fué autorizada a funcionar como anónima y sus estatutos, fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y nueve, reduciéndose a escritura pública el veinte y nueve del mismo mes y año, ante mí, al folio seiscientos dos vuelto del Registro ciento treinta y cuatro y se inscribió en el Registro de Comercio el diez de febrero de mil novecientos veinte, bajo el número once, folio quinientos setenta y dos, libro treinta y nueve, tomo A.; posteriormente fueron reformados con aprobación del Poder Ejecutivo, según Decreto de treinta de octubre de mil novecientos veinte y dos y protocolizadas las reformas ante mí, el veinte y cuatro de noviembre del mismo año, al folio seiscientos veinticinco del Registro ciento treinta y cuatro, se inscribieron en el Registro de Comercio el veinte y dos de febrero de mil novecientos veinte y tres, bajo el número catorce, folio ciento sesenta, libro cuarenta y uno, tomo A., todo lo cual se halla transcripto en la escritura del folio ciento siete vuelto de este Registro, protocolo de mil novecientos veinte y ocho, que en testimonio tengo a la vista, siendo su parte pertinente del siguiente tenor: "Artículo primero: Se constituye la Sociedad Anónima titulada "Ganadera Argentina Menéndez Behety", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, ... Artículo segundo: La duración de la Sociedad, queda fijada en cincuenta años a contar de la fecha en que las autoridades competentes autoricen su funcionamiento. ... Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto: ... b) Adquirir, vender o permutar bienes raíces, arrendarlos, subarrendarlos, tomar o darlos en hipoteca o anticresis, tomar participación en otras sociedades análogas. ... c) La compra y venta de ganados y productos. ... g) Aceptar el cargo de apoderado, administrador o liquidador de toda sociedad. ... Artículo cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional. ... Artículo décimosegundo: La dirección y administración de la Sociedad queda a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros titulares, entre quienes se repartirán los cargos de Presidente y Vicepresidente y funcionará válidamente con asistencia de tres de sus miembros. ... Artículo décimotercero: Los Directores durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. Artículo vigésimo primero: Corresponde al Directorio: ... g) Resolver sobre la oportunidad de poner en vigencia y llevar a efecto las operaciones autorizadas por el artículo tercero de estos estatutos. Artículo vigésimo segundo: Son deberes y atribuciones del Presidente. ... a) Ejercer la representación legal de la sociedad. ... b) Firmar todos los documentos y escrituras públicas. ... Artículo trigésimo: Los accionistas se reunirán en Asamblea General Ordinaria ... para nombrar los miembros del Directorio. ... "El Doctor Braum Menéndez, justifica su personería con el poder que en testimonio me exhibe, agrego a la presente y transcribo a continuación: "Primer testimonio. Número ochocientos cincuenta y cuatro. En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, compareció Don Roque Blaya Dougnac, que firma "R. Blaya D.", casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número quinientos cuarenta y siete, al que conozco, doy fe, como de que concurre en su carácter de apoderado general de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", a mérito del poder que le tiene conferido dicha Sociedad, ante mí, al folio mil ochenta vuelto del protocolo corriente de esta oficina a mi cargo, copiándose a continuación lo pertinente para este acto que dice así: "Número setecientos sesenta y tres. En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, compareció el Doctor Carlos Menéndez Behety, de estado casado, mayor de edad. ... al que conozco, doy fe, como de que concurre en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", justificándose el carácter de persona jurídica de dicha sociedad con los Estatutos y Decreto del Superior Gobierno Nacional. ... Así resulta de esos estatutos y reformas de que igualmente doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado y en nombre de la expresada "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", dijo: Que confiere poder general al Director Gerente Don Roque Blaya Dougnac, para que en nombre de ésta administre. ... Para que forme sociedades, estableciendo capital, plazo y condiciones y las prorrogue, disuelva o liquide, ...conferir poderes especiales o generales. ... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firma, siendo testigos Don Juan Manuel Jiménez y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. C. Menéndez Behety. — Tgo.: H. Manuel Jiménez. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. "Así resulta de ese poder que he tenido a la vista en su matriz, de que doy fe. el que me asegura el compareciente, hallarse en toda su fuerza y vigor, quien haciendo uso de las facultades que el mismo le acuerda, dijo: Que confiere Poder Especial a favor del Doctor Don Armando Braun Menéndez, de este vecindario, para que en nombre y representación de la expresada "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", constituya una sociedad denominada "Estancia La Loma. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar la industria ganadera, adquirir, enajenar o gravar inmuebles, muebles y semovientes y especialmente tomar a su cargo y continuar la explotación de los bienes que correspondan a los socios en la liquidación y adjudicación de la Sociedad Anónima Ganadera La Nacional, en liquidación, a mérito de la transferencia de sus acciones que como aporte de capital harán los socios a la sociedad que se constituirá. Lo faculta para aportar como capital, acciones y dinero efectivo, valorizar sus importes, establecer el capital social, plazos y demás condiciones que crea convenientes, con amplias facultades, otorgando y firmando los documentos públicos o privados que sean del caso. Leída que le fué se ratificó en su contenido y firma, siendo testigos Don Juan Manuel Jiménez y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. — R. Blaya D. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio mil doscientos cuarenta y seis del Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido del otorgante, expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números un millón noventa y un mil ochocientos ochenta y siete y un millón noventa y un mil ochocientos noventa y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Roque—sello—vale. Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello y una estampilla". — Todo lo relacionado y transcripto es conforme a sus originales, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Javier Prádaños y don Arturo Justo Fernández, vecinos y hábiles, doy fe. Alejo. Menéndez. — M. Braum. — A. Braum Menéndez. — Herminia Menéndez de Gómez. — María Menéndez de Campos. — J. Prádanos. — Arturo J. Fernández. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Melchor Piñero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio cuatrocientos treinta y uno del Registro cuarenta y seis. Para la Sociedad "Estancia La Loma", expido el presente testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números un millón trescientos cincuenta y un mil doscientos setenta y cuatro, un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos veinte y nueve, un millón trescientos nueve mil novecientos diez y seis a un millón trescientos nueve mil novecientos diez y nueve y un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos treinta, que firmo, rubrico y sello en Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. —Sobrerraspado—cualquiera—tome—mil—Valen. — Jorge Melchor Piñero. — Hay un sello y una estampilla. — Sobrerraspado "cinco", vale.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e2 ene.-N.° 10.974-v7 ene.

---

## "TESELA"

### Tejeduría de Sedas y Lanas, Delius van der Piepen & Cía.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha reformado los artículos sexto y séptimo del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tesela, Tejeduría de Sedas y Lanas, Delius van der Piepen & Cía.", los que en el futuro serán del tenor siguiente:

Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada en la forma que se indicará más adelante por uno o más gerentes socios o no, los que serán nombrados y removidos por mayoría absoluta de cuotas integradas. — Las facultades de los gerentes, serán las enunciadas en el artículo diez y seis de la Ley 11.645, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos de administración y disposición que no requieran poderes especiales, salvo la compra y gravamen de bienes raíces para los cuales se requiere la resolución de todos los socios. — Para obligar a la sociedad, se requiere la firma conjunta de dos gerentes o de un gerente y de un mandatario especial.

Artículo séptimo: Anualmente, al día treinta y uno de Marzo se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales que se realicen. — En dichos Balances anuales, se amortizará las máquinas, instalaciones y útiles en un diez por ciento como mínimo y un máximo de treinta por ciento sobre el valor inicial, según lo resuelva la mayoría de las cuotas. De las ganancias realizadas y líquidas se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital. — Después se abonará un interés hasta el ocho por ciento al capital integrado y el saldo, si lo hubiere, será distribuído en la forma siguiente: Tres por ciento al socio doctor Martín Arndt. — Hasta el treinta y dos por ciento en participaciones y bonificaciones a los gerentes y empleados, según se resuelva por mayoría absoluta de cuotas. — El remanente será repartido entre todos los socios a prorrata de sus respectivos capitales integrados. — Las pérdidas que hubiere serán reportadas por todos los socios en proporción a su capital aportado.

Se hace saber igualmente que el señor Alfredo Duisburg, ha dejado de ser Subgerente y se ha confirmado en el cargo de gerentes, a los señores Guillermo Federico van der Piepen y Carlos Albrecht Delius.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e 2 ene.-N.° 10.947-v.7 ene.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

**Ley N.° 3975 y 11.275**

**La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.**

MARCAS SOLICITADAS

**Acta N.° 178.308**



Noviembre 5 de 1934. — Villamil, Gutiérrez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate, granos, harinas, féculas, cafés, chocolates y especias. — Renovación de la N.° 88.077. — Aviso número 20.484.

v.5 ene.

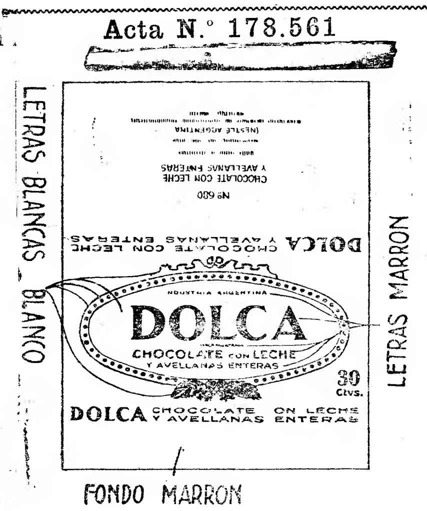
**Acta N.° 178.391**




Noviembre 7 de 1934. — Eugenio Paz Tutor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.255.

v.5 ene.

**Acta N.° 178.561**




Noviembre 15 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolate con leche y avellanas enteras, de la clase 22. — Aviso N.° 20.713.

v.5 ene.

**Acta N.° 178.786**




Noviembre 27 de 1934. — Francisco Weis. — Para distinguir un producto de farmacia, de la clase 2. — Aviso número 20.935.

v.5 ene.

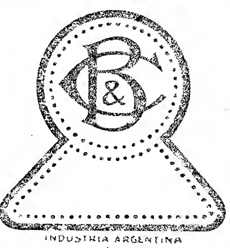
**Acta N.° 178.562**




Noviembre 15 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolate con leche, de la clase 22. — Aviso número 20.712.

v.5 ene.

**Acta N.° 178.670**




Noviembre 21 de 1934. — Balierna & Cía. — Para distinguir chocolatería, bombonería y confitería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 20.822.

v.5 ene.

**Acta N.° 178.716**




Noviembre 22 de 1934. — Carlos Barbosa Leite. — Para distinguir un producto farmacéutico, medicinales para tir las afecciones capilares, de la clase fortificar el cuero cabelludo y comba- 2. — Aviso N.° 20.547.
Aviso N.° 20.547.

v.5 ene.

**Acta N.° 178.770**

**Musikal**

Noviembre 27 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenüber der Pferdepost von Ferd, Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos paragüería. — Renovación de la número 90.047. — Aviso N.° 20.915.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.252**

**E. MONTAGNAC**

Diciembre 17 de 1934. — E. Montagnac Ltda. Cuchillería, Orfebrería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería. marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 88.926. — Aviso N.° 21.424.

v.5 ene.

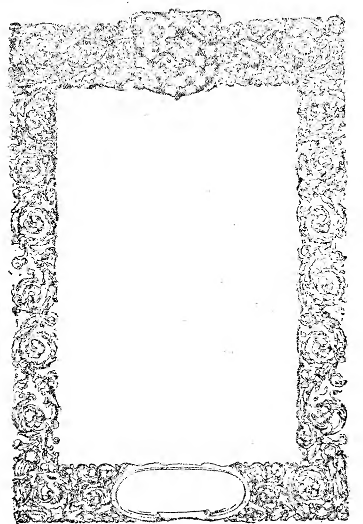
**Acta N.° 178.835**

**HERCULES**

Noviembre 28 de 1934. — Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos: kerosene, petróleo, aceites minerales, vegetales y minerales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, cementos portland, resinas y algodones. — novación de la N.° 88.245. — Aviso número 20.991.

v.5 ene.

**Acta N.° 178.341**



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 28 de 1934. — Antonio Badía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.832. — Aviso número 20.978.

v.5 ene.

**Acta N.° 178.876**

**EL DORADO**

Noviembre 30 de 1934. — Salím Aboud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.998.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.097**




Diciembre 7 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.251.

v.5 ene.

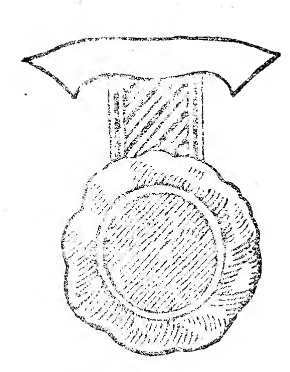
**Acta N.° 179.311**

**MIDINETTE**

Diciembre 18 de 1934. — S. Saleme. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.317. — Aviso N.° 21.463.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.260**



Diciembre 17 de 1934. — Thomas Hardcastle & Son Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.632. — Aviso N.° 21.411.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.247**




Diciembre 17 de 1934. — Gerónimo Bonomi e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.049. — Aviso N.° 21.419.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.248**




Diciembre 17 de 1934. — Gerónimo Bonomi e Hijos. — Para distinguir azafrán, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.048. — Aviso N.° 21.240.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.250**




Diciembre 17 de -934. — Gerónimo Bonomi e Hijos. — Para distiguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.422.

v.5 ene

**Acta N.° 179.098**




Diciembre 7 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.252.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.251




Diciembre 17 de 1934. — Gerónimo Bonomi. — Para distinguir amaros, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.557. — Aviso N.° 21.423.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.253




Marca Registrada

Diciembre 17 de 1934. — Pedro Bachella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.820. — Aviso N.° 21.435.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.254




INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 17 de 1934. — José Miguel Beltramino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.426.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.255




Diciembre 17 de 1934. — S. A. Piazza Hnos. e Hijos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.402.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.277



EL PAPA

Diciembre 18 de 1934. — Villamil, Balbín & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.503. — Aviso N.° 21.433.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.257




Diciembre 7 de 1934. — Gesellschaft des Achten Naxos - Schmirgel Naxos - Union Schmirgel - Dampfwerk Frankfurt A|M. Julius Dfungst, de Frankfurt, a main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.408.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.258

TE

Diciembre 17 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, bizcochos, galletas y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.484. — Aviso N.° 21.409.

v.5 ene.

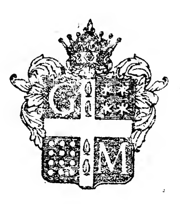
### Acta N.° 179.259

AGRIPINA

Diciembre 17 de 1934. — Carlomagno Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.410.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.261




Diciembre 17 de 1934. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y dispositivos de refrigeración y aparatos para el acondicionamiento del aire, de la clase 14. — Aviso número 21.412.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.256




Diciembre 7 de 1934. — Gesellschaft des Achten Naxos - Schmirgel Naxos - Union Schmirgel - Dampfwerk Frankfurt A|M. Julius Dfungst, de Frankfurt, a main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avilcultura, apilcultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.407.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.276



Diciembre 18 de 1934. — Dora Mignone. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 21.434.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.278



Diciembre 18 de 1934. — Villamil, Balbín & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.502. — Aviso N.° 21.432.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.279

GLORIA

Diciembre 18 de 1934. — Konekamp & Varesio. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos, en otras clases, talabartería, lomillería baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 21.431.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.280

HITOS

Diciembre 18 de 1934. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.438.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.281




Diciembre 18 de 1934. — Aktiebolaget Separator, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 88.883. — Aviso N.° 21.435.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.282




Diciembre 18 de 1934. — Aktiebolaget Separator, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 88.884. — Aviso N.° 21.436.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.283




Diciembre 18 de 1934. — Aníbal J. Canale. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.456.

v.5 ene.

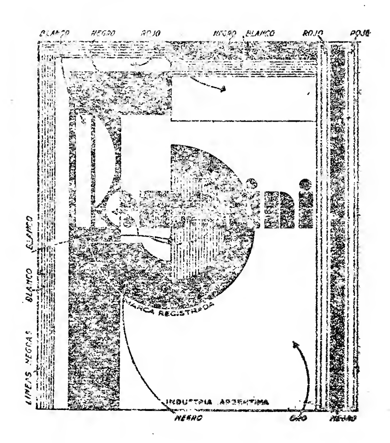
### Acta N.° 179.284

EL VIEJO

Diciembre 18 de 1934. — Aníbal J. Canale. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.457.

v.5 ene.

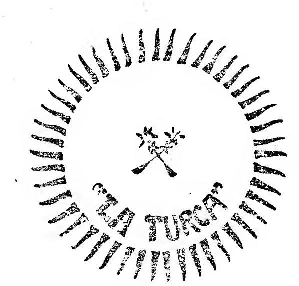
### Acta N.° 179.285




Diciembre 18 1934. — Vicente Remorini. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.458.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.286




Diciembre 18 de 1934. — Storero y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.459.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.287

OCAMPO

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1934.—Cía. Industrial del Norte de Santa Fe S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.460.

v.5 ene.

### Acta N.° 179.294

FINEST-CAMPER

Diciembre 18 de 1934. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.443.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.288**

CHAJARI
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1934. — Vilar, Tabeni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.461.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.289**




Diciembre 18 de 1934. — Casimiro Amaranti. — Para distinguir productos de panadería y pastelería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.484. — Aviso N.° 21.462.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.290**




Diciembre 18 de 1934. — Chester Cotten, de Aurora, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.464.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.291**




Diciembre 18 de 1934. — Chester Cotten, de Aurora, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas barredoras de calles, de la clase 14. — Aviso N.° 21.465.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.292**

TAUTTEX

Diciembre 18 de 1934. — Drev, Simpson & Company Ltd., de South Reddish, Stockport, y Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.466.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.293**

TURBINATOR

Diciembre 18 de 1934. — The Martin Bros Electric Co., de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.467.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.295**

SPRINGTEX - CAMPER

Diciembre 18 de 1934. — Del Campo, Pérez & García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.444.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.296**

COOLTEX-CAMPER

Diciembre 18 de 1934. — Del Campo, Pérez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.445.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.301**

PINTALDA

Diciembre 18 de 1934. — Miguel Güénaga, Juan Diego Castillo & Joaquín Monteiro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.377.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.302**

IGEL

Diciembre 18 de 1934. — Felten & Guilleaume Carlswerk Actien - Gesellschaft, de Köln-Mülheim, Alemania. — Para distinguir alambres en general (4). — Renovación de la N.° 90.075. — Aviso N.° 21.187.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.303**




Diciembre 18 de 1934. — Felten & Guilleaume Carlswerk Actien - Gesellschaft, de Köln-Mülheim, Alemania. — — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.076. — Aviso N.° 21.188.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.304**

F. & G.
NEPTUN
ACERO
SIN RIVAL
N°
RESISTENCIA GARANTIDA
N°

Diciembre 18 de 1934. — Felten & Guilleaume Carlswerk Actien - Gesellschaft, de Köln-Mülheim, Alemania. — — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.077. — Aviso N.° 21.189.

v.5 ene.

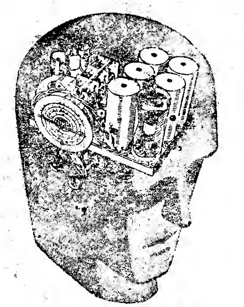
**Acta N.° 179.305**

SIN RIVAL

Diciembre 18 de 1934. — Felten & Guilleaume Carlswerk Actien-Gesellschaft, de Köln-Mülheim, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 90.079. — Aviso N.° 21.190.

v.5 ene.

**Acta N. 179.306**



Cerebro Magico

Diciembre 18 de 1934. — RCA. Víctor Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.448.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.307**



Cerebro Mágico

Diciembre 18 de 1934. — RCA. Víctor Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.449.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.308**

Maiden Form

Diciembre 18 de 1934. — Maiden Form Brassiere Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.450.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.309**

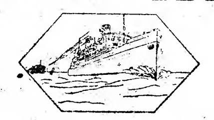
Maiden Form

Diciembre 18 de 1934. — Maiden Form Brassiere Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.451.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.310**

GOOD WIN



Diciembre 18 de 1934. — J. & H. Goodwin Ltd., de Nuew York, Estados Unidos de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.447.

v.5 ene.

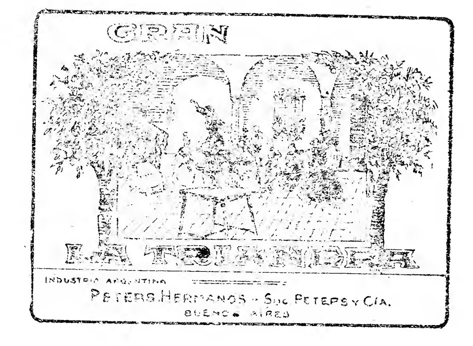
**Acta N.° 179.312**

FORNALIT

Diciembre 18 de 1934. —Eresto P. Eppenstein, César Fornari & Herbert Hotmann. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 21.452.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.313**




Diciembre 18 de 1934. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters, María L. E. Peters 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.453.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.314**




Diciembre 18 de 1934. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters, María L. E. Peters 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir vinos de Rioja, de la clase 23. — Renovación de la número 88.973. — Aviso N.° 21.454.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.263**

Dedicándome

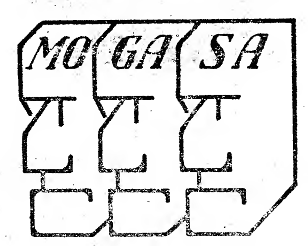


minutos diarios
*le seré útil*

Diciembre 17 de 1934. — Doctores Nicola Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 21.358.

v.5 ene.

Acta N.° 179.262




Diciembre 17 de 1934. — Oscar Luis Monkes, Adolfo Garay & Francisco Sayos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.413.

v.5 ene.

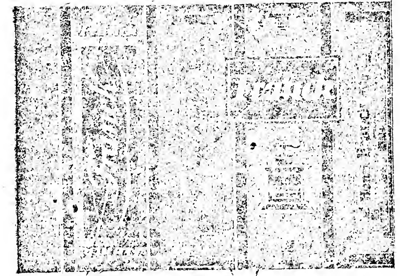
Acta N.° 179.264

CUENTOS DEL LUNES

Diciembre 17 de 1934. — José Mauricio Peixoto. — Para distinguir una publicación quincenal en forma de revista, de la clase 18. — Aviso N.° 21.392.

v.5 ene.

Acta N.° 179.266




Diciembre 17 de 1934. — Heinrich Frank Soehne Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.782. — Aviso N.° 21.430.

v.5 ene.

Acta N.° 179.267

FLOTA

Diciembre 17 de 1934. — Cía Swif de La Plata S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14 — Aviso N.° 21.428.

v.5 ene.

Acta N.° 179.268




Diciembre 17 de 1934. — J. Koma. — Para distiguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.429.

v.5 ene.

Acta N.° 179.269



Diciembre 17 de 1934. — Salagaray & Semionov. — Para distiguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.427.

v.5 ene.

Acta N.° 179.270

IRIS

Diciembre 17 de 1934. — William Watson. — Para distinguir pasas y frutas secas, de la clase 22. — Aviso número 21.417.

v.5 ene.

Acta N.° 179.271

OSIRA

Diciembre 17 de 1934. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.415.

v.5 ene.

Acta N.° 179.274

PLOMITOX

Diciembre 18 de 1934. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.441.

v.5 ene.

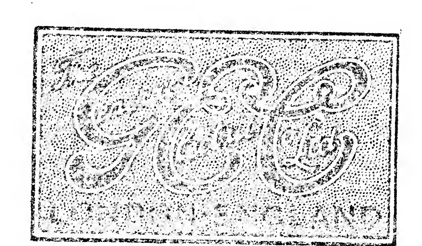
Acta N.° 179.275

SULSEC

Diciembre 18 de 1934. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.142.

v.5 ene.

Acta N.° 179.272



Diciembre 17 de 1934. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 21.416.

v.5 ene.

Acta N.° 179.273

MULSOFUR

Diciembre 18 de 1934. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.440.

v.5 ene.

Acta N.° 179.315

[illegible]

Diciembre 18 de 1934. — Clara E. Scheidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters, María L. E. Peters 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos anís. — Renovación de la N.° 88.972. — Aviso número 21.455.

v.5 ene.

Acta N.° 179.317

LISTEROL

Diciembre 19 de 1934. — Droguería Beretervide S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.446.

v.5 ene.

Acta N.° 179.320

EXCUELA ACTIVA

Diciembre 19 de 1934. — Curt Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.475.

v.5 ene.

Acta N.° 179.321

LAS PALMAS

Diciembre 19 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 88.675. — Aviso N.° 21.396.

v.5 ene.

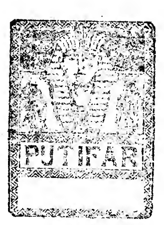
Acta N.° 179.322

KASHO

Diciembre 19 de 1934. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.469.

v.5 ene.

Acta N.° 179.323




Diciembre 19 de 1934. — A. Majdalany y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.254. — Aviso N.° 21.397.

v.5 ene.

Acta N.° 179.324




Diciembre 19 de 1934. — Douglas Ralph Halstead. — Para distinguir papelería en general y cintas para máquinas de escribir, de la clase 18. — Aviso N.° 21.398.

v.5 ene.

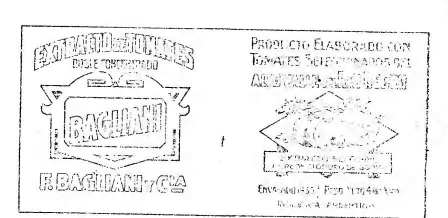
Acta N.° 179.319

CUENTOS Y CUENTITOS

Diciembre 19 de 1934. — Eduardo Stock. — Para distinguir útiles de escritorios, artículos de enseñanza, anotadores, cuadernos y los análogos de todo ello, de la clase 18. — Aviso número 21.472.

v.5 ene.

Acta N.° 179.325



Diciembre 19 de 1934. — F. Bagliani y Cía. — Para distinguir extracto de tomates, de la clase 22. — Aviso N.° 21.399.

v.5 ene.

Acta N.° 179.326

ORO

Diciembre 19 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Con excepción de vino español. — Renovación de la N.° 90.125. — Aviso N.° 21.394.

v.5 ene.

Acta N.° 179.327




Diciembre 19 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.997. — Aviso N.° 21.395.

v.5 ene.

Acta N.° 179.328

QUILMESITA

Diciembre 19 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Con excepción de aguas gaseosas. — Aviso N.° 21.393.

v.5 ene.

Acta N.° 179.329

CERVANTES
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 19 de 1934. — "Onaco" Cía. de Comercio, S. A. — Para distinguir aceites y yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 21.418.

v.5 ene.

Acta N.° 179.330

EL HACHADOR

Diciembre 19 de 1934. — Victorio Pernigotti. — Para distinguir dulces y conservas de fruta en general, de la clase 22. — Aviso N.° 21.474.

v.5 ene.

Acta N.° 179.331

EL MENDOCINO

Diciembre 20 de 1934. — Juan José Poletti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.471.

v.5 ene.

Acta N.° 179.332

Finca Klameen
SAN RAFAEL
F.C.P.

Diciembre 20 de 1934. — Philip Leslie Brown. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.480.

v.5 ene.

Acta N.° 179.333




Diciembre 20 de 1934. — Philip Leslie Brown. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.481.

v.5 ene.

Acta N.° 179.335

CAMPA

Diciembre 20 de 1934. — Imperial Chemical Industries, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.483.

v.5 ene.

Acta N.° 179.336

TIGON

Diciembre 20 de 1934. — Imperial Chemical Industries, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.484.

v.5 ene.

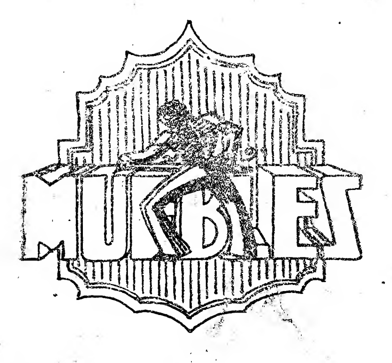
Acta N.° 179.337

VOLTOID

Diciembre 20 de 1934. — Imperial Chemical Industries, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 90.329. — Aviso N.° 21.485.

v.5 ene.

Acta N.° 179.338




Diciembre 20 de 1934. — Muebles Scarabino Hnos., S. A. Ltda. — Para distinguir muebles en general, de la clase 13. — Aviso N.° 21.486.

v.5 ene.

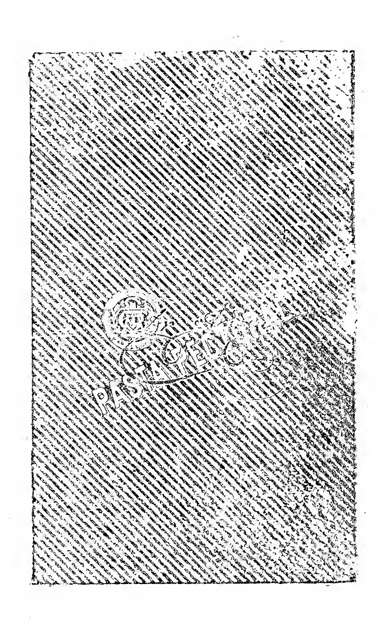
Acta N.° 179.334

SAXEO

Diciembre 20 de 1934. — J. C. Cruz y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.482.

v.5 ene.

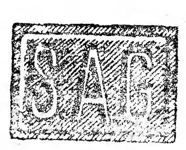
Acta N.° 179.339



Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir pasta pectoral, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.891. — Aviso N.° 21.487.

v.5 ene.

Acta N.° 179.344




Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase N.° 2. — Renovación de la N.° 89.889. — Aviso N.° 21.492.

v.5 ene.

Acta N.° 179.345

"ANDREU"

Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase N.° 2. — Renovación de la N.° 91.946. — Aviso N.° 21.493.

v.5 ene.

Acta N.° 179.352

RI - RI

Diciembre 20 de 1934. — Adolfo Ingster & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.496.

v.5 ene.

Acta N.° 179.346

Bénédictine

Diciembre 20 de 1934. — S. A. de la Bénédictine, Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbayed e Fecamp, de Seine, Inferiure, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 89.385. — Aviso número 21.494.

v.5 ene.

Acta N.° 179.347

ALFA - LAVAL

Diciembre 20 de 1934. — Aktiebolaget Separator, de Stokolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 89.423. — Aviso número 21.495.

v.5 ene.

Acta N.° 179.348

SA'I

Diciembre 20 de 1934. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.498.

v.5 ene.

Acta N.° 179.349

MAY QUEEN

Diciembre 20 de 1934. — Patons and Baldwins Ltd., de Halifax, Yorshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Con excepción de calzados y artículos de perfumería y tocador. — Renovación de la número 90.148. — Aviso número 21.499.

v.5 ene.

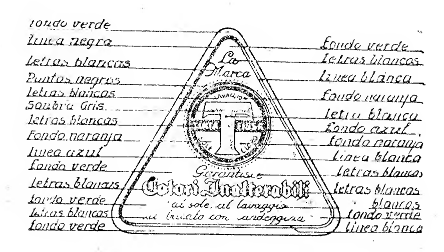
Acta N.° 179.350

CERTIFICADA

Diciembre 20 de 1934. — Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.500.

v.5 ene.

Acta N.° 179.351




Diciembre 20 de 1934. — Carlos Franco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.497.

v.5 ene.

Acta N.° 179.353

AL GRANO

Diciembre 20 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial "Al Grano de Café", Manuel Candame, Responsabilidad Ltda. Capital $ 750.000.— m|n. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.477.

v.5 ene.

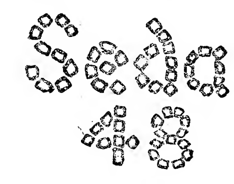
Acta N.° 179.354



Diciembre 20 de 1934. — Nahmias Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.507.

v.5 ene.

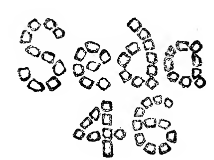
Acta N.° 179.355



Diciembre 20 de 1934. — Nahmias Plant & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.508.

v.5 ene.

Acta N.° 179.356



Diciembre 20 de 1934. — Nahmias Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso número 21.509.

v.5 ene.

Acta N.° 179.357




Diciembre 20 de 1934. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.514.

Acta N.° 179.358




Diciembre 20 de 1934. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.511.

v.5 ene.

Acta N.° 179.359




Diciembre 20 de 1934. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 21.512.

v.5 ene.

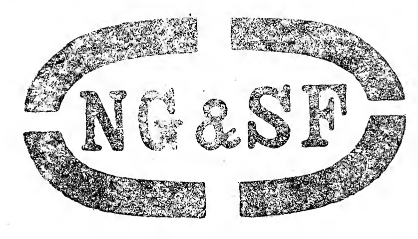
Acta N.° 179.360




Diciembre 20 de 1934. — Scott Paper Company, de Chester, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.513.

v.5 ene.

Acta N.° 179.361




Diciembre 20 de 1934. — Nederlandsche Gist en Spiritusfabriek, que comercia bajo el rubro Netherlands Destilleries de Delft, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.114. — Aviso N.° 21.510.

Acta N.° 179.362

CORSARIOS

Diciembre 20 de 1934. — Julián Valtier. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 21.515.

v.5 ene.

Acta N.° 179.363

DOS LEONES

Diciembre 20 de 1934. — Julián Valtier. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 21.516.

v.5 ene.

Acta N.° 179.364

MINERVA

Diciembre 20 de 1934. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso número 21.517.

v.5 ene.

Acta N.° 179.365

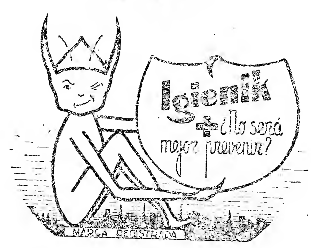
PRECILA

Diciembre 21 de 1934. — Lucila Huergo. — Para distinguir productos para uso en odontología, de la clase 25. — Aviso número 21.437.

v.5 ene.

Acta N.° 179.366




Diciembre 21 de 1934. — Alberto Munro Bartholomew & Derck Ricardo Barker Smith. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso número 21.519.

v.5 ene.

Acta N.° 179.367

VERANO

Diciembre 21 de 1934. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.500. — Aviso número 21.502.

v.5 ene.

Acta N.° 179.368

NOTABLE

Diciembre 21 de 1934. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.773. — Aviso número 21.503.

v.5 ene.

Acta N.° 179.369

LUNCH

Diciembre 21 de 1934. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos galletitas. — Renovación de la número 90.168. — Aviso número 21.504.

v.5 ene.

Acta N.° 179.370

RICA

Diciembre 21 de 1934. — Roberto Lucchini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 21.439.

v.5 ene.

Acta N.° 179.371




Diciembre 21 de 1934. — Cía. Radio Telegráfica Argentina S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 90.658. — Aviso número 21.505.

v.5 ene.

Acta N.° 179.372

VINDOBONA

Diciembre 21 de 1934. — Walter Mildner. — Para distinguir productos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 89.234. — Aviso número 21.506.

v.5 ene.

Acta N.° 179.373



Diciembre 21 de 1934. — Peña, Torre & Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.501.

v.5 ene.

Acta N.° 179.375

GELINA

Diciembre 21 de 1934. — Cassels & Co. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.520.

v.5 ene.

Acta N.° 179.376

"H. K. MULFORD COMPANY"

Diciembre 21 de 1934. — H. K. Mulford Company, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.521.

v.5 ene.

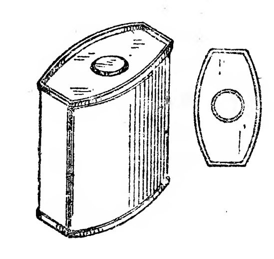
Acta N.° 179.378

GROSSPETER

Diciembre 21 de 1934. — Heinlein & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.518.

v.5 ene.

Acta N.° 179.379



Diciembre 21 de 1934. — Morea & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.226. — Aviso número 21.544.

v.5 ene.

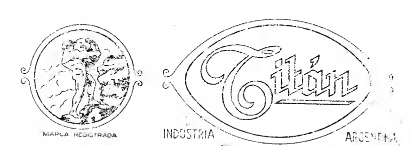
Acta N.° 179.380

BIOTAMINA

Diciembre 21 de 1934.— Miguel H. Catalano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.523.

v.5 ene.

Acta N.° 179.381




Diciembre 21 de 1934. — Alvarez Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.524.

v.5 ene.

Acta N.° 179.382

APRESTINA

Diciembre 21 de 1934. — Jorge Saitcew & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.525.

v.5 ene.

Acta N.° 179.383

APRESTINA

Diciembre 21 de 1934. — Jorge Sainteew & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.526.

v.5 ene.

Acta N.° 179.384

CIMA



Diciembre 21 de 1934. — Julián Caballero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 1?. — Aviso número 21.527.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.385**




Diciembre 21 de 1934. — Julián Caballero. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 21.528.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.386**




Diciembre 21 de 1934. — G. Brancaccio e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.519.

v.5 ene.

**Acta N. 179.387**




Diciembre 21 de 1934. — G. Brancaccio e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.530.

v.5 ene.

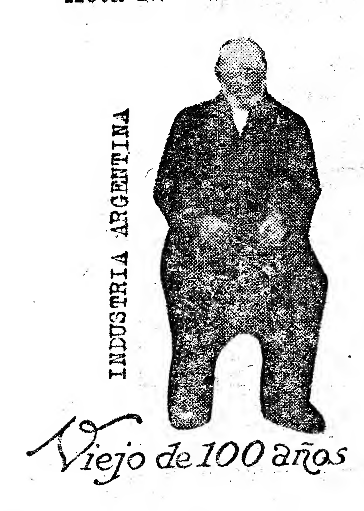
**Acta N.° 179.389**

**GINVERMU**

Diciembre 21 de 1934. — Merello Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.532.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.395**




Diciembre 21 de 1934. — José Rodríguez San Román. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.904. — Aviso N.° 21.476.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.388**

**CHARMESOL**

Diciembre 21 de 1934. — F. Córdoba y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.531.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.396**

**VITALE**

Diciembre 21 de 1934. — Domingo Vitale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.592. — Aviso N.° 21.468.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.397**

**ZEDILO**

Diciembre 21 de 1934. — Avignone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.735. — Aviso número 21.539.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.398**

**BELEÑOIL**

Diciembre 21 de 1934. — Avignone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.603. — Aviso número 21.540.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.399**

**PARA MI**

Diciembre 21 de 1934. — Luis P. Guarnieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.867.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.401**




Diciembre 21 de 1934. — Clemente J. Protti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.876. — Aviso N.° 21.542.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.402**




Diciembre 21 de 1934. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.543.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.400**




Diciembre 21 de 1934.—Juan Luis Cereseto, Vicente Cereseto, Juan Luis Cereseto (hijo) y Clemente J. Protti. 1/2.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Menos pelotas de football. — Renovación de la N.° 88.877. — Aviso N.° 21.541.

v.5 ene.

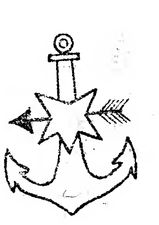
**Acta N.° 179.403**

**SAVESTANE**

Diciembre 21 de 1934. — Frederick Sage y Co. (South América) Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.538.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.404**



Diciembre 22 de 1934. — Franz Schmidt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cobullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, louería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.546.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.405**

**KEYSTONE**

Diciembre 22 de 1934. — S. A. "Casa América" Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 21.558.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.410**




Diciembre 22 de 1934. — Juan García Báez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.555.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.407**

**CADOCAP**
OREAL

Diciembre 22 de 1934. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.552.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.408**

**L'ORÉALINE**

Diciembre 22 de 1934. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.554.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.409**

**BOLSERO**

Diciembre 22 de 1934. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.553.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.406**

**AITOR**

Diciembre 22 de 1934. — Julián Amundarain y Jaime Fermín Elena Gelpi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.551.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.411**

**LUBRIGRAPH**

Diciembre 22 de 1934. — Pablo Calatayud. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.556.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.412**




Diciembre 22 de 1934. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters, María L. E. Peters 1/2 y Alberto Peters 1/2. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 21.557.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.316**

FREEZOMINT
CRÈME DE MENTHE GLACIALE
EXTRA SUPERIEURE
CUSENIER
FREEZOMINT
CUSENIER
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 19 de 1934. — S. A. Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir un licor de menta, de la clase 23. (envase). — Renovación de la N.° 88.178. — Aviso N.° 21.470.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.318**

Laponia

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 19 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.473.

v.5 ene.

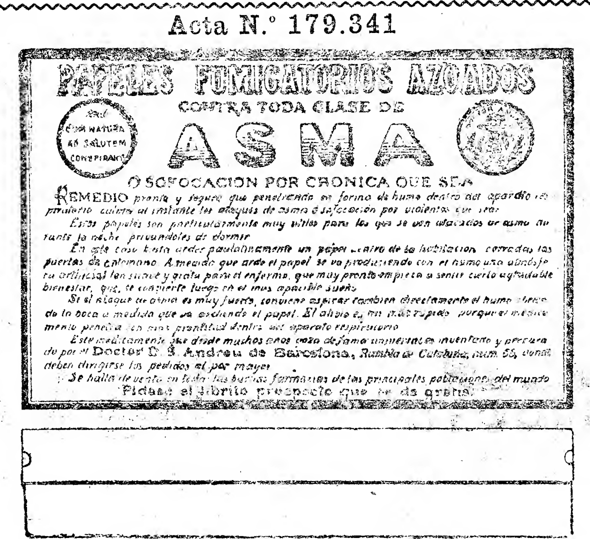
**Acta N.° 179.340**




Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir un medicamento contra la tos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.890. — Aviso N.° 21.488.

v.5 ene.

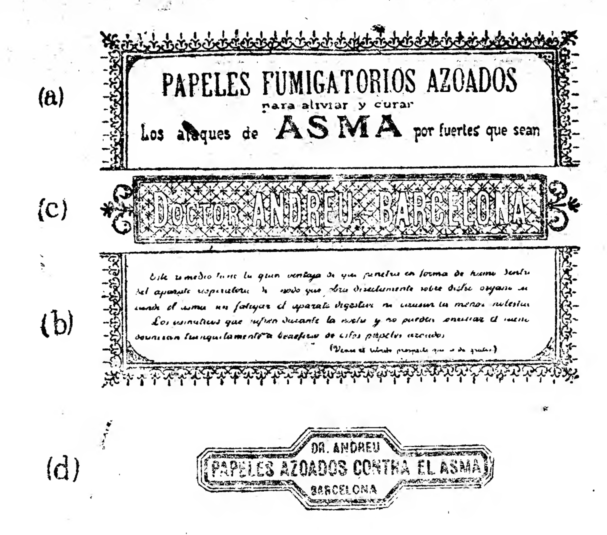
**Acta N.° 179.341**




Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir medicamentos contra el asma, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.892. — Aviso N.° 21.489.

v.5 ene.

**Acta N.° 189.342**




Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir medicamentos contra el asma, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.886. — Aviso N.° 21.490.

v.5 ene.

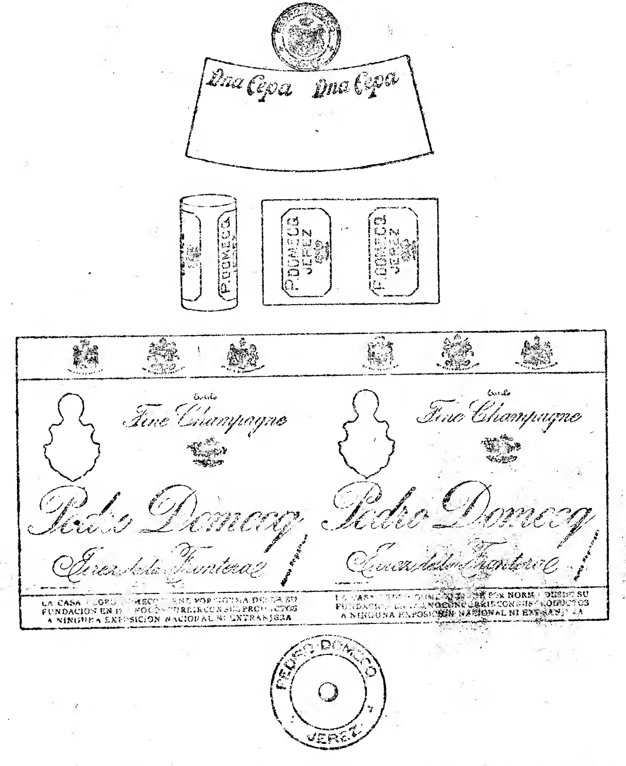
**Acta N.° 179.374**




Diciembre 21 de 1934. — Fratelli Gancia & Cía., de Canelli, Italia. — Para distinguir Moscato pasito, de la clase 23. — Aviso N.° 21.522.

v.5 ene.

**Acta N.° 179.390**




Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir cognac, en general, de la clase 23. — Aviso N.° 21.533.

v.5 ene.

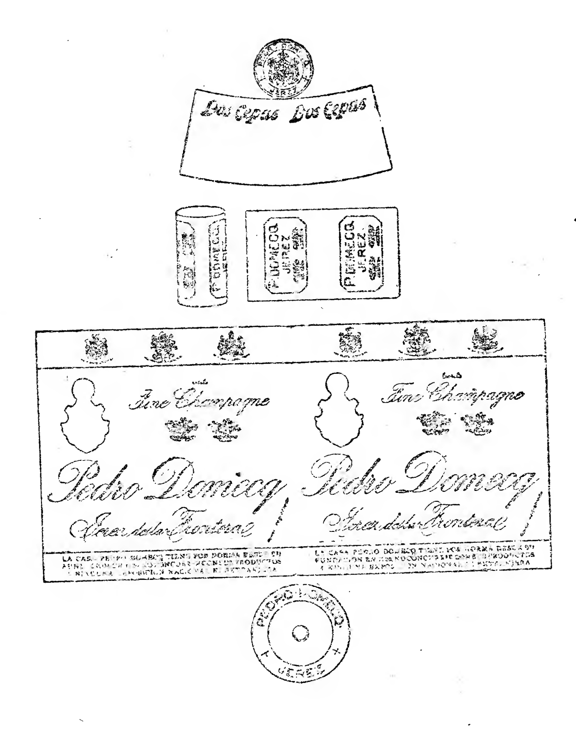
Acta N.° 179.343




Diciembre 20 de 1934. — Salvador Andreu Grau, de Barcelona, España. — Para distinguir cigarrillos contra el asma, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.887. — Aviso N.° 21.491.

v.5 ene.

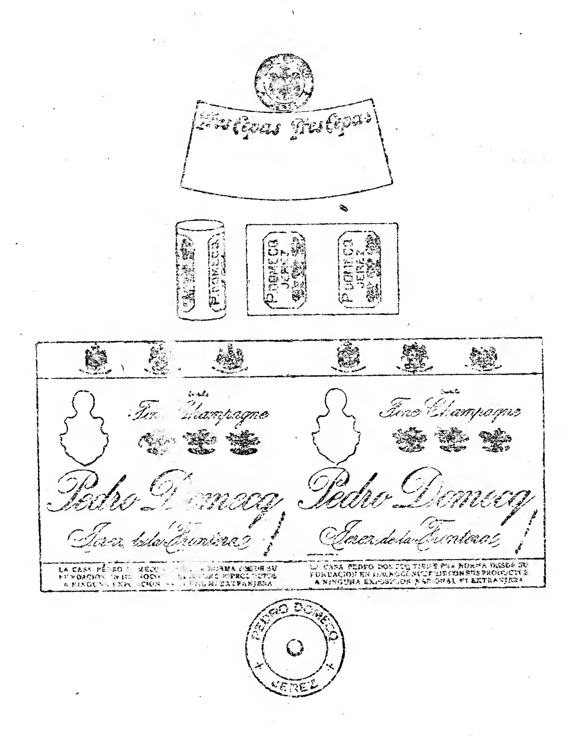
Acta N.° 179.391




Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso N.° 21.534.

v.5 ene.

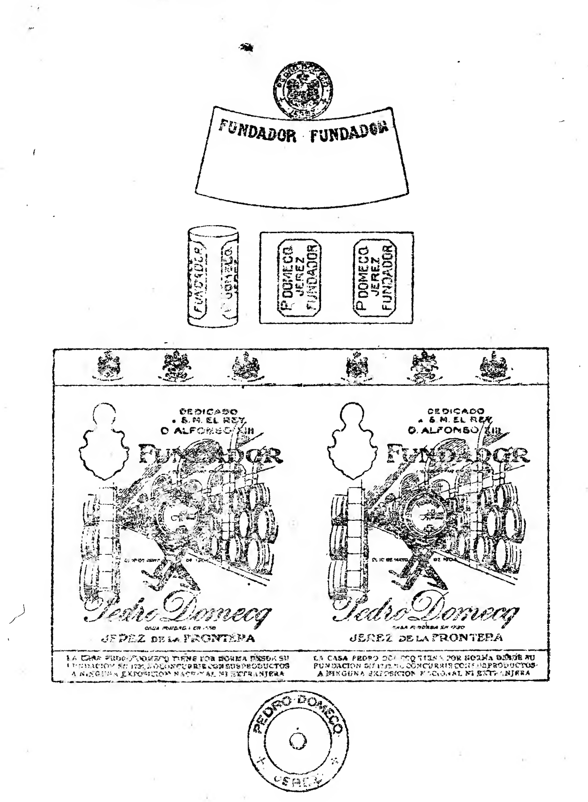
Acta N.° 179.392




Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso N.° 21.535.

v.5 ene.

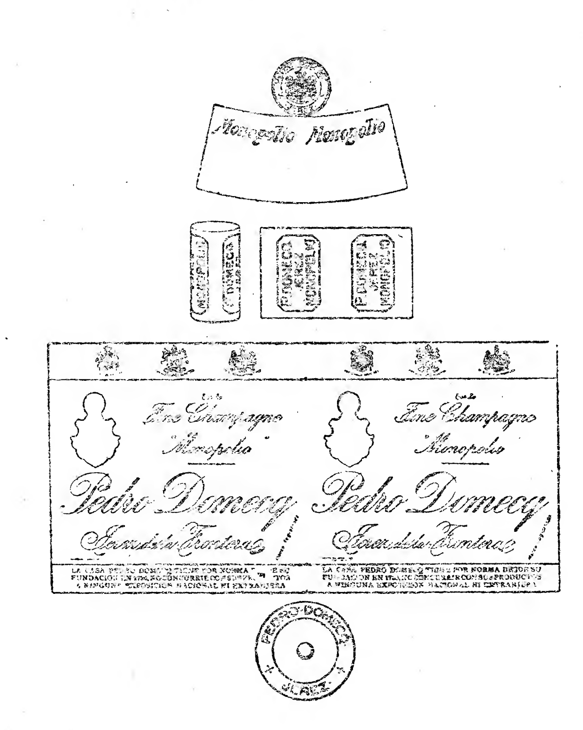
Acta N.° 179.393




Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir cognacs y toda clase de líquidos sean o no espirituosos y potables, de la clase 23. — Aviso N.° 21.536.

v.5 ene.

Acta N.° 179.394




Diciembre 21 de 1934. — Pedro Domecq & Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz, España. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso N.° 21.537.

v.5 ene.

Acta N.° 179.249




Diciembre 17 de 1934. — Gerónimo Bonomi e Hijos. — Para distinguir una bebida amarga, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.050. — Aviso N.° 21.421.

v.5 ene.

**Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas**
Domingo ... ..., Secretario